

Nro. 019/2019 de Sesión Ordinaria.

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día veintiocho de noviembre del año dos mil diecinueve. Estando reunidos los miembros del Consejo Directivo para celebrar sesión ordinaria, la licenciada **Silvia Azucena Canales Lazo, Directora Presidenta**; y encontrándose presentes desde el inicio **los Directores y Directoras**: ingeniero **Óscar Alejandro López Valencia, Segundo Director Suplente** en sustitución del licenciado Hermelindo Ricardo Cardona Alvarenga, Segundo Director Propietario designado por el MINEDUCYT, quien se disculpó por no poder asistir a la sesión; ingeniera **María Beatriz Cuenca Aguilar, Primera Directora Suplente** en sustitución de la licenciada Carla Hananía de Varela, Primera Directora Propietaria designada por el MINEDUCITY, licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León, Director Propietario** electo en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; así como también el profesor **David de Jesús Rodríguez Martínez**; y los licenciados **Francisco Cruz Martínez y Francisco Javier Zelada Solís, Directores Propietarios** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. También se encuentran presentes, licenciada **Mirna Evelyn Ortiz de Acosta, Directora Suplente** electa en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y profesora **Gloria de María Roque de Ramírez** y licenciado **Ismael Quijada Cardoza, Directores Suplentes** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Se informa que se recibió llamada de la asistente de la doctora **Ana del Carmen Orellana Bendek Directora Propietaria**, designada por el MINSAL, quien por motivos de fuerza mayor no puede asistir a la sesión, y el doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias, Director Suplente** designado por dicha Cartera de Estado, se incorporará más tarde; asimismo, el profesor **José Orlando Méndez Flores, Directores Suplentes** electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección, se disculpó por no poder asistir. Los Directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

Punto Uno: Establecimiento de Quórum.

Contándose con la presencia de **cinco Directores Propietarios y dos Directores Suplentes el quórum quedó establecido legalmente**, conforme a lo regulado en los Artículos 12 y 14 de la Ley del ISBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial. Los Directores Suplentes que asisten a la

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

sesión, pueden intervenir en las discusiones, pero no en la votación, salvo que sustituyan a Director Propietario, de acuerdo a lo regulado en los Artículos 11 inciso final y 12 del precitado Reglamento.

De igual forma, se hace constar que están presentes en la sesión como personal de apoyo, la señora #####, Asistente del Consejo Directivo y la licenciada #####, Colaboradora Jurídica UACI, en sustitución de la licenciada #####, ex Jefa de la Unidad Jurídica, que presentó su renuncia voluntaria el día miércoles nueve del presente mes y año, quien a su vez sustituía a la licenciada #####, Asesora Legal del Consejo Directivo, por encontrarse gozando de licencia por motivos de enfermedad; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

Punto Dos: Aprobación de Agenda.

La Directora Presidenta en sometió a aprobación la siguiente propuesta de Agenda:

1. Establecimiento de quórum.
2. Aprobación de agenda.
3. Lectura y firma del Acta Número 015, de sesión ordinaria del 05 de noviembre de 2019; y Número 016, de sesión extraordinaria de fecha 09 de noviembre de 2019.
4. Aprobación de cuatro (04) solicitudes para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios.
- 5.A Verificación en el Sistema de Despacho de Medicamentos y análisis de casos.
- 5.B Presentación de sistema de monitoreo de existencias de medicamentos en farmacias privadas.
6. Autorización de Ajuste entre Rubros de Agrupación de la Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo 0201 "Servicios Médicos y Hospitalarios" del Presupuesto Institucional del ejercicio financiero fiscal 2019 del ISBM.
7. Autorización de Transferencia de Asignaciones entre Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2019 del ISBM.
8. Validación de: a) Categorías Presupuestarias del ISBM a implementarse en el Presupuesto del Ejercicio Financiero Fiscal 2021 y b) Unidad Ejecutora de Programa.
9. Acciones de Personal:
 - 9.1 Solicitud de creación de 31 plazas nominales por modificación de organigrama general.

- 9.2 Aprobación de solicitud de pago de prestación especial por ayuda económica para gastos funerarios.
- 9.3 Informe referente a fallecimiento de Médico Magisterial del Consultorio de Aguilares, departamento de San Salvador.
- 9.4 Informe de autorización para la suscripción de nuevo contrato por cambio de plaza funcional.
10. Puntos gestionados por UACI:
- 10.1 Aprobación de la Base de la Licitación Pública Nro. 002/2020-ISBM "ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA ATENDER A LOS USUARIOS EL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE JULIO DEL AÑO 2020", y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 10.2 Aprobación de la Base LP-003/2020-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, ELECTRODIAGNÓSTICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES; Y SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020" y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 10.3 Aprobación de la Base LP-004/2020-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA Y CIRUGIA MAXILOFACIAL PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL PARA EL PERIODO DE ABRIL A DICIEMBRE AÑO 2020" y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 10.4 Aprobación de la Base LP-006/2020-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALISTAS, SUB-ESPECIALISTAS Y FISIOTERAPIA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, DURANTE EL PERIODO DEL 1 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE AÑO 2020." y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 10.5 Aprobación de la Base de Licitación Pública 010/2020-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, DESDE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020"
- 10.6 Aprobación de prórroga del contrato Nro. AD-005/2019-ISBM referente a la Licitación Pública Nro. 001/2019-ISBM denominada "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM DE ENERO A DICIEMBRE DE 2019",

suscrito con S.I.E.D.E.S., S.A. DE C.V., para SEIS MESES del 01 de enero al 30 de junio 2020.

10.7 Aprobación de incremento al monto máximo total del contrato ME-051/2019-ISBM suscrito con IRMA MAYELA LEIVA GARCILAZO, para la prestación de los servicios de Nefrología en el Municipio de San Miguel.

11. Gestión de Inmuebles:

11.1 Informe de gestión de inmuebles en visitas realizadas los días 26 y 27 de noviembre de 2019, e informe de situación presentada en visita realizada al Consultorio Magisterial de Quezaltepeque, departamento de La Libertad.

11.2 Informe de factibilidad para la suscripción de contrato de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento del Consultorio Magisterial del municipio de Izalco, departamento de Sonsonate.

11.3 Informe de factibilidad para la suscripción de contrato de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento del Consultorio Magisterial del municipio de Quezaltepeque, departamento de La Libertad.

11.4 Presentación del informe sobre gestiones efectuadas como administradora de contrato del proyecto "MEJORAMIENTO DEL CENTRO RECREATIVO MAGISTERIAL DE METALIO, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, SONSONATE (CODIGO SIIP 6672)". Que conforme al Acuerdo del Punto 12.1, del Acta 013, de Sesión Ordinaria, de fecha 24 de octubre de 2019.

12. Audiencia a miembros de la Asociación Magisterial SITES, solicitada por la licenciada #####.

13. Informe de Presidencia

14. Informe técnico de reembolsos de casos mayores desde \$250.01 y casos menores de hasta \$250.00 procedentes y no procedentes, correspondiente a los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2019.

15. Solicitud de aprobación de Política Ambiental del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial

16. Integración de miembros de Consejo Directivo a Comisiones Técnicas de Consejo Directivo

17. Informe sobre Proyectos de Inversión Pública

18 Varios

- 18.1 Lectura de Correspondencia suscrita por la Sra. Georgiana Braga-Orillard, Representante Residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).
- 18.2 Conformación de Comisión para revisión de Contrato Colectivo de Trabajo
- 18.3 Definición de hora para capacitación del Consejo Directivo del Instituto de la Mujer (ISDEMU), que se llevará a cabo día lunes 09-12-19.

Presentada la propuesta de Agenda, el pleno propuso adicionar al Punto de Varios, Sub Puntos de la forma siguiente:

- 18.4 Informe sobre contratación de clínicas radiológicas
- 18.5 Seguimiento a reformas de Ley de la Carrera Docente artículo 30 enviadas a la Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología.
- 18.6 Informe verbal sobre visita a Santa Rosa de Lima
- 18.7 Informe de avances proyectos de Hemodiálisis, Botiquines y Farmacias.

Acto seguido y sin ninguna objeción el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos favorables, **aprobó la agenda con las adiciones solicitadas**, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

Punto Tres: Lectura y firma del Acta Nro. 015, de sesión ordinaria del 05 de noviembre de 2019 y Acta Nro. 016, de sesión extraordinaria del 09 de noviembre de 2019.

La Directora Presidenta informó al Directorio que se cuenta con el proyecto de las Actas citadas, procediéndose con su lectura y habiendo realizado en el momento las subsanaciones que se solicitaron, el pleno estuvo de acuerdo en que se aprueben y ratifiquen, para que se proceda a imprimirlas y firmarlas.

Acto seguido y agotadas las observaciones y subsanaciones, el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA: Aprobar y ratificar el Acta Nro. 015, de sesión ordinaria de fecha 05 de noviembre de 2019, y la Nro. 016 de sesión extraordinaria del 09 de noviembre de 2019, siendo procedentes sus firmas.**

Punto Cuatro: Aprobación de cuatro (04) solicitudes para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios.

La Directora Presidenta informó que, previa gestión de la Técnico de Subsidios y Pensiones, la Sub Dirección de Salud presenta cuatro solicitudes para que se apruebe el otorgamiento del beneficio de una ayuda económica para Gastos Funerarios, las cuales establecen lo siguiente:

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, recibió cuatro solicitudes para el trámite de ayuda económica para gastos funerarios, según el siguiente detalle:

SOLICITANTE	DOCENTE FALLECIDO (A)	FECHA DE SOLICITUD	Nro. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
##### CONOCIDA POR ##### (ESPOSA)	#####	13/11/2019	GF-83/2019
##### (ESPOSO)	#####	18/11/2019	GF-84/2019
##### (ESPOSO)	#####	18/11/2019	GF-85/2019
##### (HIJO)	#####	20/11/2019	GF-86/2019

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. 23/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS" y el Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM", la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes el beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, siendo procedente de aprobación por el Consejo Directivo.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección de Salud, luego de la revisión efectuada por la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, a la documentación de las solicitudes presentadas para el beneficio de ayuda económica para gastos funerarios, verificada la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes el beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA

GASTOS FUNERARIOS” y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el pago del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios, según el detalle en cuadros consignados en el Romano I de la parte recomendativa del Punto.
- II. Encomendar a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones la notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional la continuidad del trámite pertinente para el pago.
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Concluida la lectura y análisis del punto presentado, la Directora Presidenta sometió a votación la recomendación planteada, el pleno aprobó por unanimidad de siete votos favorables, el mismo. Asimismo, informa que el acuerdo tomado por el Consejo Directivo será certificado de forma individual al solicitante, conforme a los requisitos de emisión del acto administrativo que dispone la Ley de Procedimientos Administrativos.

POR TANTO, agotado el Punto anterior, y tomando en consideración las gestiones efectuadas por la Sub Dirección de Salud a través de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, y la recomendación planteada al Directorio, de conformidad a los Artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; y lo normado en el Instructivo Nro. 23/2018 denominado “INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS”; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar el pago para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios**, según el detalle siguiente:

Solicitud GF-83/2019:

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI, NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
14/11/2019	##### CONOCIDA POR #####	DUI **** NIT ****	ESPOSA	#####	DOCENTE	#####	ENFERMEDAD COMÚN	#####	NIP **** NIT **** ID ****	29/10/2019	\$ 764.08

Solicitud GF-84/2019:

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI, NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
18/11/2019	#####	DUI **** NIT ****	ESPOSO	#####	DOCENTE	#####	ENFERMEDAD COMÚN	#####	NIP **** NIT **** ID ****	07/10/2019	\$ 655.07

Solicitud GF-85/2019:

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI, NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
18/11/2019	#####	DUI **** NIT ****	ESPOSO	#####	DOCENTE	#####	ENFERMEDAD COMÚN	#####	NIP **** NIT **** ID ****	03/10/2019	\$ 764.08

Solicitud GF-86/2019:

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI, NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
20/11/2019	#####	DUI **** NIT ****	HIJO	#####	DOCENTE	#####	ENFERMEDAD COMÚN	#####	NIP **** NIT **** ID ****	18/10/2019	\$ 858.52

II. **Encomendar a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, las notificaciones correspondientes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional** la continuidad de los trámites pertinentes para el pago.

IV. **Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata**, para las notificaciones correspondientes.

Punto Cinco A: Verificación en el Sistema de Despacho de Medicamentos y análisis de casos.

Referente a este Punto, el ingeniero Oscar Alejandro López Valencia procedió a proyectar la actualización de datos según el sistema de verificación en el Sistema de Despacho de

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Medicamentos, acto seguido se pasó a verificar las atenciones médicas proporcionadas en los diferentes Policlínicos y Consultorios Magisteriales. Vista la presentación y los datos que refleja el referido sistema, se identificó que, en el municipio de San Sebastián Salitrillo, únicamente se atienden alrededor de ocho pacientes por día. Visto esto, el pleno solicitó que la Sub Dirección de Salud dé seguimiento y analice dicho comportamiento para verificar factibilidad de que siga funcionando el Consultorio en la zona mencionada.

Agotadas las participaciones la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo de este Punto, en los términos de dar por recibido y conocido el informe presentado por el ingeniero López Valencia; asimismo encomendar al Sub Director de Salud dé seguimiento y analice dicho comportamiento para verificar factibilidad de que siga funcionando el Consultorio en la zona mencionada, por unanimidad de siete votos favorables así se aprobó.

Concluida la presentación efectuada por el ingeniero José Oscar López Valencia; y de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida y conocida la presentación efectuada por el ingeniero Oscar Alejandro López Valencia, relativo a verificación en el Sistema de Despacho de Medicamentos y análisis de casos.**
- II. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud, dé seguimiento y analice dicho comportamiento para verificar factibilidad de que siga funcionando el Consultorio en la zona mencionada, de lo cual deberá presentar informe en una próxima sesión al Consejo Directivo.**
- III. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata para los efectos correspondientes.**

Punto Cinco B: Presentación de sistema de monitoreo de existencias de medicamentos en farmacias privadas.

Referente a este Punto, el ingeniero Oscar Alejandro López Valencia informó al pleno que será el ingeniero #####, Jefe de la División de Informática y Tecnología quien hará la presentación del sistema de monitoreo de existencias de medicamentos en farmacias privadas, lo que así se hizo; quien explicó que en cada farmacia se registrarán los cuadros de medicamentos, los

cuales al momento no se lleva un control de existencia, expresando que la primera fase fue cargar los inventarios, asimismo explicó que en dicho sistema hay una opción denominada “medicamentos”, opción en la cual el Directorio podrá ver el listado de todas las farmacias con su respectiva disponibilidad.

Escuchadas las explicaciones el licenciado Francisco Cruz Martínez señaló que las farmacias tienen la obligación de cargar las existencias, el Ingeniero Marguéis, señaló que lo nuevo de este sistema es el control de existencias, porque actualmente solo hay control de montos. La ingeniera María Beatriz Cuenca Aguilar, mencionó que podría hacerse un cambio de interface, expresando que en los botiquines deberá verificarse los controles de diario, citando como ejemplo los Súper Selectos, Wal-Mart y otras cadenas, que tienen las interfaces y tienen una persona monitoreando los productos, de igual forma el ISBM, tiene que retomar esas experiencias, y contar con el manejo de los mismos proveedores de farmacias, se necesitaría un software que maneje los inventarios, que vaya calculando con base a las estadísticas de consumo, igual que lo hacen un súper o ferretería.

El licenciado Ismael Quijada Cardoza, dijo que la descarga de existencias por venta debe ser automática, en los botiquines deben ser los empleados los que tengan la responsabilidad de verificar la vigencia de los medicamentos y las gestiones de recuperación con los laboratorios.

El ingeniero #####, informó que se va alimentar un inventario inicial en todas las farmacias, la ingeniera Cuenca, señaló que se necesita hacer las pruebas necesarias y tener un paso a paso para los proveedores, previo a lanzar, debe hacerse una prueba remota, para evitar errores. El ingeniero ##### señaló que se tendrá un acompañamiento de la Unidad Técnica a fin de evitar errores.

El licenciado Francisco Javier Zelada Solís, consultó si en dicho sistema se podría cruzar la información de los botiquines para que el usuario pueda tener una consulta integrada y que el usuario pueda por ejemplo ver dónde está el medicamento, respondiendo el ingeniero que se podrá y se tendrá que enseñarles a manejar el sistema.

Finalizadas las explicaciones, el ingeniero #####, solicitó disculpas al pleno por no haber efectuada la presentación en la sesión anterior, lo cual fue debido a que no se le dijo que tenía que quedarse, reiterando que no fue su culpa y dando de nuevo las disculpas del caso; escuchado que fue el pleno consensuó encomendar a la Jefatura de la División de Informática y Tecnología, desarrolle un paso a paso y una prueba piloto del referido sistema, asimismo, deberá generar un acceso amigable al usuario a través de celular, y en un solo reporte la disponibilidad de monto.

.....

Acto seguido la Directora Presidenta sometió a votación el acuerdo de este Punto en los términos de dar por recibida la presentación y las encomiendas dadas, el pleno por unanimidad de siete votos favorables, así lo aprobó.

.....

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Concluido el informe verbal presentado por el Jefe de la División de Informática y Tecnología y de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la presentación proporcionada por el ingeniero #####**, sobre un Sistema de Monitoreo de Existencias de Medicamentos en Farmacias Privadas.

- II. **Encomendar al Jefe de la División de Informática y Tecnología**, desarrollar un paso a paso y una prueba piloto del referido sistema, asimismo, deberá generar un acceso amigable al usuario a través de celular, y en un solo reporte la disponibilidad de monto.

En este estado del acta, se incorporó el doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias, Director Suplente** designado por el MINSAL.

Punto Seis: Autorización de Ajuste entre Rubros de Agrupación de la Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo 0201 “Servicios Médicos y Hospitalarios” del Presupuesto Institucional del ejercicio financiero fiscal 2019 del ISBM.

Continuando con la sesión, la Directora Presidenta hizo del conocimiento de los presentes que la jefatura de la Unidad Financiera Institucional, solicitó incluir un Punto relativo a la autorización de Ajuste entre Rubros de Agrupación de la Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo 0201 “Servicios Médicos y Hospitalarios” del Presupuesto Institucional del ejercicio financiero fiscal 2019 del ISBM.

Pasado el saludo, se procedió a su lectura, así:

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que conforme a lo regulado en el inciso final del artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado: *“Los ajustes o transferencias que afecten las asignaciones presupuestarias de las instituciones comprendidas en el artículo 2 de la Ley, deberán incorporarse a la Programación de la Ejecución Presupuestaria y tramitarse conforme lo señalen los Manuales e Instructivos correspondientes”*. Y en el Romano “V” Proceso de Ejecución Presupuestaria, literal “C” Modificaciones Presupuestarias, Sub Romano ii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda menciona: *“Los ajustes entre rubros de agrupación, podrán realizarse dentro de una misma*

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

línea de trabajo, previa autorización del SAFI-DGP. Si los ajustes afectan las metas y propósitos aprobados en la Ley de Presupuesto y la formación de bienes de capital, deberá cumplirse lo establecido en los artículos 59, literal c) y 60 del Reglamento de la Ley AFI”.

El 25 de noviembre de 2019, el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, analizó solicitud de la Sub Dirección de Salud; de verificar recursos financieros disponibles, para cubrir necesidades de completar el monto proyectado para el incremento del segundo semestre de Hospitales Públicos y para la adquisición de servicios médicos hospitalarios Privados por proceso de Libre Gestión para cierre del año 2019, presentando para dicha verificación informe detallado y respaldo documentalmente de las contrataciones que se proyecta ejecutar según necesidades institucionales para finalizar el ejercicio financiero fiscal 2019.

Además la Unidad Financiera Institucional informó la necesidad de reforzar el Rubro 53 “PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL”, por el monto de \$11,095.65, debido a que las necesidades proyectadas por la Jefe de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones para cubrir hasta el mes de diciembre de 2019 asciende al monto de \$28,786.16; y al 25 de noviembre del corriente año el saldo presupuestario del Rubro 53 “PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL” asciende a un monto de \$17,690.51.

En ese sentido, para cubrir parte del monto requerido por la Sub Dirección de Salud, la Unidad Financiera Institucional presentó a los miembros del Comité, la existencia de Economías de Salarios en el Rubro **51 “Remuneraciones”**, por el monto de \$308,612.25 por plazas no contratadas en el mes de noviembre de 2019, en la Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo 0201 “SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS”.

En virtud de lo expuesto el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, estimó procedente conforme a las necesidades institucionales establecidas por el Sub Director de Salud, que la Unidad Financiera Institucional presente propuesta a la máxima autoridad del Instituto, Ajuste de Asignaciones Presupuestarias entre rubros de agrupación de las distintas Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2019, por la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$297,516.60)**, para reforzar el Rubro 54 “ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS” del área de salud, y para la cantidad restante de las economías de salario de \$11,095.65, se efectuara transferencia de asignaciones entre líneas de trabajo, para cubrir las solicitudes de gastos funerarios y subsidios temporales del Rubro 53 “PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL” hasta el mes de diciembre de 2019.

Por lo que la Unidad Financiera Institucional, elaboró el proyecto de ajuste de Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de la Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo 0201 “Servicios Médicos y Hospitalarios”, con el objetivo de utilizar parte de las economías de salarios generadas en el mes de noviembre de 2019, por la cantidad de US\$297,516.60 y dar cobertura a necesidades prioritarias.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad al inciso final del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Romano “V” literal “C” Sub Romano ii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda y artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar el Ajuste de Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de la Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo 0201 “Servicios Médicos y Hospitalarios” del Presupuesto Institucional 2019, por la cantidad total de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$297,516.60)**, según detalle en cuadro consignado en el Romano I de la parte recomendativa del Punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta, para que a través de la Unidad Financiera Institucional, se realicen las gestiones necesarias para la aprobación del ajuste antes relacionado en la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.
- III. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo para disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes.

Concluidas las participaciones y para concluir el tema, la Directora Presidenta sometió a votación la aprobación según propuesta, se aprobó en esos términos por unanimidad de ocho votos favorables.

Agotado el Punto anterior y vista la gestión del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, con base a los Artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; inciso final del Artículo 9 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; y Romano “V” literal “C” Sub Romano ii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Autorizar el Ajuste de Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de la Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo 0201 “Servicios Médicos y Hospitalarios” del Presupuesto Institucional 2019, por la cantidad total de DOSCIENTOS**

NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$297,516.60), según el siguiente detalle:

SE DISMINUYE		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios		
Línea de Trabajo:	2019-3107-3-0201 Servicios Médicos y Hospitalarios	51	\$297,516.60
		TOTAL	\$297,516.60
SE REFUERZA		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios		
Línea de Trabajo:	2019-3107-3-0201 Servicios Médicos y Hospitalarios	54	\$297,516.60
		TOTAL	\$297,516.60

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, se realicen las gestiones necesarias para la aprobación del Ajuste antes relacionado en la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.
- III. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, para disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes.

Punto Siete: Autorización de Transferencia de Asignaciones entre Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2019 del ISBM.

Continuando con el desarrollo de la agenda, la Directora Presidenta hizo del conocimiento de los presentes que la jefatura de la Unidad Financiera Institucional, solicitó incluir un Punto relativo a la autorización de Transferencia de Asignaciones entre Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2019 del ISBM.

Documento que literalmente cita lo siguiente:

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que el artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, establece que: "Sin contravención a las modificaciones presupuestarias estipuladas en el art.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

45 de la Ley, es necesario regular para las instituciones comprendidas dentro del ámbito de la Ley, los siguientes casos: literal d) Las Transferencias entre asignaciones presupuestarias de una misma Institución que opera con Presupuestos Especiales y que no afecten sus inversiones, podrán efectuarse mediante Acuerdo Ejecutivo Interno del Ramo al cual están adscritos, debiendo informar de dichos ajustes a la Dirección General". Y que en el Romano "V" Proceso de Ejecución Presupuestaria, literal "C" Modificaciones Presupuestarias, Sub Romano v) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda, establece "las transferencias de recursos entre asignaciones de una misma institución con presupuestos especiales (entre unidades presupuestarias o entre líneas de trabajo de una misma unidad presupuestaria), se harán por medio de Acuerdo Ejecutivo del Ramo donde esté adscrita, debiendo remitir oportunamente copia impresa del mismo al SAFI-DGP".

El 25 de noviembre de 2019, el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, analizó solicitud de la Sub Dirección de Salud; de verificar recursos financieros disponibles, para cubrir necesidades de completar el monto proyectado para el incremento del segundo semestre de Hospitales Públicos y para la adquisición de servicios médicos hospitalarios Privados por proceso de Libre Gestión para cierre del año 2019, presentando para dicha verificación informe detallado y respaldo documentalmente de las contrataciones que se proyecta ejecutar según necesidades institucionales para finalizar el ejercicio financiero fiscal 2019.

Además la Unidad Financiera Institucional informó la necesidad de reforzar el Rubro 53 "PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL", por el monto de \$11,095.65, debido a que las necesidades proyectas por la Jefe de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones para cubrir hasta el mes de diciembre de 2019 asciende al monto de \$28,786.16; y al 25 de noviembre del corriente año el saldo presupuestario del Rubro 53 "PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL" asciende a un monto de \$17,690.51.

En virtud de lo expuesto el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, estimó procedente conforme a las necesidades institucionales establecidas por el Sub Director de Salud, que la Unidad Financiera Institucional presente propuesta a la máxima autoridad del Instituto la **transferencia de asignaciones entre Líneas de Trabajo**, por la cantidad de **ONCE MIL NOVENTA Y CINCO 65/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$11,095.65)**.

Por lo que la Unidad Financiera Institucional, elaboró el proyecto correspondiente a la transferencia de asignaciones entre Líneas de Trabajo, con el objetivo de utilizar las economías de salarios generadas en el mes de noviembre de 2019, por la cantidad de **ONCE MIL NOVENTA Y CINCO 65/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,095.65)**.

RECOMENDACIÓN:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

La Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad al literal d) del artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Romano “V” literal “C” Sub Romano v) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda y artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar la Transferencia de Asignaciones entre Líneas de Trabajo, por la cantidad total de **ONCE MIL NOVENTA Y CINCO 65/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$11,095.65)**, conforme al detalle en cuadro plasmado en el Romano I de la parte recomendativa del Punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta, para que a través de la Unidad Financiera Institucional, se realicen las gestiones necesarias para la tramitación del Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Educación que autoriza dicha Transferencia de Fondos entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo.
- III. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo para disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes.

Efectuada la lectura del Punto la licenciada Silvia Azucena Canales Lazo consultó al Directorio si no hay objeción en cuanto a la aprobación de la transferencia conforme a recomendación de la Unidad Financiera Institucional, y no habiéndola, por unanimidad de ocho votos favorables, todos estuvieron de acuerdo en la decisión que les recomiendan.

Agotado el Punto anterior y vista la gestión del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, con base a los Artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; literal d) del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; inciso final del Artículo 9 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; y Romano “V” literal “C” Sub Romano v) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Autorizar la Transferencia de Asignaciones entre Líneas de Trabajo**, por la cantidad total de **ONCE MIL NOVENTA Y CINCO 65/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$11,095.65)**, de la siguiente forma:

SE DISMINUYE		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios		

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Línea de Trabajo:	2019-3107-3-0201 Servicios Médicos y Hospitalarios	51	\$11,095.65
		TOTAL	\$11,095.65
SE REFUERZA		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios		
Línea de Trabajo:	2019-3107-3-0202 Prestaciones y Beneficios Magisteriales	53	\$11,095.65
		TOTAL	\$11,095.65

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, se realicen las gestiones necesarias para la tramitación del Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Educación que autoriza dicha Transferencia de Fondos entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo.
- III. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, para disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes.

En este estado del acta, el doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias, Director Suplente** designado por el MINSAL, solicitó disculpas por tener retirarse de la sesión por motivos laborales de fuerza mayor.

Punto Ocho: Validación de la aprobación de: a) **Categorías Presupuestarias del ISBM a implementarse a partir del ejercicio fiscal 2021** y b) **Unidad Ejecutora de Programa.**

Acto seguido la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura al documento presentado por la jefatura de la Unidad Financiera Institucional, previa gestión de la jefatura del Departamento de Presupuesto, relativo a la validación de la aprobación de: a) **Categorías Presupuestarias del ISBM a implementarse a partir del ejercicio fiscal 2021** y b) **Unidad Ejecutora de Programa.**

Documento que literalmente cita lo siguiente:

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que mediante certificación de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo del ISBM, en
-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

sesión ordinaria de fecha 04 de octubre de 2016, se acordó entre otros en el punto 5, del Acta Nro. 124, la aprobación del Diseño de las Categorías Presupuestarias del ISBM, y en el punto 6, del Acta Nro. 126, de sesión ordinaria, de fecha 18 de octubre de 2016, se aprobó la conformación de la Unidad Ejecutora del Programa Presupuestario “**SERVICIOS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES Y PRESTACIONES AL MAGISTERIO NACIONAL**”. Dicha información fue remitida al Ministerio de Hacienda para el seguimiento correspondiente.

El 06 de noviembre de 2019, se recibió por medio de la Mesa de Entrada Oficio Nro. DGP-DMGMP-064/2019, remitido por el Viceministro de Hacienda Oscar Edmundo Anaya Sánchez, mediante el cual informa a la Presidencia de este Instituto, que para el ejercicio financiero fiscal 2021 el proceso de Formulación del Proyecto de Presupuesto se realizará bajo la metodología del **PRESUPUESTO POR PROGRAMAS CON ENFOQUE DE RESULTADOS**, el cual tiene como principal objetivo mejorar la asignación de recursos en función de las prioridades y metas de un desarrollo sostenido del país, y transformar el presupuesto público en un instrumentos de gerencia, transparencia y rendición de cuentas; para lo cual solicita con carácter de urgencia, girar instrucciones pertinentes a efectos de:

- a. Iniciar con el proceso de diseño de los Programas Presupuestarios, que deberán formar parte de la estructura presupuestaria para el Proyecto de Presupuesto 2021; para lo cual sugiere revisar y tomar de base el programa que previamente fue validado para el ISBM mediante Oficio Nro. 1678 de fecha 16 de septiembre de 2016, según el detalle siguiente:

Categoría Presupuestaria	Nombre
Programa Presupuestario	"Servicios de Salud, Riesgos Profesionales y Prestaciones al Magisterio Nacional"
Acción Central	"Gestión de Dirección y Administración Institucional"

- b. Con respecto a las Unidades Ejecutoras de Programas, como responsables de la gestión de cada uno de los Programas Presupuestarios, se solicita conformar nuevamente dichas Unidades, así como el funcionario responsable de la referida Unidad Ejecutora.

En fechas 13 y 25 de noviembre de 2019, en reuniones del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional se informó sobre la recepción del Oficio antes mencionado y en cumplimiento al mismo, en la primera fecha se recomendó solicitar 8 días de prórroga para la presentación de lo requerido, con el propósito de revisar el Programa Presupuestario aprobado en el año 2016 y convocar a un grupo multidisciplinario del área de salud para tal efecto, dicha reunión se llevó a cabo el día 21 de noviembre de 2019 en la cual participaron el grupo multidisciplinario del área de salud, el Director de Salud, la jefe UFI, la jefe del Departamento de Presupuesto y 2 Analistas de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, en la reunión se analizó el Programa Presupuestario del ISBM aprobado mediante acuerdo del Punto 05 del Acta Nro. 124 de fecha 04 de octubre de 2016, y al finalizar el análisis, el equipo llegó a la conclusión de que la estructura del Programa Presupuestario se mantiene y únicamente se

realizaron los siguientes cambios al numeral 3.1 Descripción de los Productos del Programa Presupuestario del Romano III Estructura del Programa Presupuestario, en la siguiente manera:

III. Estructura del programa Presupuestario

3.1 Descripción de los Productos del Programa Presupuestario

Subprograma / Producto	Breve descripción del producto aprobada	Breve descripción del producto con los cambios
Subprograma 1: Mejora de la Atención Integral en Salud		
Producto 1: PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN SALUD	Servicio brindado a través de consultas de medicina general con enfoque en medicina familiar, atención de especialidades básicas de medicina interna, ginecología, cirugía general y psiquiatría, dispensación de medicamentos en botiquines, atención psicológica, terapia respiratoria, toma de electrocardiogramas y servicios de laboratorios clínicos, entre otros.	Servicio brindado a través de consultas de medicina general con enfoque en medicina familiar, atención de especialidades básicas de medicina interna, ginecología, cirugía general y psiquiatría, dispensación de medicamentos en botiquines y farmacias , atención psicológica, terapia respiratoria, toma de electrocardiogramas y servicios de laboratorios clínicos, entre otros.
Producto 2: ATENCIÓN HOSPITALARIA, PATOLOGÍAS CRÓNICAS Y TERMINALES	Servicio con el cual se atienden trastornos que han persistido o es probable que persistan durante un largo tiempo (enfermedad cardiovascular, diabetes, etc.), así como enfermedades incurables, progresivas y con posibilidades de fallecimiento en un corto plazo (por ejemplo el cáncer)	Servicio con el cual se atienden trastornos que han persistido o es probable que persistan durante un largo tiempo (enfermedad cardiovascular, diabetes, etc.), así como enfermedades incurables, progresivas y con posibilidades de fallecimiento en un corto plazo (por ejemplo el cáncer)
Producto 3: ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD MENTAL	Servicios que se proporcionan al usuario con el fin de proteger, promover y prevenir los trastornos psíquicos, así como brindar el servicio de rehabilitación de salud mental, es decir su estado de bienestar que permite mantener el balance de cada persona consigo misma y con su contexto.	Servicios que se proporcionan al usuario con el fin de proteger y promover <u>la salud mental.</u> Prevenir los trastornos psíquicos, brindando el servicio de rehabilitación de salud mental, es decir, su estado de bienestar que permite mantener el balance de cada persona consigo misma y con su contexto.
Subprograma 2: Prestaciones y otros Servicios en Salud		
Producto 1: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE SALUD	Servicios complementarios de salud proporcionados mediante atención del embarazo, parto y puerperio; atención odontológica, optométrica, y de fisioterapia y rehabilitación.	Servicios complementarios de salud proporcionados mediante atención del embarazo, parto y puerperio; atención odontológica, optométrica, y de fisioterapia y rehabilitación.
Producto 2: RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES	El servicio otorga prestaciones por riesgos profesionales, así como otros beneficios económicos y recreación al maestro y su grupo familiar.	Otorgar <u>subsidios, pensiones por riesgos profesionales y</u> otros beneficios al <u>servidor público docente</u> y su grupo familiar.

Por lo anterior el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, estimó procedente

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

someter a validación del Consejo Directivo la aprobación realizada mediante el Punto 05 del Acta Nro. 124 de fecha 04 de octubre del año 2016 de las Categorías Presupuestarias del ISBM a implementarse a partir de la formulación del Proyecto de Presupuesto del Ejercicio Financiero Fiscal 2021, incorporando los cambios sugeridos por el equipo de trabajo que analizó la estructura del programa presupuestario en reunión de fecha 21 de noviembre de 2019 y ratificar la conformación de la Unidad Ejecutora de Programa, tal como fue aprobada mediante certificación del acuerdo del Punto 06 del Acta Nro. 26 de fecha 18 de octubre de 2016; nombrando como responsable de dicha Unidad a la Sub Dirección de Salud. La Sub Dirección de Salud, integrará en el mes de enero de 2020 la Unidad Ejecutora del Programa Presupuestario con el personal idóneo para el caso y coordinará con la Unidad Financiera Institucional para someter a la aprobación del Consejo Directivo, previo a la formulación del proyecto de presupuesto 2021, el plazo para remitir esta información vence el día 02 de diciembre de 2019, según nota de solicitud de prórroga remitida por este Instituto al Ministerio de Hacienda.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad al Oficio Nro. DGP-DMGMP-064/2019 de fecha 25 de octubre de 2019 y recibido en el ISBM el 06 de noviembre de 2019, emitido por el Viceministro de Hacienda y los artículos 20 literales “a” y “s” y 22 literales “a” y “k”, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Validar la aprobación del Diseño de las Categorías Presupuestarias del ISBM que se utilizaran en la formulación del Proyecto de Presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2021, conforme se detalla en cuadro consignado en el Romano I de la parte recomendativa del Punto.
- II. Validar la aprobación de la conformación de la Unidad Ejecutora del Programa Presupuestario **“SERVICIOS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES Y PRESTACIONES AL MAGISTERIO NACIONAL”** aprobado en el Diseño de Categorías Presupuestarias del ISBM que se utilizarán a partir del año 2021, conforme se detalla en cuadro consignado en el Romano II de la parte recomendativa del Punto.
- III. Encomendar a la Directora Presidenta que, con el apoyo de la Unidad Financiera Institucional, se remita el Diseño de las Categorías Presupuestarias del ISBM, a la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.
- IV. Encomendar a la Sub Dirección de Salud que en coordinación con la Unidad Financiera Institucional la elaboración de la integración de los miembros de la Unidad Ejecutora del Programa Presupuestario y se someta a la aprobación del Consejo Directivo en el mes de enero del año 2020, previo a la formulación del proyecto de presupuesto 2021.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- V. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con la finalidad de ser presentado al Ministerio de Hacienda.

Concluida la lectura del documento, el pleno consensuó encomendar a la Unidad Financiera Institucional programar un espacio para socializar con el Consejo Directivo, la metodología del Presupuesto por Resultados que se está desarrollando a través del Ministerio de Hacienda.

Acto seguido la licenciada Silvia Azucena Canales Lazo consultó al Directorio si no hay objeción en cuanto a la aprobación del Acuerdo del presente Punto en los términos recomendados, más la recomendación para la UFI, y no habiéndola, por unanimidad de siete votos favorables, en esos términos se aprobó.

Agotado el Punto anterior y vista la gestión del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, con base a los Artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; y al Oficio Nro. DGP-DMGMP-064/2019 de fecha 25 de octubre de 2019 y recibido en el ISBM el 06 de noviembre de 2019, emitido por el Viceministro de Hacienda; el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos favorables,

ACUERDA:

- I. **Validar la aprobación del Diseño de las Categorías Presupuestarias del ISBM que se utilizaran en la formulación del Proyecto de Presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2021, conforme se detalla a continuación:**

Categoría Presupuestaria	Nombre
Programa Presupuestario	"Servicios de Salud, Riesgos Profesionales y Prestaciones al Magisterio Nacional"
Acción Central	"Gestión de Dirección y Administración Institucional"

Nota: Se anexa al presente punto documento de Diseño de las Categoría Presupuestaria actualizado a noviembre de 2019.

- II. **Validar la aprobación de la conformación de la Unidad Ejecutora del Programa Presupuestario "SERVICIOS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES Y PRESTACIONES AL MAGISTERIO NACIONAL" aprobado en el Diseño de Categorías Presupuestarias del ISBM que se utilizarán a partir del año 2021, conforme al siguiente detalle:**

Nombre de la Unidad Organizativa con funciones de UEP:	Sub Dirección de Salud
Nombre del Responsable de la UEP:	#####
Cargo del Responsable de la UEP:	Sub Director de Salud
Datos de Contacto del Responsable de la UEP:	Correo electrónico: #####

	Teléfono: 2239-9203
Dirección o ubicación física de la UEP:	Calle Guadalupe Nro. 1346 y 1350, San Salvador, El Salvador, C.A.
Nombre del Programa Presupuestario asociado a la UEP:	“SERVICIOS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES Y PRESTACIONES AL MAGISTERIO NACIONAL”
Justificación para la conformación de la UEP:	Cumplimiento de los CRITERIOS DE CONFORMACIÓN, establecidos en el <i>Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda Nro. 1286</i> .

- III. **Encomendar a la Directora Presidenta** que, con el apoyo de la Unidad Financiera Institucional, se remita el Diseño de las Categorías Presupuestarias del ISBM, a la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.
- IV. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud** que en coordinación con la Unidad Financiera Institucional la elaboración de la integración de los miembros de la Unidad Ejecutora del Programa Presupuestario y se someta a la aprobación del Consejo Directivo en el mes de enero del año 2020, previo a la formulación del proyecto de presupuesto 2021
- V. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional** programar un espacio para socializar con el Consejo Directivo, la metodología del Presupuesto por Resultados que se está desarrollando a través del Ministerio de Hacienda.
- VI. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, con la finalidad de ser presentado al Ministerio de Hacienda.

Punto Nueve: Acciones de Personal

La licenciada Silvia Azucena Canales Lazo informó al pleno que la Sub Dirección Administrativa previa gestión del Jefe del Departamento de Desarrollo Humano, somete a conocimiento cuatro documentos, siendo el primero de ellos en relación a solicitud de creación de 31 plazas nominales por modificación de organigrama general; el segundo documento relativo a la aprobación de solicitud de pago de prestación especial por ayuda económica para gastos funerarios; en el tercer documento se conoció un informe referente a fallecimiento de médico magisterial del Consultorio Magisterial de Aguilares, Departamento de San Salvador; y en el cuarto y último documento en relación a la autorización para la suscripción de nuevo contrato por cambio de plaza funcional.

Explicado lo anterior, se comenzó con la lectura del primer documento:

9.1 Solicitud de creación de 31 plazas nominales por modificación de organigrama general.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En fecha 14 de noviembre de 2019, mediante Punto 13, del Acta 17, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó la Modificación del Organigrama General, encomendando a la Presidencia del ISBM, las acciones de personal y presupuestarias, derivadas de la nueva estructura organizativa.

En seguimiento a dicha encomienda el Departamento de Desarrollo Humano, verificó que para el ejercicio fiscal 2019, en necesaria la creación de 31 plazas por el Sistema de Contrato, acordes a la nueva estructura organizativa, estableciéndose los salarios mensuales y de contratación, conforme al siguiente resumen:

Línea de Trabajo	Nro. de Plazas requeridas
Dirección Superior y Administración Institucional	6
Administración Médica	6
Servicios Médicos y Hospitalarios	19
TOTAL	31

Dichas plazas deberán ser incorporadas al Presupuesto 2020 y proyecto de presupuesto 2021. Además, se aclara que éstas plazas no implican necesariamente la contratación de nuevo personal, sino que algunas de estas serán utilizadas para la posible reubicación de personal, ordenamiento de la duplicidad de funciones y puesta en marcha de nuevas unidades tales como Unidad de Comunicaciones, entre otras estructuras, siendo precisa la creación de las plazas previo a tramitar las acciones de personal correspondientes. Asimismo, se aclara que éstas plazas no afectarán la proyección de ahorro presentada durante la aprobación del organigrama, y que se realizaron gestiones de consulta con la Unidad Financiera Institucional y el Ministerio de Hacienda quienes verificaron la factibilidad del trámite.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales "a", "f" y "s" y 22 literal "k" de la Ley del ISBM, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar la creación en ejecución de treinta y un (31) plazas, por el sistema de Contrato, bajo los Cifrados Presupuestarios: 2019-3107-3-01-01, 2019-3107-3-01-02 y 2020-3107-3-02-01, vigentes a partir del primer día hábil del mes de diciembre de 2019, según detalle

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

en los cuadros consignados en el Romano I de la parte recomendativa del Punto.

- II. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, las modificaciones presupuestarias que fueren necesarias al presupuesto vigente, al presupuesto 2020 y al Proyecto de Presupuesto 2021.
- III. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano, el inicio del proceso de reclutamiento y selección de personal para las plazas creadas, de acuerdo a las necesidades institucionales.
- IV. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, Sub Dirección de Salud, Sub Dirección Administrativa y Departamento de Desarrollo Humano, revisar la estructura de plazas actual, con el propósito de que las mismas se adecuen a la nueva estructura organizativa vigente a partir del primer día hábil del mes de diciembre de 2019.
- V. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano, efectuar las modificaciones y propuestas correspondientes a la POLÍTICA PARA LA APLICACIÓN DE SALARIO DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL.
- VI. Autorizar a la Directora Presidenta para la firma de la documentación pertinente.
- VII. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para los trámites correspondientes.

Concluida la lectura del documento, el licenciado Ismael Quijada Cardoza expresó que la información tuvo que venir más detallada.

El licenciado Francisco Cruz Martínez señaló que él no votará a favor en este Punto, debido a que no se convocó al Consejo para desarrollar este tema, entiende que a partir del 02 diciembre se va hacer reestructuración, considera que votar por estas 31 plazas es complicado porque a las personas se les puede desmejorar sin un debido proceso, razón por la que no está de acuerdo en eso.

El profesor David de Jesús Rodríguez Martínez consultó si se trata de cargos de confianza o de personal operativo, asimismo si la parte legal está bien sustentada.

El licenciado Cruz Martínez manifestó que se necesita un informe detallado sobre lo actuado, y como no se les ha entregado, lo pide; también expresó que es posible que haya personas que nunca debieron haberse contratado, pero es una situación que debe demostrarse y esa es la

razón por la que reitera que no votará, en ese sentido, presenta argumentos para su voto razonado, siendo los siguientes:

.....

VOTO EN CONTRA

*No concuro con mi Voto para tomar la decisión de modificar el organigrama institucional y crear uno nuevo porque se está actuando de forma fraudulenta, las razones por las cuales estoy en contra del acuerdo tomado por el Consejo son las siguientes: i) El Consejo Directivo del ISBM no ha realizado un estudio técnico para establecer que las plazas que ya no aparecen en el nuevo Organigrama son innecesarias; es decir, no se ha establecido mediante un estudio técnico si las actividades realizadas por los trabajadores en dichas plazas son accidentales, irregulares, discontinuas y no esenciales para la institución. ii) El acuerdo tomado podría ser utilizado para realizar despidos utilizando de forma anómala la figura de supresión de plaza, lo cual vulneraría los derechos fundamentales de los trabajadores, a pesar de que en el presente acuerdo no se establece de forma expresa, las verdaderas motivaciones subyacentes están relacionadas precisamente con la amenaza velada de que se vulneren los derechos fundamentales de los trabajadores; iii) Al tomar el acuerdo antes referido, la Administración está contraviniendo un criterio establecido por la jurisprudencia pronunciada por la Sala de lo Contencioso Administrativo, en relación a la innecesaridad de una plaza, al respecto se manifestó en la Sentencia pronunciada por la Sala de lo Contencioso Administrativo, de las doce horas con diez minutos del veintinueve de enero de dos mil dieciséis, referencia 234-2012 que “La tarea de dotar de contenido el presupuesto de innecesaridad de la plaza, en el caso concreto corresponde a la autoridad administrativa competente, ello mediante la valoración de **elementos de prueba fehacientes** y una motivación íntegra que determinen irrefutablemente que una plaza es innecesaria, por involucrar una actividad accidental, irregular, y no esencial del ente administrativo, verbigracia, estudios técnicos de reorganización, de eficiencia, o bien, cualquier otro parámetro objetivo que hiciera soportar dicha decisión”*

.....

El profesor David de Jesús Rodríguez Martínez, señaló que como representante de un gremio quiere ver mejoras sustanciales en los Policlínicos y Consultorios, desea que en los Consultorios las enfermeras puedan quitar puntadas y otras curaciones pequeñas, y no funciones secretariales, sino funciones para las cuales se les ha contratado.

Agotadas las participaciones el pleno en consenso pidió requerir al Jefe del Departamento de Desarrollo Humano, presentar información detallada y precisa sobre las gestiones.

Concluidas las participaciones la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo del Punto conforme a la recomendación más la encomienda para la jefatura del Departamento Humano, y sin el voto del licenciado Francisco Cruz Martínez. Por mayoría de seis votos fue aprobado en los términos señalados.

Agotado el punto anterior, considerando la solicitud presentada por la Sub Directora Administrativa, previo análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano; de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literales a), f) y s), y 22 literal k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por mayoría de seis votos favorables **ACUERDA:**

- I. **Autorizar la creación en ejecución de treinta y un (31) plazas**, por el sistema de Contrato, bajo los Cifrados Presupuestarios: 2019-3107-3-01-01, 2019-3107-3-01-02 y 2020-3107-3-02-01, vigentes a partir del primer día hábil del mes de diciembre de 2019, según el siguiente detalle:

CONTRATOS

Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial
 Unidad Presupuestaria: Dirección y Administración Institucional
Línea de Trabajo: Dirección Superior y Administración
 Cifra Presupuestaria: 2019-3107-3-01-01-212

Título de la Plaza	Total Nro. De Plazas	Salario Inicial de Contratación	Salario Máximo
Jefe de Unidad	3	\$ 1,800.00	\$ 2,227.89
Gerente de Área	3	\$ 1,800.00	\$ 2,227.89
Total	6		

CONTRATOS

Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial
 Unidad Presupuestaria: Dirección y Administración Institucional
Línea de Trabajo: Administración Médica
 Cifra Presupuestaria: 2019-3107-3-01-02-212

Título de la Plaza	Total Nro. De Plazas	Salario Inicial de Contratación	Salario Máximo
Gerente de Área	3	\$ 1,850.00	\$ 2,280.94
Enfermera Jefe	1	\$ 1,000.00	\$ 1,273.08
Especialista en Seguimiento y Evaluación	1	\$ 1,150.00	\$ 1,326.13
Técnico III	1	\$ 525.00	\$ 655.20
Total	6		

CONTRATOS

Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial
 Unidad Presupuestaria: Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios
Línea de Trabajo: Servicios Médicos y Hospitalarios
 Cifra Presupuestaria: 2019-3107-3-02-01-212

Título de la Plaza	Nro. De Plazas	Salario Inicial de Contratación	Salario Máximo
Coordinador Médico I	7	\$ 1,600.00	\$1,909.62
Coordinador Médico II	12	\$1,300.00	\$1,591.35
Total	19		

- II. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional**, las modificaciones presupuestarias que fueren necesarias al presupuesto vigente, al presupuesto 2020 y al Proyecto de Presupuesto 2021.
- III. **Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano**, el inicio del proceso de reclutamiento y selección de personal para las plazas creadas, de acuerdo a las necesidades institucionales.
- IV. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, Sub Dirección de Salud, Sub Dirección Administrativa y Departamento de Desarrollo Humano**, revisar la estructura de plazas actual, con el propósito de que las mismas se adecuen a la nueva estructura organizativa vigente a partir del primer día hábil del mes de diciembre de 2019.
- V. **Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano**, efectuar las modificaciones y propuestas correspondientes a la POLÍTICA PARA LA APLICACIÓN DE SALARIO DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL.
- VI. **Autorizar a la Directora Presidenta** para la firma de la documentación pertinente.
- VII. **Encomendar al Departamento Desarrollo Humano**, presentar información detallada sobre las gestiones.
- VIII. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, para los trámites correspondientes.

Se procedió a dar lectura al segundo documento:

9.2 **Aprobación de solicitud de pago de prestación especial por ayuda económica para gastos funerarios.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

De conformidad a Certificación del Acuerdo del Sub Punto 16.4, del Punto 16, del Acta Nro. 8, de Sesión Ordinaria realizada el 26 de septiembre de 2019, el Consejo Directivo en el romano II, autorizó el otorgamiento de prestación especial a favor de la empleada #####, Auxiliar de Servicios del Policlínico Magisterial de Mejicanos, en concepto de ayuda económica para gastos funerarios, por el fallecimiento de su hijo ##### por un monto de **Trescientos Cuatro 17/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$304.17)**, correspondiente a un salario mínimo vigente del sector comercio y servicios, encomendándose además al Departamento de Desarrollo Humano, realizar las gestiones correspondientes para hacer *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

efectiva la prestación aprobada a favor de la referida empleada, previa presentación de la documentación solicitada.

Asimismo, se aprobó la reforma parcial al Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, en el sentido de incorporar un segundo inciso al artículo 91 del RIT-ISBM, para contemplar el otorgamiento de prestación económica de ayuda para gastos funerarios equivalentes a un salario mínimo vigente del sector comercio y servicios, a favor del empleado o empleada por fallecimiento del padre, madre, hijos, cónyuge o compañero de vida, cuyo trámite hasta la fecha se encuentra en estado de ser resuelto por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social para su aprobación.

En seguimiento a encomienda anterior, el Departamento de Desarrollo Humano presentó al Consejo Directivo, en fecha 10 de octubre de 2019, informe de seguimiento relativo al caso de la empleada #####, Auxiliar de Servicios del Policlínico Magisterial de Mejicanos, departamento de San Salvador, mediante el cual informó que el pago de la prestación especial de ayuda económica para gastos funerarios, se hizo efectivo a favor de la empleada en referencia, el 07 de octubre de 2019.

Mediante los acuerdos tomados en el Punto 12, del Acta Nro. 12, de Sesión Ordinaria realizada el día 17 de octubre de 2019, el Consejo Directivo dio por recibido el informe brindado por la Unidad Jurídica al seguimiento de las Reformas de los artículos 24, 64 y 91 del Reglamento Interno de Trabajo, en el cual se expuso las prevenciones efectuadas por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, mismas que fueron subsanadas en fecha 21 de octubre del presente año en curso, con tiempo de respuesta para consulta hasta el 02 de diciembre de 2019, según lo señalado por dicho Ministerio.

En fechas 11 y 21 de noviembre de 2019, la empleada #####, presentó al Departamento de Desarrollo Humano, Certificación de Partida de Nacimiento y Certificación de Partida de defunción de su hijo #####, quien falleció el veintiocho de octubre de dos mil diecinueve, a consecuencia de #####, con el objeto de hacerse efectivo el pago de la prestación especial por ayuda económica para gastos funerarios, equivalente a **Trescientos Cuatro 17/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$304.17)**, correspondiente a un salario mínimo vigente del sector comercio y servicios.

En vista que las reformas al artículo 91 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, las cuales aún se encuentran en trámite de aprobación por parte del Ministerio de Trabajo y Previsión Social y considerando además el precedente de la aprobación de la Prestación Especial por Ayuda Económica para Gastos Funerarios otorgada por el Consejo Directivo a favor de dicha empleada otorgada anteriormente, el Departamento de Desarrollo Humano estima conveniente someter a consideración del Consejo Directivo la aprobación de la nueva solicitud por ayuda de gastos funerarios solicitada por la empleada #####, para sufragar los gastos del fallecimiento de su hijo #####, cabe aclarar que una vez la prestación se encuentre reconocida en el Reglamento Interno de Trabajo, no será necesaria la aprobación individualizada de cada caso.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano y de conformidad a los artículos 1 de la Constitución de la República, 14 y 24 literal e) del Código de Trabajo, 93 Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, 20 literal s) y 22 literal a) de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar el otorgamiento de la prestación económica, en concepto de ayuda económica para gastos funerarios, a favor de la empleada #####, Auxiliar de Servicios del Policlínico Magisterial de Mejicanos, por el fallecimiento de su hijo #####, equivalente a **Trescientos Cuatro 17/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$304.17)**, correspondiente a un salario mínimo vigente del sector comercio y servicios.
- II. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano, realizar las gestiones correspondientes para hacerse efectiva la prestación especial por ayuda económica para gastos funerarios a favor de dicha empleada.
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad del trámite pertinente para el del pago aprobado.
- IV. Autorizar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo, para realizar los trámites pertinentes.

Concluida la lectura, la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo del Punto conforme a la recomendación, y por unanimidad de siete votos así fue aprobado.

Agotado el punto anterior, considerando la solicitud presentada por la Sub Directora Administrativa, previa gestión del Departamento de Desarrollo Humano; de conformidad a lo establecido en el Artículo 1 de la Constitución de la República; Artículos 14 y 24 literal e) del Código de Trabajo; Artículos 20 literal s) y 22 literal a) de la Ley del ISBM; y Artículo 93 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos favorables **ACUERDA:**

- I. **Autorizar el otorgamiento de prestación económica, en concepto de ayuda económica para gastos funerarios**, a favor de la empleada #####, Auxiliar de Servicios del Policlínico Magisterial de Mejicanos, por el fallecimiento de su hijo #####, equivalente a **Trescientos Cuatro 17/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$304.17)**, correspondiente a un salario mínimo vigente del sector comercio y servicios.
- II. **Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano**, realizar las gestiones

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

correspondientes para hacerse efectiva la prestación especial por ayuda económica para gastos funerarios a favor de dicha empleada.

III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad del trámite pertinente para el pago aprobado.

IV. Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo, para realizar los trámites pertinentes.

Se pasó a dar lectura al tercer documento presentado:

.....

9.3 Informe referente a fallecimiento de Médico Magisterial del Consultorio de Aguilares, departamento de San Salvador.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Mediante Contrato Individual de Trabajo Nro. 103/2011, el ISBM contrató al empleado #####, desde el 03 de enero de 2011, para brindar servicios en el Consultorio Magisterial de Tonacatepeque, departamento de San Salvador, en cargo nominal de Médico Magisterial y funcional de Médico de Atención Primaria de Salud, con salario inicial de contratación de **Un Mil Cien 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$1,100.00).**

De conformidad a Certificación del Acuerdo del Punto 7, del Acta número 258, de Sesión Ordinaria realizada el 24 de junio de 2014, el Consejo Directivo en el romano IV, aprobó entre otros, la nivelación salarial de 340 plazas, dentro de las cuales se encontraban 152 plazas de **Médico Magisterial**, estableciéndose como salario mensual para las referidas plazas de **Un Mil Doscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$1,200.00).**

Que según Resolución Nro. DH-005/2015 ISBM suscrita por la Presidencia del ISBM de ese entonces profesor Rafael Antonio Coto López, se formalizó el traslado permanente del empleado #####, al Consultorio Magisterial de Aguilares, departamento de San Salvador, desde el 05 de enero de 2015.

Que según Certificación del Acuerdo del Punto 8, del Acta número 151, de Sesión Ordinaria realizada el 04 de abril de 2017, el Consejo Directivo aprobó la escala salarial del ISBM, para el personal contratado bajo la modalidad de Contrato Individual de Trabajo, con efectos desde el 01 de abril de 2017, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 74 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, dentro de la cual se encuentra la plaza nominal de Médico Magisterial, con salario nominal de **Un Mil Doscientos Treinta y Seis 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$1,236.00).**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Que en cumplimiento a lo establecido en la Cláusula 74 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, el Consejo Directivo mediante Certificación del Acuerdo del Punto 4, del Acta número 209, de Sesión Extraordinaria realizada el 13 de abril de 2018, aprobó el Proyecto de la Ley de Salarios y Contratos del ISBM para el ejercicio financiero fiscal 2019, dentro de la cual se encuentra el incremento salarial de la plaza nominal de Médico Magisterial con salario nominal de **Un Mil Doscientos Setenta y Tres 08/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$1,273.08), vigente desde el 01 de enero del corriente año.**

Según Acuerdo Nro. AP-ISBM-SDS-001-DIC/18; de fecha 21 de diciembre de 2018, emitido por la Presidencia del ISBM; se nombró al referido empleado con el cargo de Regente del Consultorio Magisterial de Aguilares, Departamento de San Salvador, para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, con un salario mensual de **Cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$50.00).**

El 05 de noviembre de 2019; el Departamento de Desarrollo Humano, recibió mediante correo electrónico enviado por el Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Clase "B" del Policlínico Magisterial de Apopa, licenciado #####, a través del cual informó el fallecimiento del empleado #####, quien se desempeñaba como Médico Magisterial del Consultorio Magisterial de Aguilares, departamento de San Salvador, ocurrido ese mismo día.

Que en relación al fallecimiento del empleado #####, se revisó el Reglamento Interno de Trabajo, el cual dispone en el artículo 91, que en caso de muerte de cualquier empleado del ISBM, se le otorgará a los beneficiarios y dependientes, prefiriéndolos en el orden en que los hubiere enumerado, un equivalente a 2 meses de salario para gastos funerales; los cuales fueron cancelados por la Unidad Financiera Institucional en fecha 07 de noviembre de 2019, a los beneficiarios que estableció el referido empleado en el formulario para actualización de datos del personal.

Asimismo, conforme a la Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, se concederá a los beneficiarios en caso de fallecimiento del empleado una compensación económica consistente en una cantidad global por cada año de servicio, ante lo cual se efectuaron los cálculos correspondientes, considerando que el empleado tenía a la fecha de su fallecimiento **ocho años con trescientos nueve días** de tiempo de servicio al ISBM, por lo que se ubicaba en la segunda categoría, para el otorgamiento de la prestación económica, según el siguiente detalle:

TIEMPO DE SERVICIO	PORCENTAJE DE SU SALARIO	FECHAS	
		FECHA INICIO	FECHA FIN (FALLECIMIENTO)
Más de 5 hasta 10 años	45.0% + una compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación	03 de enero de 2011	05 de noviembre de 2019

El Departamento de Desarrollo Humano, verificó que consta en el expediente la correspondiente Certificación de Partida de Defunción del empleado #####, por lo que *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

considera procedente el pago de compensación económica a los dos beneficiarios: ##### y ##### (Madre y representante legal de la menor de edad #####), establecidos por dicho empleado en la hoja de actualización de datos de personal de fecha 27 de julio de 2017 (correspondiéndole el 50% a cada uno).

Asimismo, se realizará un reintegro por los días pagados y no devengados en su calidad de Médico Magisterial, por el período comprendido del 16 al 31 de octubre de 2019 (14 días laborales) y 876 minutos de llegadas tardías correspondientes al mes de octubre de 2019, por el monto de **Seiscientos Cuarenta y Nueve 84/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$649.84)**, y reintegro por los días pagados y no devengados en su calidad de Médico Regente del Consultorio Magisterial de Aguilares, departamento de San Salvador, por el período comprendido del 16 al 31 de octubre de 2019 (14 días laborales) por el monto de **Veintidós 58/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$22.58)**, ya que estos fueron cancelados en el sistema de planillas de salario correspondiente al mes de octubre de 2019.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y n), de la Ley del ISBM; artículos 20, 91 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, recomienda y solicita al Consejo Directivo:

- I. Darse por enterados del fallecimiento del empleado #####, quien se desempeñaba en el cargo nominal de Médico Magisterial y funcional de Médico de Atención Primaria de Salud, en el Consultorio Magisterial de Aguilares, Departamento de San Salvador; dejando la plaza vacante desde el 06 de noviembre de 2019.
- II. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano, la gestión para el pago correspondiente de compensación económica, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Nro. 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, a los beneficiarios del empleado fallecido #####, según porcentaje determinado en el formulario para actualización de datos del personal, siendo la compensación económica por tiempo de servicio de **Cinco Mil Sesenta y Ocho 08/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$5,068.08)**; más una compensación proporcional por vacaciones de **Ochocientos Cincuenta y Seis 63/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$856.63)**, una compensación por aguinaldo proporcional de **Ochocientos Sesenta 64/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$860.64)**, y una compensación por bonificación proporcional de **Doscientos Cincuenta y Uno 13/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$251.13)**, además la aplicación del reintegro por los días pagados y no devengados en su calidad de Médico

Concluida la lectura, la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo del Punto conforme a la recomendación, y por unanimidad de siete votos así fue aprobado. "*****"

Agotado el punto anterior, considerando la solicitud presentada por la Sub Directora Administrativa, previa gestión del Departamento de Desarrollo Humano; de conformidad a los Artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y n) de la Ley del ISBM; y Artículos 20, 91 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo; y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos favorables **ACUERDA:**

- I. **Darse por enterados del fallecimiento del empleado #####**, quien se desempeñaba en el cargo nominal de Médico Magisterial y funcional de Médico de Atención Primaria de Salud, en el Consultorio Magisterial de Aguilares, Departamento de San Salvador; dejando la plaza vacante desde el 06 de noviembre de 2019.
- II. **Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano**, la gestión para el pago correspondiente de compensación económica, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Nro. 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y Artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, a los beneficiarios del empleado fallecido #####, según porcentaje determinado en el formulario para actualización de datos del personal, siendo la compensación económica por tiempo de servicio de **Cinco Mil Sesenta y Ocho 08/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$5,068.08)**; más una compensación proporcional por vacaciones de **Ochocientos Cincuenta y Seis 63/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$856.63)**, una compensación por aguinaldo proporcional de **Ochocientos Sesenta 64/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$860.64)**, y una compensación por bonificación proporcional de **Doscientos Cincuenta y Uno 13/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$251.13)**, además la aplicación del reintegro por los días pagados y no devengados en su calidad de Médico Magisterial, por el período comprendido del 16 al 31 de octubre de 2019 (14 días laborales) y 876 minutos de llegadas tardías correspondientes al mes de octubre de 2019, por el monto de **Seiscientos Cuarenta y Nueve 84/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$649.84)**, y reintegro por los días pagados y no devengados en su calidad de Médico Regente del Consultorio Magisterial de Aguilares, por el período comprendido del 16 al 31 de octubre de 2019 (14 días laborales), por el monto de **Veintidós 58/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$22.58)**, ya que estos fueron cancelados en el sistema de planillas de salario correspondiente al mes de octubre de 2019; por lo que el monto total a pagar asciende a la cantidad de **Seis Mil Trescientos Sesenta y Cuatro 06/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$6,364.06)**.

III. **Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano**, el seguimiento correspondiente.
-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

la empleada #####, en el cargo nominal de Técnico III y funcional de Técnico de Apoyo a Recepción y Envío Documental, en Oficinas Centrales del ISBM, bajo las condiciones laborales siguientes:

Detalle de Plaza				
Salario	Nominal	Funcional	Cifrado Presupuestario	Dependencia
US\$525.00**	Técnico III	Técnico de Apoyo a Recepción y Envío Documental	2016-3107-3-01-01-21-2 Unidad Presupuestaria: 01 Dirección y Administración Institucional Línea de Trabajo: 01 Dirección Superior y Administración	Sección de Archivo y Correspondencia*

*Que mediante Certificación del Acuerdo del Punto 7, del Acta Nro. 145, de Sesión Ordinaria realizada el 21 de febrero de 2017, el Consejo Directivo aprobó la modificación a la denominación de la Sección de Archivo y Correspondencia por **Sección de Gestión Documental y Archivos (SGDA)**.

Que conforme a Certificación del Acuerdo del Punto 8, del Acta Nro. 151, de Sesión Ordinaria realizada el 04 de abril de 2017, el Consejo Directivo aprobó la escala salarial del ISBM, para el personal contratado bajo la modalidad de Contrato Individual de Trabajo, con efectos desde el 01 de abril de 2017, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 74 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, dentro de las cuales se encuentra la plaza nominal de Técnico III, con un salario inicial de contratación de **Quinientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$525.00) y nominal de **Seiscientos Treinta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$630.00)**. En cumplimiento a lo establecido en la Cláusula 74 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, el Consejo Directivo mediante la certificación del Acuerdo del Punto 4, del Acta número 209, de Sesión Extraordinaria realizada el 13 de abril de 2018, aprobó el Proyecto de la Ley de Salarios y Contratos del ISBM para el ejercicio financiero fiscal 2019, dentro de la cual se encuentra el incremento salarial de la plaza nominal de Técnico III, con un salario nominal de **Seiscientos Cincuenta y Cinco 20/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$655.20)**, vigente desde el 01 de enero del corriente año.

Según Memorándum de Ref.: **ISBM2019-11376**, de fecha 14 de noviembre de 2019, la Jefa de la Sección de Gestión Documental y Archivos, licenciada Diana Carolina Duran Marroquín, solicitó al Departamento de Desarrollo Humano, el cambio de plaza funcional de la empleada #####, considerando que ha desempeñado funciones de administración de documentos y técnicas de archivo, ingreso y transferencia por el Sistema TRANSDOC, así como apoyo a las actividades indicadas por su jefatura, en su cargo funcional actual, adjuntándose además Acta de Aceptación de fecha 16 de octubre de 2019, suscrita por la licenciada Diana Carolina Duran Marroquín, Jefa de la Sección de Gestión Documental y Archivo; mediante la cual la empleada ##### manifiesta su disponibilidad y aceptación para el cambio de la plaza funcional de Técnico de Apoyo a Recepción y Envío Documental a la plaza funcional de Técnico de Digitalización y Gestión Documental, para responder a la necesidad que existe en el Archivo Central, las nuevas funciones para la suscripción de un nuevo contrato individual de trabajo, manteniendo la plaza nominal y las demás condiciones laborales, conforme al siguiente detalle:

Salario	Detalle de Plaza		Cifrado Presupuestario	Dependencia
	Nominal	Funcional		
\$ 655.20 De acuerdo al romano VI, literal b) de la Política para la Aplicación de Salario del Personal del ISBM.	Técnico III	Técnico de Digitalización y Gestión Documental	2019-3107-3-01-01-21-2	Sección de Gestión Documental y Archivos
			Unidad Presupuestaria: 01 Dirección y Administración Institucional Línea de Trabajo: 01 Dirección Superior y Administración	

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Las funciones de la plaza nominal de **Técnico III** y funcional de **Técnico de Digitalización y Gestión Documental**, se presentan a continuación:

Perfil:

Bachillerato en cualquier opción o estudiante universitario. Un año como mínimo en cargos relacionados con la digitalización de documentos y administración de documentos. Con conocimientos en manejo de equipo informático, programas de ofimática básica, digitalización de documentos y técnicas de archivo. Habilidad para trabajar en equipo, pensamiento analítico, acostumbrado a trabajar en base a metas y al seguimiento de instrucciones.

Funciones:

- ✓ Realizar la digitalización de documentos semi activos, a fin de dar cumplimiento a los planes o proyectos de digitalización de documentos.
- ✓ Apoyar en la clasificación, ordenación e instalación física de las series documentales, a resguardar en el archivo central con la finalidad de proporcionar un adecuado tratamiento archivístico a la documentación institucional.
- ✓ Realizar el seguimiento y control de ingresos y salidas de documentos semi activos, por medio de la actualización de los inventarios de recepción y préstamo documental, con la finalidad de mantener el buen funcionamiento del archivo central.
- ✓ Apoyar en la realización de las transferencias documentales por medio de la actualización y control de los inventarios de transferencias y demás procedimientos establecidos en la normativa institucional para su estricto cumplimiento.
- ✓ Apoyar en la realización de las actividades planificadas en el programa de limpieza de los depósitos y documentos, a fin de mantener las condiciones necesarias para la conservación adecuada de la documentación institucional.
- ✓ Apoyar en la ejecución de los procedimientos de selección y eliminación documental establecidos en la normativa nacional e institucional, para dar cumplimiento a los instrumentos técnicos aprobados para tal fin.
- ✓ Apoyar las actividades indicadas por la jefatura de la Sección de Gestión Documental y Archivos, División de Operaciones y Sub Dirección Administrativa.
- ✓ Desarrollar las actividades de administrador de contrato según lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su reglamento.
- ✓ Cumplir con las demás obligaciones funcionales que establezca el Reglamento Interno de Trabajo y demás normas vigentes.

El Departamento de Desarrollo Humano, verificó la solicitud presentada por la Jefa de la Sección de Gestión Documental y Archivos, determinando que el cambio de plaza funcional es procedente, en vista que dicha empleada ha manifestado por escrito su aceptación y que ha laborado desde el 18 de enero de 2016, en la Sección de Gestión Documental y Archivos; y se ha verificado además que cumple con el perfil que la plaza funcional requiere.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

En ese sentido, se somete a consideración del Consejo Directivo solicitud de suscripción de nuevo Contrato Individual de Trabajo por cambio de plaza funcional, manteniendo la misma plaza nominal de Técnico III y antigüedad laboral.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, a través del Departamento de Desarrollo Humano, luego del análisis y gestión efectuada y tomando en cuenta la solicitud de la jefatura de la Sección de Gestión Documental y Archivos, y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales a) y s), 22 literales n) y r) de la Ley del ISBM; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar a partir **del 02 de diciembre de 2019**, la suscripción de nuevo Contrato Individual de Trabajo, por cambio de plaza funcional, sin afectar antigüedad laboral y demás condiciones laborales, con la empleada #####, que se encuentra en salario nivel 2 de la escala salarial contemplada en la Política para la Aplicación de Salario del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, conforme a las condiciones laborales detalladas en cuadro consignado en el Romano I de la parte recomendativa del Punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta, para suscribir el nuevo contrato a partir del 02 de diciembre de 2019.
- III. Declarar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

Concluida la lectura, la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo del Punto conforme a la recomendación, y por unanimidad de siete votos así fue aprobado.

Agotado el punto anterior, considerando la solicitud presentada por la Sub Directora Administrativa, previa gestión del Departamento de Desarrollo Humano y tomando en cuenta la solicitud de la jefatura de la Sección de Gestión Documental y Archivos; de conformidad a los Artículos 20 literales a) y s) y 22 literales n) y r) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos favorables **ACUERDA:**

- I. **Aprobar a partir del 02 de diciembre de 2019, la suscripción de nuevo Contrato Individual de Trabajo**, por cambio de plaza funcional, sin afectar antigüedad laboral y demás condiciones laborales, con la empleada #####, que se encuentra en salario nivel 2 de la escala salarial contemplada en la Política para la Aplicación de Salario del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, conforme a las condiciones laborales

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

siguientes:

Salario	Detalle de Plaza		Cifrado Presupuestario	Dependencia
	Nominal	Funcional		
\$ 655.20 De acuerdo al romano VI, literal b) de la Política para la Aplicación de Salario del Personal del ISBM.	Técnico III	Técnico de Digitalización Y Gestión Documental	2019-3107-3-01-01-21-2 Unidad Presupuestaria: 01 Dirección y Administración Institucional Línea de Trabajo: 01 Dirección Superior y Administración	Sección de Gestión Documental y Archivos

II. Autorizar a la Directora Presidenta, para suscribir el nuevo contrato a partir del 02 de diciembre de 2019.

III. Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

Punto Diez: Puntos gestionados por la UACI:

A continuación, la Directora Presidenta comunicó al pleno que la jefatura de la UACI ha presentado siete documentos, de los cuales los primeros cinco de ellos, relativos a aprobaciones de Bases de Licitaciones Públicas Nros. 002/2020-ISBM, 003/2020-ISBM, 004/2020-ISBM, 006/2020-ISBM y 010/2020-ISBM, y la conformación de sus respectivas Comisiones de Evaluación de Ofertas, respectivamente; el sexto documento en relación a la aprobación de prórroga del Contrato Nro. AD-005/2019-ISBM referente a la Licitación Pública Nro. 001/2019-ISBM, suscrito con S.I.E.D.E.S., S.A. DE C.V., para SEIS MESES del 01 de enero al 30 de junio 2020; y el séptimo Punto, referente a la aprobación de incremento al monto máximo total del Contrato ME-051/2019-ISBM.

Explicado lo anterior se comenzó con la lectura de los documentos, así:

10.1 **Aprobación de la Base de la Licitación Pública Nro. 002/2020-ISBM “ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA ATENDER A LOS USUARIOS EL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE JULIO DEL AÑO 2020”, y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 26 de noviembre de 2019, la División de Servicios de Salud a través de la Sub Dirección de Salud, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de la contratación de Licitación Pública Nro. *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

002/2020-ISBM denominada “ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE JULIO DEL AÑO 2020”, por un monto total presupuestado de US \$3,765,000.00.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 10 literal f), 40 literal a) y 43 de la LACAP, 20 del RELACAP y apartado 4.2, de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2020, que en lo pertinente establece: “4. SOBRE LA CONTRATACIÓN 4.2 A efecto de ser oportunos en las contrataciones de bienes y servicios críticos, indispensables y recurrentes para el ejercicio fiscal dos mil veinte; las instituciones deberán planificar la ejecución de los procesos para esas adquisiciones con suficiente antelación, pudiendo iniciarlos hasta la etapa de la evaluación de las ofertas y recomendación del resultado del proceso en el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, aún sino estuviere vigente el presupuesto para el ejercicio dos mil veinte...”; por lo cual, la UACI determinó que la solicitud de la Sub Dirección de Salud, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Pública y procedió a elaborar y adecuar la Base de Licitación correspondiente según los formatos establecidos por la UNAC y Política antes mencionada.

El fecha 27 de noviembre de 2019, la UACI presentó a la Comisión Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores la Base de la Licitación Pública Nro 002/2020-ISBM, denominada “ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE JULIO DEL AÑO 2020”, la propuesta de la Comisión de Evaluación de Ofertas y Administradores de Contratos. En dicha reunión se informó sobre las adecuaciones a la Base de Licitación, para dar cumplimiento a la Política Anual de Adquisiciones de las Instituciones de la Administración Pública 2020, los cambios técnicos que se realizarán para la prestación de los servicios durante el año 2020, se detallan a continuación:

LICITACIÓN PÚBLICA 2019					LICITACIÓN PÚBLICA 2020					
FARMACIAS PRIVADAS:					FARMACIAS PRIVADAS:					
Nro.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	No. FARMACIAS SOLICITADAS	MONTO TOTAL MONTO PRESUPUESTADO US\$ POR EL TOTAL DE FARMACIAS	Nro. ítem	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MONTO TOTAL DE MARZO A JULIO 2020	Nro. FARMACIAS SOLICITADAS	MONTO PRESUPUESTADO US\$
1	AHUACHAPÁN	AHUACHAPÁN	2	\$144,000.00	1	AHUACHAPÁN	AHUACHAPÁN	\$30,000.00	3	\$90,000.00
2	AHUACHAPÁN	ATIQUIZAYA	1	\$42,000.00	2	AHUACHAPÁN	ATIQUIZAYA	\$17,500.00	1	\$17,500.00
3	AHUACHAPÁN	CARA SUCIA	1	\$42,000.00	3	CABAÑAS	ILOBASCO	\$17,500.00	2	\$35,000.00
4	CABAÑAS	ILOBASCO	1	\$42,000.00	4	CABAÑAS	SENSUNTEPEQUE	\$30,000.00	2	\$60,000.00
5	CABAÑAS	SENSUNTEPEQUE	1	\$72,000.00	5	CHALATENANGO	CHALATENANGO	\$80,000.00	2	\$160,000.00
6	CHALATENANGO	CHALATENANGO	1	\$192,000.00	6	CHALATENANGO	LA PALMA	\$35,000.00	1	\$35,000.00
7	CHALATENANGO	LA PALMA	1	\$84,000.00	7	CHALATENANGO	NUEVA CONCEPCIÓN	\$20,000.00	1	\$20,000.00
8	CHALATENANGO	NUEVA CONCEPCIÓN	1	\$48,000.00	8	CHALATENANGO	TEJUTLA, ZONA EL COYOLITO	\$20,000.00	1	\$20,000.00
9	CUSCATLÁN	COJUTEPEQUE	1	\$120,000.00	9	CUSCATLÁN	COJUTEPEQUE	\$50,000.00	2	\$100,000.00
10	CUSCATLÁN	SUCHITOTO	1	\$42,000.00	10	CUSCATLÁN	SUCHITOTO	\$17,500.00	1	\$17,500.00
11	LA LIBERTAD	ANTIGUO CUSCATLÁN	1	\$42,000.00	11	LA LIBERTAD	ANTIGUO CUSCATLÁN	\$17,500.00	1	\$17,500.00
12	LA LIBERTAD	CIUDAD ARCE	1	\$36,000.00						

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

13	LA LIBERTAD	COLON, ZONA LOURDES	1	\$72,000.00
14	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD, ZONA EL PUERTO DE LA LIBERTAD	1	\$54,000.00
15	LA LIBERTAD	QUEZALTEPEQUE	1	\$84,000.00
16	LA LIBERTAD	SAN JUAN OPICO	1	\$60,000.00
17	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	4	\$336,000.00
18	LA LIBERTAD	TACACHICO	1	\$42,000.00
19	LA PAZ	OLOCUILTA	1	\$48,000.00
20	LA PAZ	ZACATECOLUCA	2	\$156,000.00
21	LA UNIÓN	ANAMOROS	1	\$42,000.00
22	LA UNIÓN	LA UNIÓN	1	\$144,000.00
23	LA UNIÓN	SANTA ROSA DE LIMA	1	\$72,000.00
24	MORAZÁN	JOCORO	1	\$60,000.00
25	MORAZÁN	OSICALA	1	\$30,000.00
26	MORAZÁN	SAN FRANCISCO GOTERA	3	\$216,000.00
27	SAN MIGUEL	CHAPELTIQUE	1	\$60,000.00
28	SAN MIGUEL	CHINAMECA	1	\$42,000.00
29	SAN MIGUEL	CIUDAD BARRIOS	1	\$42,000.00
30	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	5	\$900,000.00
31	SAN MIGUEL	SAN RAFAEL ORIENTE	1	\$42,000.00
32	SAN SALVADOR	AGUILARES	1	\$42,000.00
33	SAN SALVADOR	APOPA	2	\$192,000.00
34	SAN SALVADOR	AYUTUXTEPEQUE	1	\$36,000.00
35	SAN SALVADOR	CIUDAD DELGADO	1	\$36,000.00
36	SAN SALVADOR	ILOPANGO	2	\$120,000.00
37	SAN SALVADOR	MEJICANOS	1	\$96,000.00
38	SAN SALVADOR	SAN MARTIN	1	\$42,000.00
39	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	5	\$1,200,000.00
40	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR, ZONA SAN JACINTO	1	\$36,000.00
41	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	3	\$234,000.00
42	SAN SALVADOR	TONACATEPEQUE	1	\$36,000.00
43	SAN VICENTE	APASTEPEQUE	1	\$36,000.00
44	SAN VICENTE	SAN VICENTE	2	\$192,000.00
45	SANTA ANA	CHALCHUAPA	1	\$84,000.00
46	SANTA ANA	METAPAN	1	\$42,000.00
47	SANTA ANA	SANTA ANA	4	\$624,000.00
48	SONSONATE	ARMENIA	1	\$42,000.00
49	SONSONATE	IZALCO	1	\$60,000.00
50	SONSONATE	JUAYUA	1	\$72,000.00
51	SONSONATE	SONSONATE	3	\$324,000.00
52	USULUTÁN	JIQUILISCO	1	\$36,000.00
53	USULUTÁN	JUCUAPA	1	\$48,000.00
54	USULUTÁN	SANTA ELENA	1	\$42,000.00
55	USULUTÁN	SANTIAGO DE MARIA	1	\$120,000.00
56	USULUTÁN	USULUTÁN	3	\$324,000.00
TOTALES			83	\$ 7,524,000.00

12	LA LIBERTAD	CIUDAD ARCE	\$15,000.00	1	\$15,000.00
13	LA LIBERTAD	COLON, ZONA LOURDES	\$30,000.00	1	\$30,000.00
14	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD, ZONA EL PUERTO DE LA LIBERTAD	\$22,500.00	1	\$22,500.00
15	LA LIBERTAD	QUEZALTEPEQUE	\$35,000.00	1	\$35,000.00
16	LA LIBERTAD	SAN JUAN OPICO	\$25,000.00	1	\$25,000.00
17	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	\$35,000.00	4	\$140,000.00
18	LA LIBERTAD	TACACHICO	\$17,500.00	1	\$17,500.00
19	LA PAZ	OLOCUILTA	\$20,000.00	1	\$20,000.00
20	LA PAZ	ZACATECOLUCA	\$32,500.00	3	\$97,500.00
21	LA UNIÓN	ANAMOROS	\$17,500.00	1	\$17,500.00
22	LA UNIÓN	LA UNIÓN	\$60,000.00	1	\$60,000.00
23	LA UNIÓN	SANTA ROSA DE LIMA	\$30,000.00	2	\$60,000.00
24	MORAZÁN	JOCORO	\$25,000.00	1	\$25,000.00
25	MORAZÁN	OSICALA	\$12,500.00	1	\$12,500.00
26	MORAZÁN	SAN FRANCISCO GOTERA	\$30,000.00	3	\$90,000.00
27	SAN MIGUEL	CHAPELTIQUE	\$25,000.00	1	\$25,000.00
28	SAN MIGUEL	CHINAMECA	\$17,500.00	1	\$17,500.00
29	SAN MIGUEL	CIUDAD BARRIOS	\$17,500.00	1	\$17,500.00
30	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	\$75,000.00	6	\$450,000.00
31	SAN MIGUEL	SAN RAFAEL ORIENTE	\$17,500.00	1	\$17,500.00
32	SAN SALVADOR	AGUILARES	\$17,500.00	1	\$17,500.00
33	SAN SALVADOR	APOPA	\$40,000.00	2	\$80,000.00
34	SAN SALVADOR	AYUTUXTEPEQUE	\$15,000.00	1	\$15,000.00
35	SAN SALVADOR	CIUDAD DELGADO	\$15,000.00	1	\$15,000.00
36	SAN SALVADOR	ILOPANGO	\$25,000.00	2	\$50,000.00
37	SAN SALVADOR	MEJICANOS	\$40,000.00	1	\$40,000.00
38	SAN SALVADOR	SAN MARTIN	\$17,500.00	1	\$17,500.00
39	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$100,000.00	6	\$600,000.00
40	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR, ZONA SAN JACINTO	\$15,000.00	1	\$15,000.00
41	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	\$32,500.00	4	\$130,000.00
42	SAN SALVADOR	TONACATEPEQUE	\$15,000.00	1	\$15,000.00
43	SAN VICENTE	APASTEPEQUE	\$15,000.00	1	\$15,000.00
44	SAN VICENTE	SAN VICENTE	\$40,000.00	3	\$120,000.00
45	SANTA ANA	CHALCHUAPA	\$35,000.00	1	\$35,000.00
46	SANTA ANA	METAPAN	\$17,500.00	1	\$17,500.00
47	SANTA ANA	SANTA ANA	\$65,000.00	5	\$325,000.00
48	SONSONATE	ARMENIA	\$17,500.00	1	\$17,500.00
49	SONSONATE	IZALCO	\$25,000.00	1	\$25,000.00
50	SONSONATE	JUAYUA	\$30,000.00	1	\$30,000.00
51	SONSONATE	SONSONATE	\$45,000.00	3	\$135,000.00
52	USULUTÁN	JIQUILISCO	\$15,000.00	1	\$15,000.00
53	USULUTÁN	JUCUAPA	\$20,000.00	1	\$20,000.00
54	USULUTÁN	SANTA ELENA	\$17,500.00	1	\$17,500.00
55	USULUTÁN	SANTIAGO DE MARIA	\$50,000.00	1	\$50,000.00
56	USULUTÁN	USULUTÁN	\$45,000.00	4	\$180,000.00
TOTALES				96	\$3,765,000.00

16. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas permanecerán válidas por el período de 60 días calendario, a partir de la fecha para presentación de ofertas, establecida por el ISBM.

16. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas permanecerán válidas por el período de 120 días calendario, a partir de la fecha para presentación de ofertas, establecida por el ISBM.

17. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

17.1 El oferente presentará, a favor del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, como parte de su oferta, una GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, según el siguiente detalle:

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICION	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	No. FARMACIAS SOLICITADAS	MONTO DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA POR ESTABLECIMIENTO
1	FARMACIA PRIVADA	AHUACHAPÁN	AHUACHAPÁN	2	\$2,880.00
2	FARMACIA PRIVADA	AHUACHAPÁN	ATIQUIZAYA	1	\$1,680.00
3	FARMACIA PRIVADA	AHUACHAPÁN	SAN FRANCISCO MENENDEZ / ZONA CANTON CARA SUCIA	1	\$1,680.00
4	FARMACIA PRIVADA	CABAÑAS	ILOBASCO	1	\$1,680.00
5	FARMACIA PRIVADA	CABAÑAS	SENSUNTEPEQUE	1	\$2,880.00
6	FARMACIA PRIVADA	CHALATENANGO	CHALATENANGO	1	\$7,680.00
7	FARMACIA PRIVADA	CHALATENANGO	LA PALMA	1	\$3,360.00
8	FARMACIA PRIVADA	CHALATENANGO	NUEVA CONCEPCIÓN	1	\$1,920.00
9	FARMACIA PRIVADA	CUSCATLÁN	COJUTEPEQUE	1	\$4,800.00
10	FARMACIA PRIVADA	CUSCATLÁN	SUCHITOTO	1	\$1,680.00
11	FARMACIA PRIVADA	LA LIBERTAD	ANTIGUO CUSCATLÁN	1	\$1,680.00
12	FARMACIA PRIVADA	LA LIBERTAD	CIUDAD ARCE	1	\$1,440.00
13	FARMACIA PRIVADA	LA LIBERTAD	COLON, ZONA LOURDES	1	\$2,880.00
14	FARMACIA PRIVADA	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD, ZONA EL PUERTO DE LA LIBERTAD	1	\$2,160.00
15	FARMACIA PRIVADA	LA LIBERTAD	QUEZALTEPEQUE	1	\$3,360.00
16	FARMACIA PRIVADA	LA LIBERTAD	SAN JUAN OPICO	1	\$2,400.00
17	FARMACIA PRIVADA	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	4	\$3,360.00
18	FARMACIA PRIVADA	LA LIBERTAD	TACACHICO	1	\$1,680.00

17. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

17.1 El oferente presentará, a favor del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, como parte de su oferta, una GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, según el siguiente detalle:

Nro. ítem	FARMACIAS PRIVADAS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	Nro. FARMACIAS SOLICITADAS	MONTO DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA POR ESTABLECIMIENTO
1	FARMACIA PRIVADA	AHUACHAPÁN	AHUACHAPÁN	3	\$900.00
2	FARMACIA PRIVADA	AHUACHAPÁN	ATIQUIZAYA	1	\$525.00
3	FARMACIA PRIVADA	CABAÑAS	ILOBASCO	2	\$525.00
4	FARMACIA PRIVADA	CABAÑAS	SENSUNTEPEQUE	2	\$900.00
5	FARMACIA PRIVADA	CHALATENANGO	CHALATENANGO	2	\$2,400.00
6	FARMACIA PRIVADA	CHALATENANGO	LA PALMA	1	\$1,050.00
7	FARMACIA PRIVADA	CHALATENANGO	NUEVA CONCEPCIÓN	1	\$600.00
8	FARMACIA PRIVADA	CHALATENANGO	TEJUTLA, ZONA EL COYOLITO	1	\$600.00
9	FARMACIA PRIVADA	CUSCATLÁN	COJUTEPEQUE	2	\$1,500.00
10	FARMACIA PRIVADA	CUSCATLÁN	SUCHITOTO	1	\$525.00
11	FARMACIA PRIVADA	LA LIBERTAD	ANTIGUO CUSCATLÁN	1	\$525.00
12	FARMACIA PRIVADA	LA LIBERTAD	CIUDAD ARCE	1	\$450.00
13	FARMACIA PRIVADA	LA LIBERTAD	COLON, ZONA LOURDES	1	\$900.00
14	FARMACIA PRIVADA	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD, ZONA EL PUERTO DE LA LIBERTAD	1	\$675.00
15	FARMACIA PRIVADA	LA LIBERTAD	QUEZALTEPEQUE	1	\$1,050.00
16	FARMACIA PRIVADA	LA LIBERTAD	SAN JUAN OPICO	1	\$750.00
17	FARMACIA PRIVADA	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	4	\$1,050.00
18	FARMACIA PRIVADA	LA LIBERTAD	TACACHICO	1	\$525.00
19	FARMACIA PRIVADA	LA PAZ	OLOCUILTA	1	\$600.00

19	FARMACIA PRIVADA	LA PAZ	OLOCUILTA	1	\$1,920.00	20	FARMACIA PRIVADA	LA PAZ	ZACATECOLUCA	3	\$975.00
20	FARMACIA PRIVADA	LA PAZ	ZACATECOLUCA	2	\$3,120.00	21	FARMACIA PRIVADA	LA UNIÓN	ANAMOROS	1	\$525.00
21	FARMACIA PRIVADA	LA UNIÓN	ANAMOROS	1	\$1,680.00	22	FARMACIA PRIVADA	LA UNIÓN	LA UNIÓN	1	\$1,800.00
22	FARMACIA PRIVADA	LA UNIÓN	LA UNIÓN	1	\$5,760.00	23	FARMACIA PRIVADA	LA UNIÓN	SANTA ROSA DE LIMA	2	\$900.00
23	FARMACIA PRIVADA	LA UNIÓN	SANTA ROSA DE LIMA	1	\$2,880.00	24	FARMACIA PRIVADA	MORAZÁN	JOCORO	1	\$750.00
24	FARMACIA PRIVADA	MORAZÁN	JOCORO	1	\$2,400.00	25	FARMACIA PRIVADA	MORAZÁN	OSICALA	1	\$375.00
25	FARMACIA PRIVADA	MORAZÁN	OSICALA	1	\$1,200.00	26	FARMACIA PRIVADA	MORAZÁN	SAN FRANCISCO GOTERA	3	\$900.00
26	FARMACIA PRIVADA	MORAZÁN	SAN FRANCISCO GOTERA	3	\$2,880.00	27	FARMACIA PRIVADA	SAN MIGUEL	CHAPELTIQUE	1	\$750.00
27	FARMACIA PRIVADA	SAN MIGUEL	CHAPELTIQUE	1	\$2,400.00	28	FARMACIA PRIVADA	SAN MIGUEL	CHINAMECA	1	\$525.00
28	FARMACIA PRIVADA	SAN MIGUEL	CHINAMECA	1	\$1,680.00	29	FARMACIA PRIVADA	SAN MIGUEL	CIUDAD BARRIOS	1	\$525.00
29	FARMACIA PRIVADA	SAN MIGUEL	CIUDAD BARRIOS	1	\$1,680.00	30	FARMACIA PRIVADA	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	6	\$2,250.00
30	FARMACIA PRIVADA	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	5	\$7,200.00	31	FARMACIA PRIVADA	SAN MIGUEL	SAN RAFAEL ORIENTE	1	\$525.00
31	FARMACIA PRIVADA	SAN MIGUEL	SAN RAFAEL ORIENTE	1	\$1,680.00	32	FARMACIA PRIVADA	SAN SALVADOR	AGUILARES	1	\$525.00
32	FARMACIA PRIVADA	SAN SALVADOR	AGUILARES	1	\$1,680.00	33	FARMACIA PRIVADA	SAN SALVADOR	APOPA	2	\$1,200.00
33	FARMACIA PRIVADA	SAN SALVADOR	APOPA	2	\$3,840.00	34	FARMACIA PRIVADA	SAN SALVADOR	AYUTUXTEPEQUE	1	\$450.00
34	FARMACIA PRIVADA	SAN SALVADOR	AYUTUXTEPEQUE	1	\$1,440.00	35	FARMACIA PRIVADA	SAN SALVADOR	CIUDAD DELGADO	1	\$450.00
35	FARMACIA PRIVADA	SAN SALVADOR	CIUDAD DELGADO	1	\$1,440.00	36	FARMACIA PRIVADA	SAN SALVADOR	ILOPANGO	2	\$750.00
36	FARMACIA PRIVADA	SAN SALVADOR	ILOPANGO	2	\$2,400.00	37	FARMACIA PRIVADA	SAN SALVADOR	MEJICANOS	1	\$1,200.00
37	FARMACIA PRIVADA	SAN SALVADOR	MEJICANOS	1	\$3,840.00	38	FARMACIA PRIVADA	SAN SALVADOR	SAN MARTIN	1	\$525.00
38	FARMACIA PRIVADA	SAN SALVADOR	SAN MARTIN	1	\$1,680.00	39	FARMACIA PRIVADA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	6	\$3,000.00
39	FARMACIA PRIVADA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	5	\$9,600.00	40	FARMACIA PRIVADA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR, ZONA SAN JACINTO	1	\$450.00
40	FARMACIA PRIVADA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR, ZONA SAN JACINTO	1	\$1,440.00	41	FARMACIA PRIVADA	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	4	\$975.00
41	FARMACIA PRIVADA	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	3	\$3,120.00	42	FARMACIA PRIVADA	SAN SALVADOR	TONACATEPEQUE	1	\$450.00
42	FARMACIA PRIVADA	SAN SALVADOR	TONACATEPEQUE	1	\$1,440.00	43	FARMACIA PRIVADA	SAN VICENTE	APASTEPEQUE	1	\$450.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

43	FARMACIA PRIVADA	SAN VICENTE	APASTEPEQUE	1	\$1,440.00	44	FARMACIA PRIVADA	SAN VICENTE	SAN VICENTE	3	\$1,200.00
44	FARMACIA PRIVADA	SAN VICENTE	SAN VICENTE	2	\$3,840.00	45	FARMACIA PRIVADA	SANTA ANA	CHALCHUAPA	1	\$1,050.00
45	FARMACIA PRIVADA	SANTA ANA	CHALCHUAPA	1	\$3,360.00	46	FARMACIA PRIVADA	SANTA ANA	METAPAN	1	\$525.00
46	FARMACIA PRIVADA	SANTA ANA	METAPAN	1	\$1,680.00	47	FARMACIA PRIVADA	SANTA ANA	SANTA ANA	5	\$1,950.00
47	FARMACIA PRIVADA	SANTA ANA	SANTA ANA	4	\$6,240.00	48	FARMACIA PRIVADA	SONSONATE	ARMENIA	1	\$525.00
48	FARMACIA PRIVADA	SONSONATE	ARMENIA	1	\$1,680.00	49	FARMACIA PRIVADA	SONSONATE	IZALCO	1	\$750.00
49	FARMACIA PRIVADA	SONSONATE	IZALCO	1	\$2,400.00	50	FARMACIA PRIVADA	SONSONATE	JUAYUA	1	\$900.00
50	FARMACIA PRIVADA	SONSONATE	JUAYUA	1	\$2,880.00	51	FARMACIA PRIVADA	SONSONATE	SONSONATE	3	\$1,350.00
51	FARMACIA PRIVADA	SONSONATE	SONSONATE	3	\$4,320.00	52	FARMACIA PRIVADA	USULUTÁN	JIQUILISCO	1	\$450.00
52	FARMACIA PRIVADA	USULUTÁN	JIQUILISCO	1	\$1,440.00	53	FARMACIA PRIVADA	USULUTÁN	JUCUAPA	1	\$600.00
53	FARMACIA PRIVADA	USULUTÁN	JUCUAPA	1	\$1,920.00	54	FARMACIA PRIVADA	USULUTÁN	SANTA ELENA	1	\$525.00
54	FARMACIA PRIVADA	USULUTÁN	SANTA ELENA	1	\$1,680.00	55	FARMACIA PRIVADA	USULUTÁN	SANTIAGO DE MARIA	1	\$1,500.00
55	FARMACIA PRIVADA	USULUTÁN	SANTIAGO DE MARIA	1	\$4,800.00	56	FARMACIA PRIVADA	USULUTÁN	USULUTÁN	4	\$1,350.00
56	FARMACIA PRIVADA	USULUTÁN	USULUTÁN	3	\$4,320.00						

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

<p>19. PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS</p> <p>19.1 19.1 Las ofertas serán presentadas en la fecha y hora que se indica a continuación: de 08:00 a.m. hasta la 1:00 p.m. (hora de El Salvador) del 24 de octubre de 2018; en la Mesa de Entrada de Documentos, ubicada en la recepción de las oficinas centrales del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en la siguiente dirección: Calle Guadalupe No. 1346-1350, San Salvador, Departamento de San Salvador.</p>	<p>19. PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS</p> <p>19.1 19.1 Las ofertas serán presentadas en la fecha y hora que se indica a continuación: de 08:00 a.m. hasta la 12:00 m. (hora de El Salvador) del 20 de diciembre de 2019; en la Mesa de Entrada de Documentos, ubicada en la recepción de las oficinas centrales del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en la siguiente dirección: Calle Guadalupe Nro. 1346-1350, San Salvador, Departamento de San Salvador.</p>
<p>20. APERTURA DE LAS OFERTAS</p> <p>20.1 El representante de la UACI llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas en el lugar, fecha y hora que se indica a continuación:</p> <p>Oficina: Edificio UACI-ISBM Dirección: Calle Guadalupe No. 1349, Col. Médica Ciudad: San Salvador País: El Salvador Fecha: 24 de octubre de 2018 Hora: 02:00 p.m.</p>	<p>20. APERTURA DE LAS OFERTAS</p> <p>20.1 El representante de la UACI llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas en el lugar, fecha y hora que se indica a continuación:</p> <p>Oficina: Edificio UACI-ISBM Dirección: Calle Guadalupe No. 1349, Col. Médica Ciudad: San Salvador País: El Salvador Fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2019 Hora: 1:00 p.m.</p>
<p>Cláusulas Incorporadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 12) Las recetas tendrán vigencia en farmacias privadas de CINCO DÍAS HÁBILES a partir de la fecha de emisión. Para el caso de recetas repetitivas vencidas, el Médico Magisterial y Médico de las Divisiones de Supervisión y Control y División de Servicios de Salud, validará la receta para su despacho al reverso de la misma, la cual deberá llevar firma y sello del médico que valida; debiendo realizar el cálculo de medicamento necesario, para cubrir el tratamiento de los días restantes al retiro de la próxima receta o cita de próxima consulta. Esta validación solo podrá realizarse una sola vez por medicamento en el mismo período de mes. Dicha validación podrá hacerla los médicos autorizados anteriormente y se podrá realizar en cualquier policlínico o consultorio magisterial. (Pág. 44 de la Base, cláusula 7. TERMINOS PARA LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS, numeral 12) • 29) Con el fin de garantizar una buena orientación a la población usuaria, la Farmacia deberá ingresar diariamente en el programa informático de ISBM, las existencias físicas disponibles de los medicamentos contratados para el despacho a usuarios del Programa Especial de Salud del ISBM. Si durante el transcurso del día las existencias llegarán a la cantidad mínima de tratamiento requerido en el Cuadro Básico de Medicamentos remitido a las farmacias, deberá reportarlo a los administradores de contrato vía correo electrónico con copia a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, esta información podrá ser retomada para su respectiva evaluación de farmacias que se realiza durante los monitoreos presenciales además se evaluará el incumplimiento de dicha obligación será penalizada según la cláusula incumplimientos técnicos. (Pág. 47 de la Base, cláusula 7. TERMINOS PARA LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS, numeral 29) • 30) Las farmacias podrán ofrecer la entrega de medicamentos a los usuarios en establecimientos de salud del ISBM (domicilio), el cual no deberá tener ningún costo adicional, ni formara parte de la evaluación para adjudicación; pero podrá ser considerado como criterio de desempate, siendo necesario que el ofertante presente en su oferta dicho servicio en el anexo FORMULARIO PARA ENTREGA DE MEDICAMENTOS A USUARIOS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL ISBM, que describa la logística de cómo será proporcionado, éste deberá ajustarse a las condiciones mínimas requeridas en la presente base para su prestación. (Pág. 47 de la Base, cláusula 7. TERMINOS PARA LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS, numeral 30) <p>El ofertante deberá establecer:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Dirección de correo electrónico para envío de receta(s) escaneada(s) o dispositivo electrónico con aplicación que permita el envío de fotografía de receta(s). El proveedor verificará las recetas recibidas digitalmente, de acuerdo a lo establecido en los lineamientos y documentos contractuales, y se ingresará(n) en el Sistema de Despacho en Farmacias; si no cumple(n) la(s) receta(s) algún aspecto, se notificará inmediatamente al administrador de contrato con copia al personal del ISBM, que en el establecimiento institucional se haya designado, en la Orden de Inicio, el ISBM proporcionara el listado de correos y números de teléfono del personal designado para seguimiento de estos casos, quienes serán responsables de explicar al usuario y resolver el inconveniente de forma inmediata. Toda negativa u observación no fundamentada expresada por la farmacia para no entregar el medicamento será informada al administrador de contrato quien aplicará la prevención correspondiente. b) En caso de no existencia o no adjudicado el (los) medicamento(s) o monto agotado, el contratista deberá trasladarse hasta el policlínico para colocar el sello que corresponda o notificar a los correos del personal del ISBM según se detalló en literal a), se debe garantizar cumplir con el numeral 28 de las Obligaciones del Contratista, respetando el tiempo de entrega del medicamento, c) Tiempo de entrega de medicamento a usuario, un tiempo máximo de espera para entrega de 45 minutos y dos horas en horas picos (de 6:00 a.m. a 9:00 	

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

a.m., de 12:00 m. a 1:00 p.m., de 4:00 p.m. a 6:00 p.m.).

La entrega de medicamento será contra receta respectiva recibida en físico, ningún medicamento será entregado sin receta. La persona designada de farmacia, que entregue el medicamento en físico, debe verificar la identidad del (los) producto(s) entregado(s) contra el prescrito en receta(s), además brindará la orientación correspondiente y tramitará la firma del usuario que recibe el (los) medicamento (s).

- 31) Las farmacias podrán ofrecer la entrega de medicamentos a los usuarios en otros establecimientos de farmacia del proveedor, que previamente han sido detallados en la oferta debiendo cumplir siempre con los requisitos establecidos en la base de Licitación, en estos casos se asignará un solo monto mensual y total al contrato y el Proveedor deberá despachar en las sucursales ofertadas, respetando dichos montos, se evaluará cada establecimiento en la ejecución. (Pág. 48 de la Base, cláusula 7. TERMINOS PARA LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS, numeral 31)
- El ISBM somete a licitación, 396 renglones del Cuadro Básico de Medicamentos del ISBM.
- 98 renglones corresponden al Grupo "A" que se deberán entregarse a la población usuaria del ISBM por demanda libre, según el procedimiento de recetas definido en la norma técnica del ISBM que regula en despacho de medicamentos a través de Farmacias Privadas.
- 298 renglones corresponden al Grupo "B", éstos se entregarán en farmacias únicamente con previa autorización de la Sub Dirección de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, la cual será notificada por la UACI por lo menos con cinco días hábiles antes del despacho respectivo. (Liberación de medicamentos).
- En situaciones excepcionales debidamente justificadas y analizadas la liberación de medicamentos podrá realizarse por modalidad de entrega inmediata y directa a Botiquines Magisteriales del ISBM, en las cantidades, fechas máximas de vencimiento, plazo y lugares previamente definidos en Orden de Pedido emitido por el Administrador de Contrato, que será registrada en el Sistema de Despacho de Farmacias a efecto de garantizar el financiamiento de la entrega, descontando el valor del medicamento requerido de los fondos disponibles que refleja el contrato de la farmacia. Para esta autorización la Sub Dirección de Salud deberá contar con informe de la Sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos, análisis de precios del medicamento, informe de Administrador de Contrato que respalde la ejecución de montos y cumplimiento contractual del proveedor, carta de aceptación de modalidad por parte del proveedor y Orden de Pedido del Administrador. Una vez autorizada la Liberación la Sub Dirección de Salud lo comunicará a UACI, para que este notifique al proveedor y entregue la Orden de Pedido del Administrador. Para el pago de dichos medicamentos deberá anexarse la Orden de Inicio y el Acta de Recepción suscrita conforme a lo establecido en el artículo 77 de LACAP, la cual deberá tener anexa la constancia de entrega en el Botiquín Magisterial descrito en el Requerimiento. En caso de retraso en la entrega se aplicará las multas dispuestas en el artículo 85 de la LACAP. (Pág. 48 y 49 de la Base, cláusula 8. CLAUSULAS ESPECIALES)
- CADUCIDAD DEL CONTRATO. Para la aplicación de la caducidad de contrato, el Consejo Directivo del ISBM conformará una Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimiento Contractuales de los proveedores, quien emitirá un recomendable para la aplicación de la caducidad, para lo cual contará con los informes de las unidades técnicas con las que cuenta la Sub Dirección de Salud u otras unidades encargadas de la supervisión de contratos, garantizando además que el contratista exponga sus descargos a la falta que se le imputa. (Pág. 49 de la Base, cláusula 10. CLAUSULAS ESPECIALES)
- Para los casos de causales de caducidad establecidas, cuando se presenten por primera vez, por el principio de proporcionalidad, se podrá aplicar una suspensión de hasta un mes, del suministro de medicamentos en la sucursal responsable del incumplimiento. De reincidir o presentar otra(s) causal(es) en la misma sucursal será causal de caducidad de contrato. (Pág. 50 de la Base, cláusula 10. CLAUSULAS ESPECIALES)
- PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTOS TÉCNICOS:
 - h) Por comprobarse maltrato y discriminación por parte del contratista o personal a cargo, a la población usuaria del sistema a través de quejas por escrito por parte de los pacientes. Debidamente investigadas y comprobadas por el ISBM, que al determinar el personal responsable de tal o tales acciones, el ISBM podrá requerir que dicho personal no realice atenciones a la población usuaria del ISBM, si el contratista no acata lo anterior, será causal de extinción contractual.
 - l) Por no ingresar oportunamente la información requerida en el programa informático de Despacho en Farmacias del ISBM o por ingresar información errónea, inconsistente o irreal, sin justa causa, según se determine en visita realizada por el Administrador de Contrato o Supervisor de farmacia El proveedor que se haga acreedor a DOS o más llamados de atención será causal caducidad de contrato (Pág. 53 de la Base, cláusula 13. PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTOS TÉCNICOS)

Luego del análisis correspondiente la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores, solicitó someter la Base de Licitación a la aprobación del Consejo Directivo, para iniciar con el procedimiento a la brevedad posible. Asimismo, recomendó la siguiente modificación:

- c) La entrega de medicamentos deberá ser de **forma inmediata** según la NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS A USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL.

El Director de Salud en conjunto con los Administradores de Contrato analizaron la modificación

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

al párrafo anterior e informaron que no procede la modificación recomendada, ya que se refiere a la entrega a domicilio, por lo que será incorporado en la base de licitación según se presentó a la Comisión.

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto total de **TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$3,765,000.00)**, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 20, 55 y 56 de la LACAP y 21 del RELACAP, para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse una Comisión, según recomendación de este documento.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional atendiendo solicitud de la Sub Dirección de Salud y conforme a lo establecido en los artículos 20 literales k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 18, 20, 55 y 56 de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP, y apartado 4.2, de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2020 **RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

- I. **Aprobar** la Base de la Licitación Pública Nro. 002/2020-ISBM, denominada "ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA ATENDER A LOS USUARIOS EL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE JULIO DEL AÑO 2020", la cual comprende los ítems detallados en cuadro plasmado en el Romano I de la parte recomendativa del Punto.
- II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita, según detalle en cuadro consignado en el Romano II de la parte recomendativa del Punto.
- III. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

Concluida la lectura del documento la Directora Presidenta sometió a votación el acuerdo de este Punto según recomendación y por unanimidad de siete votos favorables, en eso términos fue aprobado.

POR TANTO, concluida la lectura del Punto anterior, vista las gestiones de la Unidad de -Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, atendiendo solicitud de la Sub Dirección de Salud y conforme a lo establecido en los Artículos 20 literales k) y s), 22 literal k), y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Artículos 18, 20, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; Artículos 20 y 21 del RELACAP; y apartado 4.2, de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2020, el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos favorables **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la Base de la Licitación Pública Nro. 002/2020-ISBM denominada “ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA ATENDER A LOS USUARIOS EL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE JULIO DEL AÑO 2020”,** la cual comprende los siguientes ítems:

Nro. Ítem	FARMACIAS PRIVADAS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	Nro. FARMACIAS SOLICITADAS	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO US\$
1	FARMACIA PRIVADA	AHUACHAPÁN	AHUACHAPÁN	3	\$90,000.00
2	FARMACIA PRIVADA	AHUACHAPÁN	ATIQUIZAYA	1	\$17,500.00
3	FARMACIA PRIVADA	CABAÑAS	ILOBASCO	2	\$35,000.00
4	FARMACIA PRIVADA	CABAÑAS	SENSUNTEPEQUE	2	\$60,000.00
5	FARMACIA PRIVADA	CHALATENANGO	CHALATENANGO	2	\$160,000.00
6	FARMACIA PRIVADA	CHALATENANGO	LA PALMA	1	\$35,000.00
7	FARMACIA PRIVADA	CHALATENANGO	NUEVA CONCEPCIÓN	1	\$20,000.00
8	FARMACIA PRIVADA	CHALATENANGO	TEJUTLA, ZONA EL COYOLITO	1	\$20,000.00
9	FARMACIA PRIVADA	CUSCATLÁN	COJUTEPEQUE	2	\$100,000.00
10	FARMACIA PRIVADA	CUSCATLÁN	SUCHITOTO	1	\$17,500.00
11	FARMACIA PRIVADA	LA LIBERTAD	ANTIGUO CUSCATLÁN	1	\$17,500.00
12	FARMACIA PRIVADA	LA LIBERTAD	CIUDAD ARCE	1	\$15,000.00
13	FARMACIA PRIVADA	LA LIBERTAD	COLON, ZONA LOURDES	1	\$30,000.00
14	FARMACIA PRIVADA	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD, ZONA EL PUERTO DE LA LIBERTAD	1	\$22,500.00
15	FARMACIA PRIVADA	LA LIBERTAD	QUEZALTEPEQUE	1	\$35,000.00
16	FARMACIA PRIVADA	LA LIBERTAD	SAN JUAN OPICO	1	\$25,000.00
17	FARMACIA PRIVADA	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	4	\$140,000.00
18	FARMACIA PRIVADA	LA LIBERTAD	TACACHICO	1	\$17,500.00
19	FARMACIA PRIVADA	LA PAZ	OLOCUILTA	1	\$20,000.00
20	FARMACIA PRIVADA	LA PAZ	ZACATECOLUCA	3	\$97,500.00
21	FARMACIA PRIVADA	LA UNIÓN	ANAMOROS	1	\$17,500.00
22	FARMACIA PRIVADA	LA UNIÓN	LA UNIÓN	1	\$60,000.00
23	FARMACIA PRIVADA	LA UNIÓN	SANTA ROSA DE LIMA	2	\$60,000.00
24	FARMACIA PRIVADA	MORAZÁN	JOCORO	1	\$25,000.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

25	FARMACIA PRIVADA	MORAZÁN	OSICALA	1	\$12,500.00
26	FARMACIA PRIVADA	MORAZÁN	SAN FRANCISCO GOTERA	3	\$90,000.00
27	FARMACIA PRIVADA	SAN MIGUEL	CHAPELTIQUE	1	\$25,000.00
28	FARMACIA PRIVADA	SAN MIGUEL	CHINAMECA	1	\$17,500.00
29	FARMACIA PRIVADA	SAN MIGUEL	CIUDAD BARRIOS	1	\$17,500.00
30	FARMACIA PRIVADA	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	6	\$450,000.00
31	FARMACIA PRIVADA	SAN MIGUEL	SAN RAFAEL ORIENTE	1	\$17,500.00
32	FARMACIA PRIVADA	SAN SALVADOR	AGUILARES	1	\$17,500.00
33	FARMACIA PRIVADA	SAN SALVADOR	APOPA	2	\$80,000.00
34	FARMACIA PRIVADA	SAN SALVADOR	AYUTUXTEPEQUE	1	\$15,000.00
35	FARMACIA PRIVADA	SAN SALVADOR	CIUDAD DELGADO	1	\$15,000.00
36	FARMACIA PRIVADA	SAN SALVADOR	ILOPANGO	2	\$50,000.00
37	FARMACIA PRIVADA	SAN SALVADOR	MEJICANOS	1	\$40,000.00
38	FARMACIA PRIVADA	SAN SALVADOR	SAN MARTIN	1	\$17,500.00
39	FARMACIA PRIVADA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	6	\$600,000.00
40	FARMACIA PRIVADA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR, ZONA SAN JACINTO	1	\$15,000.00
41	FARMACIA PRIVADA	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	4	\$130,000.00
42	FARMACIA PRIVADA	SAN SALVADOR	TONACATEPEQUE	1	\$15,000.00
43	FARMACIA PRIVADA	SAN VICENTE	APASTEPEQUE	1	\$15,000.00
44	FARMACIA PRIVADA	SAN VICENTE	SAN VICENTE	3	\$120,000.00
45	FARMACIA PRIVADA	SANTA ANA	CHALCHUAPA	1	\$35,000.00
46	FARMACIA PRIVADA	SANTA ANA	METAPAN	1	\$17,500.00
47	FARMACIA PRIVADA	SANTA ANA	SANTA ANA	5	\$325,000.00
48	FARMACIA PRIVADA	SONSONATE	ARMENIA	1	\$17,500.00
49	FARMACIA PRIVADA	SONSONATE	IZALCO	1	\$25,000.00
50	FARMACIA PRIVADA	SONSONATE	JUAYUA	1	\$30,000.00
51	FARMACIA PRIVADA	SONSONATE	SONSONATE	3	\$135,000.00
52	FARMACIA PRIVADA	USULUTÁN	JIQUILISCO	1	\$15,000.00
53	FARMACIA PRIVADA	USULUTÁN	JUCUAPA	1	\$20,000.00
54	FARMACIA PRIVADA	USULUTÁN	SANTA ELENA	1	\$17,500.00
55	FARMACIA PRIVADA	USULUTÁN	SANTIAGO DE MARIA	1	\$50,000.00
56	FARMACIA PRIVADA	USULUTÁN	USULUTÁN	4	\$180,000.00
TOTALES				96	\$3,765,000.00

II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita, según el siguiente detalle:

Nro.	Nombre del Integrante	Cargo Funcional	Representatividad en la Comisión (Art.20 LACAP)
1	#####	Técnica de Adquisiciones y Contrataciones Institucional	Designada por el Jefe UACI
2	#####	Técnica de Adquisiciones y Contrataciones Institucional	Designada por el Jefe UACI
3	#####	Supervisora de Servicios Farmacéuticos	Experta en la Materia
4	#####	Supervisora de Servicios Farmacéuticos	Delegada de la Unidad Solicitante

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Nro.	Nombre del Integrante	Cargo Funcional	Representatividad en la Comisión (Art.20 LACAP)
5	#####	Supervisor de Servicios Farmacéuticos	Delegado de la Unidad Solicitante
6	#####	Médico de Apoyo en Gestión de Medicamentos e Insumos Médicos	Delegado de la Unidad Solicitante
7	#####	Técnico Presupuestos	Analista Financiera

III. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.

IV. Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

Acto seguido se dio lectura al segundo documento:

10.2 Aprobación de la Base LP-003/2020-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, ELECTRODIAGNÓSTICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES; Y SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020” y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 27 de noviembre de 2019, la División de Servicios de Salud a través de la Sub Dirección de Salud, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de la contratación del “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, ELECTRODIAGNÓSTICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES; Y SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020”, por un monto total presupuestado de US \$2,691,000.00.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 10 literal f), 40 literal a) y 43 de la LACAP, 20 del RELACAP y apartado 4.2, de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2020, que en lo pertinente establece: “4. *SOBRE LA CONTRATACIÓN 4.2 A efecto de ser oportunos en las contrataciones de bienes y servicios críticos, indispensables y recurrentes para el ejercicio fiscal dos mil veinte; las instituciones deberán planificar la ejecución de los procesos para esas adquisiciones con suficiente antelación, pudiendo iniciarlos hasta la etapa de evaluación de las ofertas y recomendación del* -Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

resultado del proceso en el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, aún si no estuviere vigente el presupuesto dos mil veinte...”, por lo cual, la UACI determinó que la solicitud de la Sub Dirección de Salud, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Pública y procedió a elaborar y adecuar la Base de Licitación correspondiente, según los formatos establecidos por la UNAC y lo regulado en la Política antes mencionada.

El día 27 de noviembre de 2019, se presentó a la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores, la Base de la Licitación Pública Nro. 003/2020-ISBM, la propuesta de la Comisión de Evaluación de Ofertas y Administradores de Contratos. En dicha reunión se informó sobre las adecuaciones a la Base de Licitación para dar cumplimiento a la Política Anual de Adquisiciones de las Instituciones de la Administración Pública año 2020, los cambios técnicos que se realizarán para la prestación de los servicios durante el año 2020, los cuales se detallan a continuación:

BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 002/2019-ISBM					BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 003/2020-ISBM					JUSTIFICACIÓN
1. OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA					1. OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA					Municipios que son declarados desiertos por no presentarse ofertas / Municipios con disminución de plazas por baja demanda del servicio.
No. DE ÍTEM	TIPO DE SERVICIO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS	Nro. DE ÍTEM	TIPO DE SERVICIO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS	
1	LABORATORIO CLÍNICO	AHUACHAPÁN	AHUACHAPÁN	1	6	LABORATORIO CLÍNICO	LA PALMA	CHALATENANGO	1	
2	LABORATORIO CLÍNICO	ATIQUIZAYA	AHUACHAPÁN	1	8	LABORATORIO CLÍNICO	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	1	
3	LABORATORIO CLÍNICO	ILOBASCO	CABAÑAS	1	20	LABORATORIO CLÍNICO	EL TRANSITO	SAN MIGUEL	1	
4	LABORATORIO CLÍNICO	SENSUNTEPEQUE	CABAÑAS	1	27	LABORATORIO CLÍNICO	SAN MARTÍN	SAN SALVADOR	1	
5	LABORATORIO CLÍNICO	CHALATENANGO	CHALATENANGO	1	29	LABORATORIO CLÍNICO	SOYAPANGO	SAN SALVADOR	1	
6	LABORATORIO CLÍNICO	LA PALMA	CHALATENANGO	1	33	LABORATORIO CLÍNICO	METAPAN	SANTA ANA	1	
7	LABORATORIO CLÍNICO	COJUTEPEQUE	CUSCATLÁN	1	35	LABORATORIO CLÍNICO	IZALCO	SONSONATE	1	
8	LABORATORIO CLÍNICO	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	1	39	LABORATORIO CLÍNICO	JIQUILISCO	USULUTÁN	1	
9	LABORATORIO CLÍNICO	COLÓN (ZONA DE LOURDES)	LA LIBERTAD	1	40	LABORATORIO CLÍNICO	JUCUAPA	USULUTÁN	1	
10	LABORATORIO CLÍNICO	QUEZALTEPEQUE	LA LIBERTAD	1	SUBTOTAL LABORATORIO CLÍNICO				9	
11	LABORATORIO CLÍNICO	SAN JUAN OPICO	LA LIBERTAD	1	51	MAMOGRAFÍA BILATERAL	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	1	
12	LABORATORIO CLÍNICO	SANTA TECLA	LA LIBERTAD	2	52	MAMOGRAFÍA BILATERAL	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	1	
13	LABORATORIO CLÍNICO	OLOCUILTA	LA PAZ	1	54	MAMOGRAFÍA BILATERAL	SONSONATE	SONSONATE	1	
14	LABORATORIO CLÍNICO	ZACATECOLUCA	LA PAZ	2	SUBTOTAL MAMOGRAFÍA BILATERAL				3	
					TOTALES GENERALES				12	Dada la procedencia de los usuarios que buscan el servicio de laboratorios, y con la finalidad de

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

40	LABORATORIO CLÍNICO	JUCUAPA	USULUTÁN	1				
41	LABORATORIO CLÍNICO	USULUTÁN	USULUTÁN	1				
SUBTOTAL LABORATORIO CLÍNICO				50				
42	LABORATORIO PATOLÓGICO	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	1				
43	LABORATORIO PATOLÓGICO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	2				
44	LABORATORIO PATOLÓGICO	SANTA ANA	SANTA ANA	1				
SUBTOTAL LABORATORIO PATOLÓGICO				4				
45	CLÍNICA RADIOLÓGICA E IMAGEN	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	2				
46	CLÍNICA RADIOLÓGICA E IMAGEN	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	4				
47	CLÍNICA RADIOLÓGICA E IMAGEN	SANTA TECLA	LA LIBERTAD	1				
48	CLÍNICA RADIOLÓGICA E IMAGEN	SANTA ANA	SANTA ANA	1				
SUBTOTAL CLÍNICA RADIOLÓGICA E IMAGEN				8				
49	LABORATORIO DE ELECTRODIAGNÓSTICO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	2				
SUBTOTAL LABORATORIO DE ELECTRODIAGNÓSTICO				2				
50	MAMOGRAFÍA BILATERAL	SANTA TECLA	LA LIBERTAD	1				
51	MAMOGRAFÍA BILATERAL	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	2				
52	MAMOGRAFÍA BILATERAL	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	2				
53	MAMOGRAFÍA BILATERAL	SANTA ANA	SANTA ANA	1				
54	MAMOGRAFÍA BILATERAL	SONSONATE	SONSONATE	1				
SUBTOTAL MAMOGRAFÍA BILATERAL				7				
TOTALES GENERALES				71				
15. SUBCONTRATACIÓN							15. SUBCONTRATACIÓN	
El ofertante de servicios de Laboratorios Clínicos solamente podrán subcontratar los exámenes de los renglones del 74 al 115.							El ofertante de servicios de Laboratorios Clínicos solamente podrán subcontratar los exámenes de los renglones del 61 al 131.	
En caso que el ofertante no posea la totalidad de los servicios requeridos, se le autorizará subcontratar con el objeto de tener cobertura a nivel de país; siempre y cuando el subcontratado cumpla con el perfil técnico requerido para suministrar los servicios. El ofertante que desee que se le autorice subcontratar deberá presentar							En caso que el ofertante no posea la totalidad de los servicios requeridos, se le autorizará subcontratar con el objeto de tener cobertura a nivel de país; siempre y cuando el subcontratado cumpla con el perfil técnico requerido para suministrar los servicios. El ofertante que desee que se le autorice subcontratar deberá presentar en su oferta el formato correspondiente (según formato del	
							Se amplía la opción de exámenes a subcontratar, ya que se incluyen más pruebas especiales	
					Verificación de autorización de			

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

en su oferta el formato correspondiente (según formato del Anexo E), consignar en sus ofertas los servicios, accesorios complementarios a subcontratar y toda la información relativa a los subcontratistas, además presentar un resumen técnico que describa la forma de traslado de muestras hacia el otro laboratorio subcontratado, además de contener fotografías y las especificaciones del equipo u objetos que se utilizan para el traslado.	Anexo E), consignar en sus ofertas los servicios, accesorios complementarios a subcontratar y toda la información relativa a los subcontratistas, además presentar un resumen técnico que describa la forma de traslado de muestras hacia el otro laboratorio subcontratado, además de contener fotografías y las especificaciones del equipo u objetos que se utilizan para el traslado. Deberá de incluir la inscripción del CSSP del laboratorio a subcontratar, en donde detalle la autorización para realizar pruebas especiales y bacteriología.	CSSP como laboratorios clínicos de referencia.								
<u>16. PERÍODO DE VALIDEZ DE OFERTAS</u> Las ofertas permanecerán válidas por el período de 60 días calendario , a partir de la fecha de presentación de ofertas, establecida por el ISBM	<u>16. PERÍODO DE VALIDEZ DE OFERTAS</u> Las ofertas permanecerán válidas por el período de 120 días calendario , a partir de la fecha de presentación de ofertas, establecida por el ISBM.	Para cubrir el tiempo necesario para la adjudicación y contratación								
<u>17. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA</u> 17.1 El oferente presentará a favor del INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL La garantía de mantenimiento de oferta con vigencia mínima de <u>NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO</u> contados a partir de la apertura de la oferta	<u>17. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA</u> 17.1 El oferente presentará a favor del INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL La garantía de mantenimiento de oferta con vigencia mínima de CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la apertura de la oferta.	Para cubrir el tiempo necesario para la adjudicación y contratación								
24.3 FASE II. PONDERACIÓN 50% La evaluación de los laboratorios patológicos y clínicas radiológicas se realizaba de forma conjunta.	24.3 FASE II. PONDERACIÓN 50% Separación de evaluación de los servicios. Se incluye evaluación de equipo para clínicas radiológicas.									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de Servicio</th> <th>Cantidad de exámenes solicitados</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>LABORATORIO CLÍNICO</td> <td>112</td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de Servicio	Cantidad de exámenes solicitados	LABORATORIO CLÍNICO	112	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de Servicio</th> <th>Cantidad de exámenes solicitados</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>LABORATORIO CLÍNICO</td> <td>131</td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de Servicio	Cantidad de exámenes solicitados	LABORATORIO CLÍNICO	131	Actualización de los exámenes más frecuentes (1 -23). Exámenes especiales con opción de subcontratación para exámenes bacteriológicos e inmunológicos (61 al 131)
Tipo de Servicio	Cantidad de exámenes solicitados									
LABORATORIO CLÍNICO	112									
Tipo de Servicio	Cantidad de exámenes solicitados									
LABORATORIO CLÍNICO	131									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de Servicio</th> <th>Cantidad de exámenes solicitados</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CLÍNICA RADIOLÓGICA</td> <td>88</td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de Servicio	Cantidad de exámenes solicitados	CLÍNICA RADIOLÓGICA	88	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de Servicio</th> <th>Cantidad de exámenes solicitados</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CLÍNICA RADIOLÓGICA</td> <td>106</td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de Servicio	Cantidad de exámenes solicitados	CLÍNICA RADIOLÓGICA	106	Actualización de exámenes de rayos X e imágenes
Tipo de Servicio	Cantidad de exámenes solicitados									
CLÍNICA RADIOLÓGICA	88									
Tipo de Servicio	Cantidad de exámenes solicitados									
CLÍNICA RADIOLÓGICA	106									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de Servicio</th> <th>Cantidad de exámenes solicitados</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>LABORATORIO PATOLÓGICO</td> <td>32</td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de Servicio	Cantidad de exámenes solicitados	LABORATORIO PATOLÓGICO	32	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de Servicio</th> <th>Cantidad de exámenes solicitados</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>LABORATORIO PATOLÓGICO</td> <td>33</td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de Servicio	Cantidad de exámenes solicitados	LABORATORIO PATOLÓGICO	33	Actualización de exámenes
Tipo de Servicio	Cantidad de exámenes solicitados									
LABORATORIO PATOLÓGICO	32									
Tipo de Servicio	Cantidad de exámenes solicitados									
LABORATORIO PATOLÓGICO	33									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de Servicio</th> <th>Cantidad de exámenes solicitados</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>LABORATORIO ELECTRODIAGNÓSTICO</td> <td>15</td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de Servicio	Cantidad de exámenes solicitados	LABORATORIO ELECTRODIAGNÓSTICO	15	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de Servicio</th> <th>Cantidad de exámenes solicitados</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>LABORATORIO ELECTRODIAGNÓSTICO</td> <td>17</td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de Servicio	Cantidad de exámenes solicitados	LABORATORIO ELECTRODIAGNÓSTICO	17	Actualización de exámenes
Tipo de Servicio	Cantidad de exámenes solicitados									
LABORATORIO ELECTRODIAGNÓSTICO	15									
Tipo de Servicio	Cantidad de exámenes solicitados									
LABORATORIO ELECTRODIAGNÓSTICO	17									

Luego del análisis correspondiente la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores, solicitó someter la Base de Licitación a la aprobación del Consejo Directivo, para iniciar con el procedimiento a la brevedad posible.

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto total de **DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2,691,000.00)**, emitida por la Jefa del -Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

Que de acuerdo a los artículos 20, 55 y 56 de la LACAP y 21 del RELACAP para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse una Comisión, según se establece en la recomendación de este documento.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional atendiendo la solicitud de la Sub Dirección de Salud, conforme a lo establecido en los artículos 20, literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 18, 20, 55 y 56 de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP y apartado 4.2 de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2020, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la Base de la Licitación Pública Nro. 003/2020-ISBM denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, ELECTRODIAGNÓSTICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES; Y SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020”, la cual comprende los ítems según detalle en cuadro plasmado en el Romano I de la parte recomendativa del Punto.
- II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita según el detalle en cuadro consignado en el Romano II de la parte recomendativa del Punto.
- III. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo a efecto de iniciar el proceso de adquisición y realizar las convocatorias a la brevedad posible.

Concluida la lectura del documento la Directora Presidenta sometió a votación el acuerdo de este Punto según recomendación y por unanimidad de siete votos favorables, en eso términos fue aprobado.

POR TANTO, concluida la lectura del Punto anterior, vista las gestiones de la Unidad de

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, atendiendo solicitud de la Sub Dirección de Salud y conforme a lo establecido en los Artículos 20 literales k) y s), 22 literal k), y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Artículos 18, 20, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; Artículos 20 y 21 del RELACAP; y apartado 4.2, de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2020, el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos favorables **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la Base de la Licitación Pública Nro. 003/2020-ISBM denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, ELECTRODIAGNÓSTICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES; Y SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020”,** la cual comprende los siguientes ítems:

No. DE ÍTEM	TIPO DE SERVICIO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS	MONTO PRESUPUESTADO POR ÍTEM*
1	LABORATORIO CLÍNICO	AHUACHAPÁN	AHUACHAPÁN	1	\$28,800.00
2	LABORATORIO CLÍNICO	ATIQUIZAYA	AHUACHAPÁN	1	\$18,000.00
3	LABORATORIO CLÍNICO	ILOBASCO	CABAÑAS	1	\$23,400.00
4	LABORATORIO CLÍNICO	SENSUNTEPEQUE	CABAÑAS	1	\$14,400.00
5	LABORATORIO CLÍNICO	CHALATENANGO	CHALATENANGO	1	\$21,600.00
6	LABORATORIO CLÍNICO	COJUTEPEQUE	CUSCATLÁN	1	\$21,600.00
7	LABORATORIO CLÍNICO	COLÓN (ZONA DE LOURDES)	LA LIBERTAD	1	\$14,400.00
8	LABORATORIO CLÍNICO	QUEZALTEPEQUE	LA LIBERTAD	1	\$23,400.00
9	LABORATORIO CLÍNICO	SAN JUAN OPICO	LA LIBERTAD	1	\$9,000.00
10	LABORATORIO CLÍNICO	SANTA TECLÁ	LA LIBERTAD	2	\$57,600.00
11	LABORATORIO CLÍNICO	OLOCUILTA	LA PAZ	1	\$18,000.00
12	LABORATORIO CLÍNICO	ZACATECOLUCA	LA PAZ	1	\$36,000.00
13	LABORATORIO CLÍNICO	LA UNIÓN	LA UNIÓN	1	\$14,400.00
14	LABORATORIO CLÍNICO	SANTA ROSA DE LIMA	LA UNIÓN	1	\$21,600.00
15	LABORATORIO CLÍNICO	JOCORO	MORAZÁN	1	\$10,800.00
16	LABORATORIO CLÍNICO	SAN FRANCISCO GOTERA	MORAZÁN	1	\$14,400.00
17	LABORATORIO CLÍNICO	CHINAMECA	SAN MIGUEL	1	\$10,800.00
18	LABORATORIO CLÍNICO	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	2	\$90,000.00
19	LABORATORIO CLÍNICO	CIUDAD BARRIOS	SAN MIGUEL	1	\$9,000.00
20	LABORATORIO CLÍNICO	AGUILARES	SAN SALVADOR	1	\$21,600.00
21	LABORATORIO CLÍNICO	CIUDAD DELGADO	SAN SALVADOR	1	\$18,000.00
22	LABORATORIO CLÍNICO	ILOPANGO	SAN SALVADOR	1	\$18,000.00
23	LABORATORIO CLÍNICO	MEJICANOS	SAN SALVADOR	1	\$27,000.00
24	LABORATORIO CLÍNICO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	3	\$86,400.00
25	LABORATORIO CLÍNICO	SOYAPANGO	SAN SALVADOR	1	\$14,400.00
26	LABORATORIO CLÍNICO	APOPA	SAN SALVADOR	1	\$23,400.00
27	LABORATORIO CLÍNICO	SAN VICENTE	SAN VICENTE	1	\$28,800.00
28	LABORATORIO CLÍNICO	CHALCHUAPA	SANTA ANA	1	\$28,800.00
29	LABORATORIO CLÍNICO	SANTA ANA	SANTA ANA	2	\$57,600.00
30	LABORATORIO CLÍNICO	JUAYUA	SONSONATE	1	\$10,800.00
31	LABORATORIO CLÍNICO	SONSONATE	SONSONATE	1	\$41,400.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

32	LABORATORIO CLÍNICO	ARMENIA	SONSONATE	1	\$9,000.00
33	LABORATORIO CLÍNICO	USULUTÁN	USULUTÁN	1	\$36,000.00
34	LABORATORIO CLÍNICO	CIUDAD ARCE	LA LIBERTAD	1	\$9,000.00
35	LABORATORIO CLÍNICO	NUEVA CONCEPCIÓN	CHALATENANGO	1	\$9,000.00
36	LABORATORIO CLÍNICO	TEJUTLA / EL COYOLITO	CHALATENANGO	1	\$14,400.00
37	LABORATORIO CLÍNICO	SUCHITOTO	CUSCATLÁN	1	\$9,000.00
38	LABORATORIO CLÍNICO	SAN SEBASTIÁN	SAN VICENTE	1	\$9,000.00
39	LABORATORIO CLÍNICO	SANTIAGO DE MARÍA	USULUTÁN	1	\$9,000.00
40	LABORATORIO CLÍNICO	SANTA ELENA	USULUTÁN	1	\$9,000.00
41	LABORATORIO CLÍNICO	SAN RAFAEL ORIENTE	SAN MIGUEL	1	\$9,000.00
42	LABORATORIO CLÍNICO	OSICALA	MORAZÁN	1	\$10,800.00
43	LABORATORIO CLÍNICO	ANAMORÓS	LA UNIÓN	1	\$10,800.00
SUBTOTAL LABORATORIO CLÍNICO				48	\$977,400.00
44	LABORATORIO PATOLÓGICO	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	1	\$21,600.00
45	LABORATORIO PATOLÓGICO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	2	\$72,000.00
46	LABORATORIO PATOLÓGICO	SANTA ANA	SANTA ANA	1	\$21,600.00
SUBTOTAL LABORATORIO PATOLÓGICO				4	\$115,200.00
47	CLÍNICA RADIOLÓGICA E IMAGEN	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	3	\$405,000.00
48	CLÍNICA RADIOLÓGICA E IMAGEN	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	4	\$673,200.00
49	CLÍNICA RADIOLÓGICA E IMAGEN	SANTA TECLA	LA LIBERTAD	1	\$90,000.00
50	CLÍNICA RADIOLÓGICA E IMAGEN	SANTA ANA	SANTA ANA	1	\$90,000.00
51	CLÍNICA RADIOLÓGICA E IMAGEN	SANTA ROSA DE LIMA	LA UNIÓN	1	\$72,000.00
52	CLÍNICA RADIOLÓGICA E IMAGEN	USULUTÁN	USULUTÁN	1	\$72,000.00
SUBTOTAL CLÍNICA RADIOLÓGICA E IMAGEN				11	\$1,402,200.00
53	LABORATORIO DE ELECTRODIAGNÓSTICO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	2	\$65,700.00
SUBTOTAL LABORATORIO DE ELECTRODIAGNÓSTICO				2	\$65,700.00
54	MAMOGRAFÍA BILATERAL	SANTA TECLA	LA LIBERTAD	1	\$22,500.00
55	MAMOGRAFÍA BILATERAL	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	1	\$27,000.00
56	MAMOGRAFÍA BILATERAL	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	1	\$54,000.00
57	MAMOGRAFÍA BILATERAL	SANTA ANA	SANTA ANA	1	\$27,000.00
SUBTOTAL MAMOGRAFÍA BILATERAL				4	\$130,500.00
TOTALES GENERALES				69	\$2,691,000.00

*El monto total presupuestado en cada ítem se distribuye equitativamente entre la cantidad de proveedores requeridos.

II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita, según el siguiente detalle:

Nro.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART.20 LACAP)
1	#####	Técnico de Adquisiciones y Contrataciones Institucional	Designado por el Jefe UACI
2	#####	Médico de Atención Primaria de Salud	Delegado de la Unidad Solicitante
3	#####	Auxiliar Técnico Contable	Analista Financiero

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

4	#####	Supervisor de Laboratorios	Experto en la Materia
---	-------	----------------------------	-----------------------

III. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.**

IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo, a efecto de iniciar el proceso de adquisición y realizar las convocatorias a la brevedad posible.**

Se dio lectura al tercer documento:

10.3 **Aprobación de la Base LP-004/2020-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA Y CIRUGIA MAXILOFACIAL PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL PARA EL PERIODO DE ABRIL A DICIEMBRE AÑO 2020” y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 26 de noviembre de 2019, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, recibió requerimiento de la Sub Dirección de Salud, para iniciar el proceso de Licitación Pública Nro. 004/2020-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL PARA EL PERÍODO DE 1 ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE AÑO 2020”, con un monto total presupuestado de US \$601,200.00.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 10 literal f), 40 literal a) y 43 de la LACAP, 20 del RELACAP y el apartado 4.2, de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública para el año 2020, que en lo pertinente establece: “A efecto de ser oportunos en las contrataciones de bienes y servicios críticos, indispensables y recurrentes para el ejercicio fiscal dos mil veinte; las instituciones deberán planificar la ejecución de los procesos para esas adquisiciones con suficiente antelación, pudiendo iniciarlos hasta la etapa de la evaluación de las ofertas y recomendación del resultado del proceso en el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, aún sino estuviere vigente el presupuesto para el ejercicio dos mil veinte...”; por lo cual, la UACI determinó que la solicitud de la Sub Dirección de Salud, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Pública y procedió a elaborar y adecuar la Base de Licitación correspondiente según los formatos establecidos por la UNAC y Política antes mencionada.

En fecha 27 de noviembre de 2019, la UACI presentó a la Comisión Técnica Evaluadora de
-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Cumplimientos Contractuales de Proveedores la Base de la Licitación Pública Nro. 004/2020-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL PARA EL PERÍODO DE 1 ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE AÑO 2020"; la propuesta de la Comisión de Evaluación de Ofertas y Administradores de Contrato. En dicha reunión se informó sobre las adecuaciones a la Base de Licitación Pública para dar cumplimiento a la Política Anual de Adquisiciones de las Instituciones de la Administración Pública año 2020, los cambios técnicos que se realizarán para la prestación de los servicios durante el año 2020, se detallan a continuación:

LICITACIÓN PÚBLICA 2019				LICITACIÓN PÚBLICA 2020			
SERVICIO REQUERIDO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS	SERVICIO REQUERIDO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS
ODONTOLOGÍA	AHUACHAPAN	CARA SUCIA	1	ODONTOLOGÍA	SONSONATE	SONSONATE	1
ODONTOLOGÍA	CABAÑAS	SENSUNTEPEQUE	1	ODONTOLOGÍA	CABAÑAS	QUEZALTEPEQUE	1
ODONTOLOGÍA	CHALATENANGO	LA PALMA	1	CIRUGÍA MAXILOFACIAL	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	1
ODONTOLOGÍA	LA LIBERTAD	SAN JUAN OPICO	1				
ODONTOLOGÍA	LA LIBERTAD	TACACHICO	1				
ODONTOLOGÍA	SAN MIGUEL	CHAPELTIQUE	1				
ODONTOLOGÍA	SAN MIGUEL	SAN RAFAEL ORIENTE	1				
ODONTOLOGÍA	USULUTAN	JUCUAPA	1				
CIRUGÍA MAXILOFACIAL	SANTA ANA	SANTA ANA	1				

<p>16. PERÍODO DE VALIDEZ DE OFERTAS</p> <p>Las ofertas permanecerán válidas por el período de 60 días calendario, a partir de la fecha de presentación de ofertas, establecida por el ISBM</p>	<p>16. PERÍODO DE VALIDEZ DE OFERTAS</p> <p>Las ofertas permanecerán válidas por el período de 120 días calendario, a partir de la fecha de presentación de ofertas, establecida por el ISBM</p>																						
<p>17. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA</p> <p>17.1 El oferente presentará a favor del INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL La garantía de mantenimiento de oferta con vigencia mínima de NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO contados a partir de la apertura de la oferta.</p> <p>El monto de esta garantía será de:</p> <p>a) DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$288.00) para servicio de odontología; y</p> <p>b) SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$648.00) para servicio de cirugía maxilofacial.</p>	<p>17. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA</p> <p>17.1 El oferente presentará a favor del INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL La garantía de mantenimiento de oferta con vigencia mínima de CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CALENDARIO contados a partir de la apertura de la oferta.</p> <p>El monto de esta garantía será de:</p> <p>a) DOSCIENTOS DIECISEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$216.00) para servicio de odontología; y</p> <p>b) CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$486.00) para servicio de cirugía maxilofacial.</p>																						
<p>19. PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS</p> <p>19.1 Las ofertas serán presentadas en la fecha y hora que se indica a continuación: de 8:00 a.m. hasta la 1:00 p.m. sin cerrar al mediodía (hora de El Salvador), del día 25 de Octubre de 2018; en la Mesa de Entrada de Documentos, ubicada en la recepción de las oficinas centrales del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en la siguiente dirección: Calle Guadalupe Nro. 1346-1350, Col. Médica San Salvador, Departamento de San Salvador.</p>	<p>19. PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS</p> <p>19.1 Las ofertas serán presentadas en la fecha y hora que se indica a continuación: de 8:00 a.m. hasta la 12:00 p.m. (hora de El Salvador), del día 23 de diciembre de 2019; en la Mesa de Entrada de Documentos, ubicada en la recepción de las oficinas centrales del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en la siguiente dirección: Calle Guadalupe Nro. 1346-1350, Col. Médica San Salvador, Departamento de San Salvador.</p>																						
<p>20. APERTURA DE LAS OFERTAS</p> <p>20.1 El representante de la UACI llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas en el lugar, fecha y hora que se indica a continuación:</p> <p>Oficina: Edificio UACI-ISBM Dirección: Calle Guadalupe Nro. 1349 Ciudad: San Salvador País: El Salvador Fecha: 25 de octubre de 2018 Hora: 1:30 p.m.</p>	<p>20. APERTURA DE LAS OFERTAS</p> <p>20.1 El representante de la UACI llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas en el lugar, fecha y hora que se indica a continuación:</p> <p>Oficina: Edificio UACI-ISBM Dirección: Calle Guadalupe Nro. 1349 Ciudad: San Salvador País: El Salvador Fecha: 23 de diciembre de 2019 Hora: 1:00 p.m.</p>																						
<p>13. INCUMPLIMIENTOS CONTRATACTUALES</p> <p>13.1 Incumplimientos leves</p> <p>Se consideran incumplimientos leves los siguientes:</p> <p>....El proveedor que se haga acreedor a dos llamados de atención por parte de la UACI por faltas leves de la misma o de diferente naturaleza NO SERÁ SUJETO de ser considerado como proveedor institucional en el siguiente proceso de contratación o en las prórrogas que el Instituto considere durante la ejecución de su contrato. El proveedor que se haga acreedor a tres o más llamados de atención será causal de incumplimiento grave.</p>	<p>14. INCUMPLIMIENTOS CONTRATACTUALES</p> <p>14.1 Incumplimientos Técnicos</p> <p>Se consideran incumplimientos técnicos los siguientes:</p> <p>El proveedor que se haga acreedor de dos llamados de atención por parte de la UACI por faltas leves de la misma o de diferente naturaleza NO SERÁ SUJETO de ser considerado como proveedor institucional en el siguiente proceso de contratación o en las prórrogas que el Instituto considere durante la ejecución de su contrato. El proveedor que se haga acreedor a tres llamados de atención será causal de incumplimiento grave.</p>																						
<p>15. INSUMOS MÍNIMOS REQUERIDOS</p> <p>Copas de Hule</p>	<p>16. INSUMOS MÍNIMOS REQUERIDOS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copas de Hule o Contrangulo desechable - Fresas Quirúrgicas - Sustancia terapéutica para infiltración en la Articulación Temporomandibular. 																						
<p>16. INSTRUMENTAL BÁSICO INSTRUMENTAL OPERATORIO - Pinza de Miller (Porta Papel Articular) - Loseta de vidrio</p>	<p>17. INSTRUMENTAL BÁSICO FORCEPS</p> <table border="0"> <tr><td>1-</td><td>101</td></tr> <tr><td>2-</td><td>150</td></tr> <tr><td>3-</td><td>18 R</td></tr> <tr><td>4-</td><td>18 L</td></tr> <tr><td>5-</td><td>88 R</td></tr> <tr><td>6-</td><td>88 L</td></tr> <tr><td>7-</td><td>151</td></tr> <tr><td>8-</td><td>210</td></tr> <tr><td>9-</td><td>222</td></tr> <tr><td>10-</td><td>15</td></tr> <tr><td>11-</td><td>16</td></tr> </table> <p>INSTRUMENTAL OPERATORIO - Loseta de vidrio o desechable</p>	1-	101	2-	150	3-	18 R	4-	18 L	5-	88 R	6-	88 L	7-	151	8-	210	9-	222	10-	15	11-	16
1-	101																						
2-	150																						
3-	18 R																						
4-	18 L																						
5-	88 R																						
6-	88 L																						
7-	151																						
8-	210																						
9-	222																						
10-	15																						
11-	16																						

Luego del análisis correspondiente la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

este Punto según recomendación y por unanimidad de siete votos favorables, en eso términos fue aprobado.

POR TANTO, concluida la lectura del Punto anterior, vista las gestiones de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, atendiendo solicitud de la Sub Dirección de Salud y conforme a lo establecido en los Artículos 20 literales k) y s), 22 literal k), y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Artículos 18, 20, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; Artículos 20 y 21 del RELACAP; y apartado 4.2, de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2020, el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos favorables **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la Base de la Licitación Pública Nro. 004/2020-ISBM** denominada **“SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL PARA EL PERÍODO DE 1 ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE AÑO 2020”**, la cual comprende los siguientes ítems:

(1) Nro. de ÍTEM	(2) SERVICIO REQUERIDO	(3) DEPARTAMENTO	(4) MUNICIPIO	(5) CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS	(6) MONTO MENSUAL POR PROVEEDOR (US\$ Incluye IVA)	(7*) MONTO MENSUAL POR ÍTEM 2020 (US\$ Incluye IVA)	(8*) MONTO DE 1 ABRIL AL 31 DICIEMBRE POR ÍTEM DE 2020 (US\$ Incluye IVA) (Resultado de Columna 7 x 9 meses)
1	ODONTOLOGÍA	AHUACHAPÁN	AHUACHAPÁN	3	\$800.00	\$2,400.00	\$21,600.00
2	ODONTOLOGÍA	AHUACHAPÁN	ATIQUIZAYA	1	\$800.00	\$800.00	\$7,200.00
3	ODONTOLOGÍA	CABAÑAS	ILOBASCO	1	\$800.00	\$800.00	\$7,200.00
4	ODONTOLOGÍA	CABAÑAS	SENSUNTEPEQUE	1	\$800.00	\$800.00	\$7,200.00
5	ODONTOLOGÍA	CHALATENANGO	CHALATENANGO	3	\$800.00	\$2,400.00	\$21,600.00
6	ODONTOLOGÍA	CHALATENANGO	NUEVA CONCEPCIÓN	1	\$800.00	\$800.00	\$7,200.00
7	ODONTOLOGÍA	CHALATENANGO	TEJUTLA CANTÓN EL COYOLITO	1	\$800.00	\$800.00	\$7,200.00
8	ODONTOLOGÍA	CUSCATLÁN	COJUTEPEQUE	2	\$800.00	\$1,600.00	\$14,400.00
9	ODONTOLOGÍA	CUSCATLÁN	SUCHITOTO	1	\$800.00	\$800.00	\$7,200.00
10	ODONTOLOGÍA	LA LIBERTAD	ANTIGUO CUSCATLAN	1	\$800.00	\$800.00	\$7,200.00
11	ODONTOLOGÍA	LA LIBERTAD	COLON	1	\$800.00	\$800.00	\$7,200.00
12	ODONTOLOGÍA	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	1	\$800.00	\$800.00	\$7,200.00
13	ODONTOLOGÍA	LA LIBERTAD	QUEZALTEPEQUE	2	\$800.00	\$1,600.00	\$14,400.00
14	ODONTOLOGÍA	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	4	\$800.00	\$3,200.00	\$28,800.00
15	ODONTOLOGÍA	LA LIBERTAD	CIUDAD ARCE	1	\$800.00	\$800.00	\$7,200.00
16	ODONTOLOGÍA	LA PAZ	OLOCUILTA	1	\$800.00	\$800.00	\$7,200.00
17	ODONTOLOGÍA	LA PAZ	ZACATECOLUCA	2	\$800.00	\$1,600.00	\$14,400.00
18	ODONTOLOGÍA	LA UNIÓN	ANAMOROS	1	\$800.00	\$800.00	\$7,200.00
19	ODONTOLOGÍA	LA UNIÓN	LA UNIÓN	2	\$800.00	\$1,600.00	\$14,400.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

20	ODONTOLOGÍA	LA UNIÓN	SANTA ROSA DE LIMA	1	\$800.00	\$800.00	\$7,200.00
21	ODONTOLOGÍA	MORAZÁN	JOCORO	1	\$800.00	\$800.00	\$7,200.00
22	ODONTOLOGÍA	MORAZÁN	SAN FRANCISCO GOTERA	2	\$800.00	\$1,600.00	\$14,400.00
23	ODONTOLOGÍA	MORAZÁN	OSICALA	1	\$800.00	\$800.00	\$7,200.00
24	ODONTOLOGÍA	SAN MIGUEL	CHINAMECA	1	\$800.00	\$800.00	\$7,200.00
25	ODONTOLOGÍA	SAN MIGUEL	CIUDAD BARRIOS	1	\$800.00	\$800.00	\$7,200.00
26	ODONTOLOGÍA	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	2	\$800.00	\$1,600.00	\$14,400.00
27	ODONTOLOGÍA	SAN SALVADOR	APOPA	2	\$800.00	\$1,600.00	\$14,400.00
28	ODONTOLOGÍA	SAN SALVADOR	AYUTUXTEPEQUE	1	\$800.00	\$800.00	\$7,200.00
29	ODONTOLOGÍA	SAN SALVADOR	CIUDAD DELGADO	1	\$800.00	\$800.00	\$7,200.00
30	ODONTOLOGÍA	SAN SALVADOR	ILOPANGO	2	\$800.00	\$1,600.00	\$14,400.00
31	ODONTOLOGÍA	SAN SALVADOR	MEJICANOS	1	\$800.00	\$800.00	\$7,200.00
32	ODONTOLOGÍA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	2	\$800.00	\$1,600.00	\$14,400.00
33	ODONTOLOGÍA	SAN SALVADOR	SANTO TOMAS	1	\$800.00	\$800.00	\$7,200.00
34	ODONTOLOGÍA	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	2	\$800.00	\$1,600.00	\$14,400.00
35	ODONTOLOGÍA	SAN VICENTE	SAN VICENTE	3	\$800.00	\$2,400.00	\$21,600.00
36	ODONTOLOGÍA	SANTA ANA	CHALCHUAPA	1	\$800.00	\$800.00	\$7,200.00
37	ODONTOLOGÍA	SANTA ANA	METAPAN	1	\$800.00	\$800.00	\$7,200.00
38	ODONTOLOGÍA	SANTA ANA	SANTA ANA	2	\$800.00	\$1,600.00	\$14,400.00
39	ODONTOLOGÍA	SONSONATE	ARMENIA	1	\$800.00	\$800.00	\$7,200.00
40	ODONTOLOGÍA	SONSONATE	IZALCO	1	\$800.00	\$800.00	\$7,200.00
41	ODONTOLOGÍA	SONSONATE	JUAYUA	1	\$800.00	\$800.00	\$7,200.00
42	ODONTOLOGÍA	SONSONATE	SONSONATE	2	\$800.00	\$1,600.00	\$14,400.00
43	ODONTOLOGÍA	SONSONATE	ACAJUTLA	1	\$800.00	\$800.00	\$7,200.00
44	ODONTOLOGÍA	USULUTÁN	JIQUILISCO	1	\$800.00	\$800.00	\$7,200.00
45	ODONTOLOGÍA	USULUTÁN	SANTA ELENA	1	\$800.00	\$800.00	\$7,200.00
46	ODONTOLOGÍA	USULUTÁN	USULUTÁN	3	\$800.00	\$2,400.00	\$21,600.00
47	ODONTOLOGÍA	USULUTÁN	SANTIAGO DE MARÍA	1	\$800.00	\$800.00	\$7,200.00
SUB TOTAL ODONTOLOGÍA				70		\$56,000.00	\$504,000.00
5	CIRUGÍA	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	3	\$1,800.00	\$5,400.00	\$48,600.00
5	MAXILOFACIAL						
5	CIRUGÍA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	3	\$1,800.00	\$5,400.00	\$48,600.00
6	MAXILOFACIAL						
SUB TOTAL CIRUGÍA MAXILOFACIAL				6		\$10,800.00	\$97,200.00
TOTAL DE SERVICIOS A CONTRATAR				76			\$601,200.00

II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART.20 LACAP)
1	#####	Técnico de Adquisiciones y Contrataciones Institucional	Designado por el Jefe UACI
2	#####	Médico de Atención Primaria de Salud	Delegado de la Unidad Solicitante
3	#####	Auxiliar de Técnico Contable	Analista Financiero
4	#####	Supervisor de Apoyo Odontológico	Experto en la Materia

III. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, la -Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.

IV. Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

A continuación, se dio lectura al documento cuarto, así:

.....

10.4 Aprobación de la Base LP-006/2020-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALISTAS, SUB-ESPECIALISTAS Y FISIOTERAPIA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, DURANTE EL PERIODO DEL 1 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE AÑO 2020." y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 25 de noviembre de 2019, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, recibió requerimiento de la Sub Dirección de Salud, para iniciar el proceso de Licitación Pública No. 006/2020-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALISTAS, SUB-ESPECIALISTAS Y FISIOTERAPIA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, DURANTE EL PERIODO DEL 1 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE AÑO 2020", por un total de 146 ítems en los que se requieren 214 proveedores de servicios con un presupuesto total de US \$3,756,500.00.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 10 literal f), 40 literal a) y 43 de la LACAP, 20 del RELACAP y apartado 4.2, de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública para el año 2020, que en lo pertinente establece: *4. SOBRE LA CONTRATACIÓN 4.2 A efecto de ser oportunos en las contrataciones de bienes y servicios críticos, indispensables y recurrentes para el ejercicio fiscal dos mil veinte; las instituciones deberán planificar la ejecución de los procesos para esas adquisiciones con suficiente antelación, pudiendo iniciarlos hasta la etapa de evaluación de las ofertas y recomendación del resultado del proceso en el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, aún si no estuviere vigente el presupuesto dos mil veinte...*", por lo cual, la UACI determinó que la solicitud de la Sub Dirección de Salud, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Pública y procedió a elaborar y adecuar la Base de Licitación correspondiente, según los formatos establecidos por la UNAC y lo regulado en la Política antes mencionada.

El 27 de noviembre de 2019, se presentó a la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores, la Base de la Licitación Pública Nro. 006/2020-ISBM, la propuesta de la Comisión de Evaluación de Ofertas y Administradores de Contratos. En dicha reunión se informó sobre las adecuaciones a la Base de Licitación para dar cumplimiento a la

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Política Anual de Adquisiciones de las Instituciones de la Administración Pública año 2020, los cambios técnicos que se realizarán para la prestación de los servicios durante el año 2020, los cuales se detallan a continuación:

LICITACIÓN PÚBLICA 2019				LICITACIÓN PÚBLICA 2020			
DISMINUCION O SUSTITUCIÓN				AUMENTO			
NRO. DE ÍTEM 2019	TIPO DE SERVICIO (ESPECIALIDAD O SUBESPECIALIDAD REQUERIDA)	UBICACIÓN	CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS	NRO. DE ÍTEM 2020	TIPO DE SERVICIO (ESPECIALIDAD O SUBESPECIALIDAD REQUERIDA)	UBICACIÓN DEPARTAMENTO O MUNICIPIO	CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS
10	CIRUGÍA GENERAL	CUSCATLAN	1	10	CIRUGÍA GENERAL	SAN VICENTE	1
42	GINECÓLOGO OBSTETRA	MUNICIPIO ILOBASCO	1	20	NEUROCIRUJANO	SANTA ANA	1
51	GINECÓLOGO OBSTETRA	SAN VICENTE	1	28	DERMATÓLOGO	1RA. OPCIÓN: CHALATENANGO, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1
68	INTERNISTA	CUSCATLÁN	1	42	GINECÓLOGO MASTOLOGO	1RA. OPCIÓN: CHALATENANGO, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1
TOTAL SUSTITUCIONES			4	58	GINECÓLOGO ONCÓLOGO	SANTA ANA	1
				71	INFERTOLOGO	SANTA ANA	1
				86	INTERNISTA CARDIÓLOGO	CHALATENANGO	1
				100	NUTRIÓLOGO	SAN MIGUEL	1
				130	PEDIATRA	CHALATENANGO	1
				144	URÓLOGO	LA LIBERTAD	1
				TOTAL INCREMENTOS ESPECLISTAS			10
				SERVICIOS AGREGADOS FISIOTERAPIA Y TERAPIA OCUPACIONAL. DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, MUNICIPIO DE ANAMOROS			
				FISIOTERAPIA Y TERAPIA OCUPACIONAL		PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS A CANCELAR POR EL ISBM US\$ IVA INCLUIDO	
				SESIÓN DE TERAPIA FÍSICA		\$12.00	
				SESIONES DE ELECTROTERAPIA		\$12.00	
				SESIÓN DE TERAPIA OCUPACIONAL		\$12.00	
				SESIÓN DE TERAPIA DE LENGUAJE		\$12.00	
				SESIÓN DE TERAPIA EDUCATIVA		\$12.00	
				SESIÓN DE TERAPIA MULTISENSORIAL		\$12.00	
				9. ENTENDIMIENTO DE LOS LICITANTES			
				9.7 Todo escrito del ofertante deberá llevar su firma o la de su representante o apoderado. En los casos en que se exija firma y quien deba extenderla, no sepa o no pueda hacerlo, firmará a su ruego otra persona, dejando aquel la impresión del pulgar de su mano derecha, si ello fuera posible o haciendo constar su voluntad por cualquier otro medio.			
				Si la presentación se hace a través de un tercero (mensajeros, emisarios, toda aquella persona distinta del solicitante), será necesario legalizar la firma del ofertante, su representante legal o apoderado.			
11. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA				11. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA			
El ofertante deberá preparar una propuesta que presentará en un sobre cerrado, debidamente rotulado, conteniendo en su interior 3 sobres y un CD, siendo uno de ellos el original con todos los documentos de respaldo solicitados de todas las partes de la oferta debidamente foliadas y dos sobres con copia de todo el contenido del sobre original. El contenido del CD deberá ser una copia digitalizada de todo el contenido del original de la oferta, además el cuadro de precios deberá presentarse en formato Excel.				El ofertante deberá preparar una propuesta que deberá presentarse de conformidad a lo establecido en la cláusula 13 de la Sección I del presente documento y según el detalle siguiente:			
Presentar la oferta en folder con fástener evitando el anillado de cualquier tipo el cual deberá contener la información correspondiente conforme al detalle siguiente:							

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

<p>El ofertante deberá preparar una propuesta que deberá presentarse de conformidad a lo establecido en la cláusula 13 de la Sección I del presente documento y según el detalle siguiente:</p>	
	<p>11.1 DOCUMENTOS LEGALES</p> <p>Testimonio de Poder Especial o General con cláusula especial para ofertar y contratar en procesos de contratación pública, inscrito en el Registro de Comercio (los poderes emitidos ante autoridades extranjeras deberán presentarse debidamente apostillado o autenticado (consularizado) y de Documento Único de Identidad y NIT del apoderado(s) nombrado(s); o pasaporte o carné de residente si el apoderado fuese extranjero. Esta documentación será requerida cuando el ofertante aplique a dicha modalidad para la presentación de oferta, firma de contrato o durante la ejecución del contrato.</p>
<p>11.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS</p> <p>Original de:</p> <p>a) Garantía de Mantenimiento de Oferta. b) Cuadro de Precios (Formulario No. 2, de la Sección III), debidamente firmado y sellado por el ofertante. c) otros Documentos</p> <p>2. Perfil Requerido del Profesional y Condiciones Físicas del consultorio o clínica, ambos debidamente firmados y sellados por el ofertante o su apoderado (utilizar formatos correspondientes en la Sección II).</p> <p>3 Lista de Servicios con Plan de Entregas (utilizar formato anexo F).</p> <p>4. Fotocopia certificada por notario de Título de Doctor en Medicina, emitido por una Universidad legalmente establecida en El Salvador ó debidamente incorporado, en el caso de presentar documentos provenientes del extranjero estos deberán ser debidamente autenticados y/o apostillados por las autoridades competentes y traducidas al idioma castellano, en el caso de haber sido emitido en idioma distinto.</p> <p>5. Fotocopia certificada por notario de diplomas, maestrías y/o títulos (de un hospital reconocido como hospital escuela a nivel nacional o internacional con sus atestados) que lo acrediten en la especialidad y/o subespecialidad ofertada con sus atestados; estos últimos deberán presentar sus atestados debidamente autenticados y/o apostillados por las autoridades competentes y traducidas al idioma castellano, en el caso de haber sido emitido en idioma distinto. No aplican pasantías. Para los servicios de Ultrasonografía deberán presentar certificación, y/o diploma de aprobación de no menos 300 horas, emitido por una institución reconocida a nivel nacional o internacional con sus atestados; estos últimos deberán presentar sus atestados debidamente autenticados y/o apostillados por las autoridades competentes y traducidas al idioma castellano (en caso de que el documento aparezca en otro idioma). Para los servicios de Colposcopia deberán presentar certificación y/o diploma de aprobación de no menos de 600 horas, emitido por una</p>	<p>11.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS</p> <p>2. Fotocopia certificada por notario de Título de Doctor en Medicina, emitido por una Universidad legalmente establecida en El Salvador o debidamente incorporado, en el caso de presentar documentos provenientes del extranjero estos deberán ser debidamente autenticados y/o apostillados por las autoridades competentes y traducidas al idioma castellano, en el caso de haber sido emitido en idioma distinto. Para el caso de Fisioterapeuta deberá presentar título de licenciatura en fisioterapia y terapia ocupacional emitido por una Universidad legalmente establecida en El Salvador ó debidamente incorporado</p> <p>3. Fotocopia certificada por notario de diplomas y/o títulos (de un hospital reconocido como hospital escuela a nivel nacional o internacional con sus atestados) que lo acrediten en la especialidad y/o subespecialidad ofertada; estos últimos deberán presentar sus atestados debidamente autenticados y/o apostillados por las autoridades competentes y traducidas al idioma castellano, en el caso de haber sido emitido en idioma distinto. No aplican pasantías. Para los servicios de Ultrasonografía Obstétrica y Ginecológica deberán presentar certificación y/o diploma de aprobación de no menos 300 horas, emitido por una institución reconocida a nivel nacional o internacional con sus atestados debidamente autenticados y/o apostillados por las autoridades competentes y traducidas al idioma castellano (en caso de que el documento aparezca en otro idioma) salvo para ginecólogo perinatólogo y ginecólogo infertólogo que no requiere presentar esta autorización. Para los servicios de Colposcopia deberán presentar certificación y/o diploma de aprobación de no menos de 600 horas, emitido por una institución reconocida a nivel nacional o internacional con sus atestados debidamente autenticados y/o apostillados por las autoridades competentes y traducidas al idioma castellano (en caso de que el documento aparezca en otro idioma) salvo para ginecólogo oncólogo que no requiere presentar esta autorización. Este requisito no aplica para Fisioterapia y Terapia Ocupacional</p> <p>4. Fotocopia certificada por notario de documento que compruebe la inscripción en la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica de El Salvador y fotocopia de recibo de pago anualidad del presente año al CSSP que compruebe la solvencia y vigencia de la inscripción. En caso de realizar procedimientos que requieran sedoanalgesia en la clínica, deberá presentar documento que está debidamente autorizado por el CSSP. Este requisito no aplica para Fisioterapia y Terapia Ocupacional</p> <p>5. Currículum vitae actualizado, con fotografía reciente (utilizar formato anexo E), adjuntando fotocopia certificada por notario de actualización (es) relacionada(s) con la especialidad ofertada en los últimos dos años (cursos, diplomados, maestrías o pasantías; no aplican congresos) si los tuviere.</p>

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

<p>institución reconocida a nivel nacional o internacional con sus atestados; estos últimos deberán presentar sus atestados debidamente autenticados y/o apostillados por las autoridades competentes y traducidas al idioma castellano (en caso de que el documento aparezca en otro idioma).</p>	<p>9.Una referencia de una institución o empresa legalmente establecida en El Salvador, firmada y sellada por el Representante Legal, Director, Jefe UACI o el Jefe de Recursos Humanos, en la que el ofertante haya suministrado o trabajado en los servicios ofertados, indicando el tiempo de servicio y la calificación del servicio bajo los criterios de: Excelente, Muy Bueno, Bueno, malo a estas calificaciones. (Se podrá utilizar cualquier tipo de formato siempre y cuando contenga la información del formato del anexo D)- Los ofertantes que han sido contratados en los años 2015, 2016, 2017, 2018 y primer semestre contratado 2019, por el ISBM, su evaluación de desempeño del último periodo se verificará a través del Registro de la UACI, para lo cual la CEO, solicitará a la Jefatura UACI, el informe correspondiente. En caso de no presentar ésta calificación se les ponderará con una calificación de 0%.</p> <p>11.Descripción del equipamiento de la clínica o consultorio (detalle del mobiliario, equipo médico acorde a los procedimientos ofertados, materiales e insumos y recurso humano etc.).</p>
<p>14. No se consideran ofertas alternativas, salvo las opciones establecidas en la cláusula 1 de esta sección.</p>	<p>14. No se consideran ofertas alternativas</p>
<p>24.3 Etapa III.- EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS (PONDERACIÓN: 90%) Fase I (ponderación 0%)</p> <p>PERFIL DE MÉDICOS ESPECIALISTAS Y SUB-ESPECIALISTAS</p> <p>5. Disponibilidad de secretaria ó personal de apoyo administrativo para atención a los afiliados del ISBM.</p>	<p>24.3 Etapa III.- EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS (PONDERACIÓN: 90%) Fase I (ponderación 0%)</p> <p>PERFIL DE MÉDICOS ESPECIALISTAS Y SUB-ESPECIALISTAS</p> <p>5. Disponibilidad de secretaria ó personal de apoyo administrativo para atención a los afiliados del ISBM con vocación de servicios en forma diligente. De no tenerlo deberá presentar carta compromiso de que contratará al personal en caso de ser adjudicado</p>
<p>27 ADJUDICACIÓN</p> <p>27.3 ...criterios de desempate:</p> <p>b. Se adjudicará al ofertante que presente más años de experiencia en el ejercicio de los servicios ofertados, según referencias y constancias presentadas.</p> <p>c. Si aún persiste el empate, se adjudicará los servicios ofrecidos en los consultorios de los ofertantes, que presenten mejor accesibilidad geográfica para obtener el resto de servicios de la red de atención del ISBM.</p>	<p>27 ADJUDICACIÓN</p> <p>27.3.4.criterios de desempate:</p> <p>b. Si aún persiste el empate, se adjudicará los servicios ofrecidos en los consultorios de los ofertantes ubicados en cabeceras departamentales, su cercanía a los policlínicos y consultorios magisteriales y que, a su vez, que presenten mejor accesibilidad geográfica como calle principal fácil acceso de rutas de transporte público entre otros para obtener el resto de servicios de la red de atención del ISBM.</p> <p>c. Si persiste el empate se dará preferencia al ofertante que acredite actualizaciones relacionadas con la especialidad en los últimos 2 años, según atestados (cursos, diplomados, maestrías o pasantías; no aplican congresos)</p> <p>d. Si aún persiste el empate, se dará preferencia al ofertante que presente más de 2 horas en la prestación de servicios.</p> <p>e. Si aún persiste el empate, se adjudicará al ofertante que presente más años de experiencia en el ejercicio de los servicios ofertados, según currículo y cuadro detallado de la experiencia del participante en servicios similares a los requeridos en esta licitación.</p>

Luego del análisis correspondiente la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores, recomendó someter la Base de Licitación a la aprobación del Consejo Directivo, para iniciar con el procedimiento a la brevedad posible.

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto total de **TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$3,756,500.00)**, emitida por la jefa del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional.

Que de acuerdo a los artículos 20, 55 y 56 de la LACAP y 21 del RELACAP, para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse una Comisión según establece la recomendación de este documento.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego del análisis y gestión efectuada conforme a lo establecido en los artículos 20, literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 18, 20, 55 y 56 de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP y apartado 4.2 de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2020, **RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

- I. **Aprobar** la Base de la Licitación Pública Nro. 006/2020-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALISTAS, SUB-ESPECIALISTAS Y FISIOTERAPIA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, DURANTE EL PERIODO DEL 1 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE AÑO 2020”, la cual comprende lo ítems detallados en cuadro consignado en el Romano I de la parte recomendativa del Punto.
- II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita según el detalle en cuadro plasmado en el Romano II de la parte recomendativa del Punto.
- III. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo a efecto de iniciar el proceso de adquisición y realizar las convocatorias a la brevedad posible.

Concluida la lectura del documento la Directora Presidenta sometió a votación el acuerdo de este Punto según recomendación y por unanimidad de siete votos favorables, en eso términos fue aprobado.

POR TANTO, concluida la lectura del Punto anterior, vista las gestiones de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, atendiendo solicitud de la Sub Dirección de Salud y conforme a lo establecido en los Artículos 20 literales k) y s), 22 literal k), y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Artículos 18, 20, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; Artículos 20 y 21 del RELACAP; y apartado 4.2, de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2020, el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos favorables **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la Base de la Licitación Pública Nro. 006/2020-ISBM** denominada **“SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALISTAS, SUB-ESPECIALISTAS Y**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

FISIOTERAPIA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, DURANTE EL PERIODO DEL 1 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE AÑO 2020", la cual comprende los siguientes ítems:

(1) No. de ítem	(2) TIPO DE SERVICIO * (ESPECIALIDAD O SUBESPECIALIDAD REQUERIDA)	(3) UBICACIÓN, MUNICIPIO/ DEPARTAMENTO	(4) CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS	(5) ** MONTO MENSUAL CONSULTA	(6) MONTO MENSUAL PROCEDIMIENTO, VACUNAS O PRUEBAS	(7) MONTO TOTAL MENSUAL 2019 (Columna 5 más columna 6)	(8) MONTO ANUAL 2019, (columna 7 multiplicada por 12 meses)	MONTO TOTAL ANUAL, (Columna 8 multiplicada por columna 4)
1	ALERGOLOGÍA	SAN SALVADOR	3	\$600.00	\$3,400.00	\$4,000.00	\$40,000.00	\$120,000.00
2	ALERGOLOGÍA	1ra. OPCION: SAN MIGUEL, 2da. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$3,400.00	\$4,000.00	\$40,000.00	\$40,000.00
3	ALERGOLOGÍA	1ra. OPCIÓN: SANTA ANA, 2da. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$3,400.00	\$4,000.00	\$40,000.00	\$40,000.00
4	ALERGOLOGÍA PEDIATRA	SAN SALVADOR	2	\$600.00	\$3,400.00	\$4,000.00	\$40,000.00	\$80,000.00
5	ALGOLOGO	SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00
6	CIRUGÍA GENERAL	DEPARTAMENTO LA LIBERTAD MUNICIPIO SANTA TECLA	1	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$15,000.00	\$15,000.00
7	CIRUGÍA GENERAL	MORAZÁN	1	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$15,000.00	\$15,000.00
8	CIRUGÍA GENERAL	SAN MIGUEL	3	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$15,000.00	\$45,000.00
9	CIRUGÍA GENERAL	USulután	1	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$15,000.00	\$15,000.00
10	CIRUGÍA GENERAL	SAN VICENTE	1	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$15,000.00	\$15,000.00
11	CIRUGÍA GENERAL	SAN SALVADOR	4	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$15,000.00	\$60,000.00
12	CIRUGÍA GENERAL	SANTA ANA	1	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$15,000.00	\$15,000.00
13	CIRUGÍA GENERAL	SONSONATE	1	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$15,000.00	\$15,000.00
14	CIRUJANO PEDIATRA	SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$15,000.00	\$15,000.00
15	CIRUJANO PEDIATRA	SAN MIGUEL	1	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$15,000.00	\$15,000.00
16	CIRUJANO PLÁSTICO	SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$15,000.00	\$15,000.00
17	CIRUJANO PLÁSTICO	SAN MIGUEL	1	\$900.00	\$600.00	\$1,500.00	\$15,000.00	\$15,000.00
18	NEUROCIRUJANO	SAN MIGUEL	1	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$20,000.00	\$20,000.00
19	NEUROCIRUJANO	SAN SALVADOR	3	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$20,000.00	\$60,000.00
20	NEUROCIRUJANO	SANTA ANA	1	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$20,000.00	\$20,000.00
21	COLOPROCTOLOGO	SAN SALVADOR	3	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$15,000.00	\$45,000.00
22	COLOPROCTOLOGO	1ra. OPCIÓN: SAN MIGUEL, 2da. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$15,000.00	\$15,000.00
23	DERMATÓLOGO	SAN MIGUEL	1	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$20,000.00	\$20,000.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

24	DERMATÓLOGO	1ra. OPCION: SAN MIGUEL, 2da. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$20,000.00	\$20,000.00
25	DERMATÓLOGO	SAN SALVADOR	5	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$20,000.00	\$100,000.00
26	DERMATÓLOGO	SANTA ANA	1	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$20,000.00	\$20,000.00
27	DERMATÓLOGO	1ra. OPCIÓN: SANTA ANA, 2da. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$20,000.00	\$20,000.00
28	DERMATÓLOGO	1RA. OPCIÓN: CHALATENANGO, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$20,000.00	\$20,000.00
29	ENDOCRINÓLOGO	SAN MIGUEL	2	\$1,500.00	\$0.00	\$1,500.00	\$15,000.00	\$30,000.00
30	ENDOCRINÓLOGO	SAN SALVADOR	4	\$1,500.00	\$0.00	\$1,500.00	\$15,000.00	\$60,000.00
31	ENDOCRINÓLOGO	1RA. OPCIÓN: SANTA ANA, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$1,500.00	\$0.00	\$1,500.00	\$15,000.00	\$15,000.00
32	FISIATRA	SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$15,000.00	\$15,000.00
33	FONIATRA	SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00
34	GASTROENTERÓLOGO	SAN MIGUEL	1	\$600.00	\$1,650.00	\$2,250.00	\$22,500.00	\$22,500.00
35	GASTROENTERÓLOGO	1RA. OPCIÓN: SAN MIGUEL, 2DA. OPCIÓN SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$1,650.00	\$2,250.00	\$22,500.00	\$22,500.00
36	GASTROENTERÓLOGO	SAN SALVADOR	5	\$600.00	\$1,650.00	\$2,250.00	\$22,500.00	\$112,500.00
37	GASTROENTERÓLOGO	SANTA ANA	1	\$600.00	\$1,650.00	\$2,250.00	\$22,500.00	\$22,500.00
38	GASTROENTERÓLOGO	1ra. OPCIÓN: SANTA ANA, 2da. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$1,650.00	\$2,250.00	\$22,500.00	\$22,500.00
39	GASTROENTERÓLOGO PEDIATRA	SAN MIGUEL	1	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$15,000.00	\$15,000.00
40	GINECÓLOGO MASTOLOGO	SAN SALVADOR	2	\$1,500.00	\$1,000.00	\$2,500.00	\$25,000.00	\$50,000.00
41	GINECÓLOGO MASTOLOGO	SAN MIGUEL	1	\$1,500.00	\$1,000.00	\$2,500.00	\$25,000.00	\$25,000.00
42	GINECÓLOGO MASTOLOGO	1RA. OPCIÓN: CHALATENANGO, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$1,500.00	\$1,000.00	\$2,500.00	\$25,000.00	\$25,000.00
43	GINECÓLOGO MASTOLOGO	1RA. OPCIÓN: SANTA ANA, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$1,500.00	\$1,000.00	\$2,500.00	\$25,000.00	\$25,000.00
44	GINECÓLOGO OBSTETRA	DEPARTAMENTO LA UNIÓN MUNICIPIO SANTA ROSA DE LIMA	1	\$1,000.00	\$500.00	\$1,500.00	\$15,000.00	\$15,000.00
45	GINECÓLOGO OBSTETRA	DEPARTAMENTO MORAZÁN, MUNICIPIO SAN FRANCISCO GOTERA	1	\$1,000.00	\$500.00	\$1,500.00	\$15,000.00	\$15,000.00
46	GINECÓLOGO OBSTETRA	SAN MIGUEL	2	\$1,000.00	\$500.00	\$1,500.00	\$15,000.00	\$30,000.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

47	GINECÓLOGO OBSTETRA	SAN SALVADOR	3	\$1,000.00	\$500.00	\$1,500.00	\$15,000.00	\$45,000.00
48	GINECÓLOGO OBSTETRA	SANTA ANA	1	\$1,000.00	\$500.00	\$1,500.00	\$15,000.00	\$15,000.00
49	GINECÓLOGO OBSTETRA	USULUTÁN	1	\$1,000.00	\$500.00	\$1,500.00	\$15,000.00	\$15,000.00
50	GINECÓLOGO OBSTETRA	DEPARTAMENTO CUSCATLÁN, MUNICIPIO COJUTEPEQUE	1	\$1,000.00	\$500.00	\$1,500.00	\$15,000.00	\$15,000.00
51	GINECÓLOGO OBSTETRA	CHALATENANGO	1	\$1,000.00	\$500.00	\$1,500.00	\$15,000.00	\$15,000.00
52	GINECÓLOGO OBSTETRA	AHUACHAPÁN	1	\$1,000.00	\$500.00	\$1,500.00	\$15,000.00	\$15,000.00
53	GINECÓLOGO OBSTETRA	SONSONATE	1	\$1,000.00	\$500.00	\$1,500.00	\$15,000.00	\$15,000.00
54	GINECÓLOGO OBSTETRA	DEPARTAMENTO LA PAZ, MUNICIPIO ZACATECOLUCA	1	\$1,000.00	\$500.00	\$1,500.00	\$15,000.00	\$15,000.00
55	GINECÓLOGO OBSTETRA	LA UNIÓN	1	\$1,000.00	\$500.00	\$1,500.00	\$15,000.00	\$15,000.00
56	GINECÓLOGO ONCÓLOGO	SAN MIGUEL	1	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$20,000.00	\$20,000.00
57	GINECÓLOGO ONCÓLOGO	SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$20,000.00	\$20,000.00
58	GINECÓLOGO ONCÓLOGO	SANTA ANA	1	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$20,000.00	\$20,000.00
59	GINECÓLOGO ULTRASONOGRAFISTA	SAN MIGUEL	1	\$0.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$15,000.00	\$15,000.00
60	GINECÓLOGO ULTRASONOGRAFISTA	SAN SALVADOR	2	\$0.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$15,000.00	\$30,000.00
61	GINECÓLOGO ULTRASONOGRAFISTA	SANTA ANA	1	\$0.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$15,000.00	\$15,000.00
62	GINECÓLOGO ULTRASONOGRAFISTA	LA UNIÓN	1	\$0.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$15,000.00	\$15,000.00
63	GINECOLOGO COLPOSCOPISTA	SAN MIGUEL	1	\$0.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$20,000.00	\$20,000.00
64	GINECOLOGO COLPOSCOPISTA	SAN SALVADOR	2	\$0.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$20,000.00	\$40,000.00
65	GINECOLOGO COLPOSCOPISTA	1RA. OPCIÓN SANTA ANA, 2DA. OPCIÓN SAN SALVADOR	1	\$0.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$20,000.00	\$20,000.00
66	HEMATÓLOGO	SAN SALVADOR	1	\$1,300.00	\$0.00	\$1,300.00	\$13,000.00	\$13,000.00
67	HEMATÓLOGO	SANTA ANA	1	\$1,500.00	\$0.00	\$1,500.00	\$15,000.00	\$15,000.00
68	INFECTOLOGO	SAN SALVADOR	1	\$1,000.00	\$0.00	\$1,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00
69	INFERTOLOGO	SAN SALVADOR	1	\$1,000.00	\$0.00	\$1,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00
70	INFERTOLOGO	SAN MIGUEL	1	\$1,000.00	\$0.00	\$1,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00
71	INFERTOLOGO	SANTA ANA	1	\$1,000.00	\$0.00	\$1,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00
72	INTERNISTA	SAN MIGUEL	2	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$10,000.00	\$20,000.00
73	INTERNISTA	SAN SALVADOR	4	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$10,000.00	\$40,000.00
74	INTERNISTA	SANTA ANA	1	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00
75	INTERNISTA	SAN VICENTE	1	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00
76	INTERNISTA	USULUTÁN	1	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

77	INTERNISTA	1RA. OPCIÓN ANAMOROS, LA UNIÓN, 2DA. OPCIÓN LA UNIÓN, LA UNIÓN	1	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00
78	INTERNISTA	1RA. OPCIÓN: LA LIBERTAD, MUNICIPIO DE SANTA TECLA, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00
79	INTERNISTA	1RA. OPCIÓN: CHALATENANGO, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00
80	INTERNISTA	DEPARTAMENTO MORAZAN, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO GOTERA	1	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00
81	PEDIATRA CARDIÓLOGO	DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, MUNICIPIO DE SANTA ANA	1	\$1,000.00	\$500.00	\$1,500.00	\$15,000.00	\$15,000.00
82	PEDIATRA CARDIÓLOGO	DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	1	\$900.00	\$600.00	\$1,500.00	\$15,000.00	\$15,000.00
83	CARDIÓLOGO INTERVENCIONISTA	SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$15,000.00	\$15,000.00
84	INTERNISTA CARDIÓLOGO	SAN MIGUEL	2	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$15,000.00	\$30,000.00
85	INTERNISTA CARDIÓLOGO	SAN SALVADOR	3	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$15,000.00	\$45,000.00
86	INTERNISTA CARDIÓLOGO	CHALATENANGO	1	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$15,000.00	\$15,000.00
87	INTERNISTA CARDIÓLOGO	1ra. OPCIÓN: SANTA ANA, 2da. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$15,000.00	\$15,000.00
88	INTERNISTA NEUMÓLOGO	SAN MIGUEL	1	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00
89	INTERNISTA NEUMÓLOGO	SAN SALVADOR	2	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$10,000.00	\$20,000.00
90	INTERNISTA NEUMÓLOGO	SANTA ANA	1	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00
91	NEFRÓLOGO	SAN MIGUEL	2	\$600.00	\$8,400.00	\$9,000.00	\$90,000.00	\$180,000.00
92	NEFRÓLOGO	SAN SALVADOR	3	\$1,500.00	\$0.00	\$1,500.00	\$15,000.00	\$45,000.00
93	NEFRÓLOGO	SANTA ANA	2	\$600.00	\$8,400.00	\$9,000.00	\$90,000.00	\$180,000.00
94	NEURÓLOGO	SAN SALVADOR	3	\$1,400.00	\$600.00	\$2,000.00	\$20,000.00	\$60,000.00
95	NEURÓLOGO	1ra. OPCIÓN: SANTA ANA, 2da. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$1,400.00	\$600.00	\$2,000.00	\$20,000.00	\$20,000.00
96	NEURÓLOGO	SAN MIGUEL	1	\$1,400.00	\$600.00	\$2,000.00	\$20,000.00	\$20,000.00
97	NEURÓLOGO PEDIATRA	SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$20,000.00	\$20,000.00
98	NEURÓLOGO PEDIATRA	SAN MIGUEL	1	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$20,000.00	\$20,000.00
99	NUTRIÓLOGO	SAN SALVADOR	1	\$1,000.00	\$0.00	\$1,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00
100	NUTRIÓLOGO	SAN MIGUEL	1	\$1,000.00	\$0.00	\$1,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

101	OFTALMÓLOGO	LA LIBERTAD	1	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$20,000.00	\$20,000.00
102	OFTALMÓLOGO	SAN MIGUEL	1	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$20,000.00	\$20,000.00
103	OFTALMÓLOGO	1ra. OPCIÓN: SAN MIGUEL, 2da. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$20,000.00	\$20,000.00
104	OFTALMÓLOGO	SAN SALVADOR	6	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$20,000.00	\$120,000.00
105	OFTALMÓLOGO	SANTA ANA	1	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$20,000.00	\$20,000.00
106	OFTALMÓLOGO	1ra. OPCIÓN: SANTA ANA, 2da. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$20,000.00	\$20,000.00
107	OFTALMÓLOGO	SONSONATE	1	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$20,000.00	\$20,000.00
108	ONCÓLOGO CLÍNICO	SAN SALVADOR	1	\$1,000.00	\$0.00	\$1,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00
109	ORTOPEDA	LA LIBERTAD	1	\$900.00	\$600.00	\$1,500.00	\$15,000.00	\$15,000.00
110	ORTOPEDA	SAN MIGUEL	2	\$900.00	\$600.00	\$1,500.00	\$15,000.00	\$30,000.00
111	ORTOPEDA	SAN SALVADOR	4	\$900.00	\$600.00	\$1,500.00	\$15,000.00	\$60,000.00
112	ORTOPEDA	SANTA ANA	1	\$900.00	\$600.00	\$1,500.00	\$15,000.00	\$15,000.00
113	ORTOPEDA	SAN VICENTE	1	\$900.00	\$600.00	\$1,500.00	\$15,000.00	\$15,000.00
114	ORTOPEDA	USulután	1	\$900.00	\$600.00	\$1,500.00	\$15,000.00	\$15,000.00
115	OTORRINOLARINGÓLOGO	LA LIBERTAD	1	\$900.00	\$600.00	\$1,500.00	\$15,000.00	\$15,000.00
116	OTORRINOLARINGÓLOGO	SAN MIGUEL	2	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$15,000.00	\$30,000.00
117	OTORRINOLARINGÓLOGO	SAN SALVADOR	5	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$15,000.00	\$75,000.00
118	OTORRINOLARINGÓLOGO	SANTA ANA	1	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$15,000.00	\$15,000.00
119	OTORRINOLARINGÓLOGO PEDIATRA	SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$15,000.00	\$15,000.00
120	PEDIATRA	CABAÑAS	1	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00
121	PEDIATRA	CUSCATLÁN	1	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00
122	PEDIATRA	MORAZÁN	1	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00
123	PEDIATRA	SAN MIGUEL	2	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$10,000.00	\$20,000.00
124	PEDIATRA	USULUTÁN	1	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00
125	PEDIATRA	SAN SALVADOR	3	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$10,000.00	\$30,000.00
126	PEDIATRA	SANTA ANA	1	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00
127	PEDIATRA	DEPARTAMENTO LA LIBERTAD MUNICIPIO SANTA TECLA	1	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00
128	PEDIATRA	DEPARTAMENTO LA PAZ, ZACATECOLUCA	1	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00
129	PEDIATRA	SAN VICENTE	1	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00
130	PEDIATRA	CHALATENANGO	1	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00
131	PEDIATRA	1RA. OPCIÓN DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, MUNICIPIO DE ANAMOROS. 2DA. OPCIÓN DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN,	1	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		MUNICIPIO DE LA UNIÓN.						
132	PERINATOLOGO	1ra. OPCIÓN: LA LIBERTAD, 2da. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00
133	PERINATOLOGO	SAN MIGUEL	1	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00
134	PERINATOLOGO	SAN SALVADOR	3	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$10,000.00	\$30,000.00
135	PERINATOLOGO	SANTA ANA	1	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00
136	PSIQUIATRA	SAN MIGUEL	1	\$1,400.00	\$0.00	\$1,400.00	\$14,000.00	\$14,000.00
137	PSIQUIATRA	SAN SALVADOR	2	\$1,400.00	\$0.00	\$1,400.00	\$14,000.00	\$28,000.00
138	PSIQUIATRA	SANTA ANA	1	\$1,400.00	\$0.00	\$1,400.00	\$14,000.00	\$14,000.00
139	REUMATÓLOGO	SAN SALVADOR	3	\$2,000.00	\$0.00	\$2,000.00	\$20,000.00	\$60,000.00
140	REUMATÓLOGO	SAN MIGUEL	1	\$2,000.00	\$0.00	\$2,000.00	\$20,000.00	\$20,000.00
141	REUMATÓLOGO	1ra. OPCIÓN SANTA ANA, 2da. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$2,000.00	\$0.00	\$2,000.00	\$20,000.00	\$20,000.00
142	URÓLOGO	SAN MIGUEL	1	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00
143	URÓLOGO	SAN SALVADOR	3	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$10,000.00	\$30,000.00
144	URÓLOGO	LA LIBERTAD	1	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00
145	URÓLOGO	1ra. OPCIÓN: SANTA ANA, 2da. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00
146	FISIOTERAPIA Y TERAPIA OCUPACIONAL	DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, MUNICIPIO DE ANAMOROS	1	\$0.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00
TOTALES			214	\$115,500.00	\$129,750.00	\$245,250.00	\$2,452,500.00	\$3,756,500.00

- I. **Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas**, de la licitación anteriormente descrita, según el siguiente detalle:

Nro.	Nombre del Integrante	Cargo Funcional	Representatividad en la Comisión (Art.20 LACAP)
1	#####	Técnico de Adquisiciones y Contrataciones Institucional	Designado por el Jefe UACI
2	#####	Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario	Designado por la Unidad Solicitante
3	#####	Médico Docente en salud	Designado por la Unidad Solicitante
4	#####	Técnico de Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos	Analista Financiero
5	#####	Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario	Experta en la Materia

II. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas,

III. Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo, a efecto de iniciar el proceso de adquisición y realizar las convocatorias a la brevedad posible.

A continuación, se dio lectura al quinto documento, así:

10.5 Aprobación de la Base de Licitación Pública 010/2020-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, DESDE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020"

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 26 de noviembre de 2019, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recibió requerimiento de la Sub Dirección de Salud para la contratación de los servicios médico hospitalarios privados, tipo A, B y C, a través de 10 hospitales en 9 municipios del país, por un monto total presupuestado de US \$5,808,000.00.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 10 literal f), 40 literal a) y 43 de la LACAP, 20 del RELACAP y apartado 4.2, de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2020, que en lo pertinente establece: **4. SOBRE LA CONTRATACIÓN 4.2 A efecto de ser oportunos en las contrataciones de bienes y servicios críticos, indispensables y recurrentes para el ejercicio fiscal dos mil veinte; las instituciones deberán planificar la ejecución de los procesos para esas adquisiciones con suficiente**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

antelación, pudiendo iniciarlos hasta la etapa de evaluación de las ofertas y recomendación del resultado del proceso en el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, aún si no estuviere vigente el presupuesto dos mil veinte...”, por lo cual, la UACI determinó que la solicitud de la Sub Dirección de Salud, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Pública y procedió a elaborar y adecuar la Base de Licitación correspondiente según los formatos establecidos por la UNAC y lo regulado en la Política antes mencionada.

El día 27 de noviembre de 2019, se presentó a la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores, la Base de la Licitación Pública Nro. 010/2020- ISBM, la propuesta de la Comisión de Evaluación de Ofertas y Administradores de Contratos. En dicha reunión se informó sobre las adecuaciones a la Base de Licitación para dar cumplimiento a la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2020, los cambios técnicos que se realizarán para la prestación de los servicios durante el año 2020, los cuales se detallan a continuación:

BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA 2019					BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA 2020				
SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS:					SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS:				
No. ÍTEM	TIPO DE HOSPITAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	No. HOSPITALES REQUERIDOS	Nro.	TIPO DE HOSPITAL	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	Nro. HOSPITALES REQUERIDOS
1	TIPO A.	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	1	1	TIPO A.	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	1
2	TIPO C.	USULUTÁN	USULUTÁN	1	2	TIPO A	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	1
3	TIPO C	LA PAZ	ZACATECOLUCA	1	4	TIPO B	SANTA TECLA	LA LIBERTAD	1
4	TIPO A	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	1	3	TIPO B	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	1
5	TIPO B	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	1	5	TIPO C	USULUTÁN	USULUTÁN	1
6	TIPO C	LA UNIÓN	SANTA ROSA DE LIMA	1	6	TIPO C	ZACATECOLUCA	LA PAZ	1
7	TIPO C	CUSCATLÁN	COJUTEPEQUE	1	7	TIPO C	SANTA ROSA DE LIMA	LA UNIÓN	1
8	TIPO C	SANTA ANA	SANTA ANA	1	8	TIPO C	SONSONATE	SONSONATE	1
					9	TIPO C	SANTA ANA	SANTA ANA	1
					10	TIPO C	AHUACHAPÁN	AHUACHAPÁN	1
16. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS Las ofertas permanecerán válidas por el período de 60 días calendario, a partir de la fecha para presentación de ofertas, establecida por el ISBM.					16. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS Las ofertas permanecerán válidas por el período de 120 días calendario, a partir de la fecha para presentación de ofertas, establecida por el ISBM.				

17. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

17.1 El oferente presentará, a favor del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, como parte de su oferta, una GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, según el siguiente detalle:

No. ÍTEM	TIPO DE HOSPITAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MONTO DE LA GARANTÍA POR ESTABLECIMIENTO OFERTADO
1	TIPO A.	SAN SALVADOR,	SAN SALVADOR	\$81,360.00
2	TIPO C.	USULUTÁN	USULUTÁN	\$11,340.00
3	TIPO C	LA PAZ	ZACATECOLUCA	\$3,240.00
4	TIPO A	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	\$32,724.00
5	TIPO B	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	\$29,520.00
6	TIPO C	LA UNIÓN	SANTA ROSA DE LIMA	\$3,600.00
7	TIPO C	CUSCATLÁN	COJUTEPEQUE	\$4,320.00
8	TIPO C	SANTA ANA	SANTA ANA	\$7,200.00

19. PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

19.1 Las ofertas serán presentadas en la fecha y horas que se indica a continuación: de 8:00 a.m. hasta las 02:00 p.m. (hora de El Salvador, sin cerrar al medio día), del día 23 de octubre de 2018; en la Mesa de Entrada de Documentos, ubicada en la recepción de las oficinas centrales del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en la siguiente dirección: Calle Guadalupe No. 1346-1350, San Salvador, Departamento de San Salvador.

20. APERTURA DE LAS OFERTAS

20.1 El representante de la UACI llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas en el lugar, fecha y hora que se indica a continuación:

Oficina: Edificio UACI-ISBM
 Dirección: Calle Guadalupe No. 1349, Col. Médica
 Ciudad: San Salvador
 País: El Salvador
 Fecha: 23 de octubre de 2018
 Hora: 03:00 p.m.

Nro.	HOSPITAL TIPO "A"	CANTIDAD DE SERVICIOS REQUERIDOS
1	Cuadro Básico de Paquetes Quirúrgicos Hospital tipo A	633
2	Cuadro Básico de Exámenes Radiológicos y de Imágenes Hospital tipo A	226
3	Cuadro Básico de Exámenes de Laboratorio Hospital tipo A	487
4	Cuadro Básico de Otros Servicios para los Hospitales A-B-C	5
5	Cuadro Básico de Medicamentos	446

Nro.	HOSPITAL TIPO "B"	CANTIDAD DE SERVICIOS REQUERIDOS
1	Cuadro Básico de Paquetes Quirúrgicos Hospital tipo B	473
2	Cuadro Básico de Exámenes Radiológicos y de Imágenes Hospital tipo B	81
3	Cuadro Básico de Exámenes de Laboratorio Hospital tipo B	152
4	Cuadro Básico de Otros Servicios para los Hospitales A-B-C	5
5	Cuadro Básico de Medicamentos	446

17. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

17.1 El oferente presentará, a favor del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, como parte de su oferta, una GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, según el siguiente detalle:

Nro.	TIPO DE HOSPITAL	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO DE LA GARANTÍA POR ESTABLECIMIENTO OFERTADO
1	TIPO A.	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$67,800.00
2	TIPO A	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	\$31,551.00
4	TIPO B	SANTA TECLA	LA LIBERTAD	\$24,600.00
3	TIPO B	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	\$16,089.00
5	TIPO C	USULUTÁN	USULUTÁN	\$12,000.00
6	TIPO C	ZACATECOLUCA	LA PAZ	\$2,700.00
7	TIPO C	SANTA ROSA DE LIMA	LA UNIÓN	\$7,500.00
8	TIPO C	SONSONATE	SONSONATE	\$3,000.00
9	TIPO C	SANTA ANA	SANTA ANA	\$6,000.00
10	TIPO C	AHUACHAPÁN	AHUACHAPÁN	\$3,000.00

19. PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

19.1 Las ofertas serán presentadas en la fecha y horas que se indica a continuación: de 8:00 a.m. hasta las 11:00 a.m. (hora de El Salvador, sin cerrar al medio día), del día 20 DE DICIEMBRE DE 2019; en la Mesa de Entrada de Documentos, ubicada en la recepción de las oficinas centrales del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en la siguiente dirección: Calle Guadalupe No. 1346-1350, San Salvador, Departamento de San Salvador.

20. APERTURA DE LAS OFERTAS

20.1 El representante de la UACI llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas en el lugar, fecha y hora que se indica a continuación:

Oficina: Edificio UACI-ISBM
 Dirección: Calle Guadalupe No. 1349, Col. Médica
 Ciudad: San Salvador
 País: El Salvador
 Fecha: **20 DE DICIEMBRE DE 2019**
 Hora: 11:30 a.m.

Nro.	HOSPITAL TIPO "A"	CANTIDAD DE SERVICIOS REQUERIDOS
1	Cuadro Básico de Paquetes Quirúrgicos Hospital tipo A	632
2	Cuadro Básico de Exámenes Radiológicos y de Imágenes Hospital tipo A	212
3	Cuadro Básico de Exámenes de Laboratorio Hospital tipo A	437
4	Cuadro Básico de Otros Servicios para los Hospitales A-B-C	7
5	Cuadro Básico de Medicamentos	483

Nro.	HOSPITAL TIPO "B"	CANTIDAD DE SERVICIOS REQUERIDOS
1	Cuadro Básico de Paquetes Quirúrgicos Hospital tipo B	404
2	Cuadro Básico de Exámenes Radiológicos y de Imágenes Hospital tipo B	133
3	Cuadro Básico de Exámenes de Laboratorio Hospital tipo B	305
4	Cuadro Básico de Otros Servicios para los Hospitales A-B-C	5
5	Cuadro Básico de Medicamentos	483

Nro.	HOSPITAL TIPO "C"	CANTIDAD DE SERVICIOS REQUERIDOS
1	Cuadro Básico de Paquetes Quirúrgicos Hospital tipo C	232
2	Cuadro Básico de Exámenes Radiológicos y de Imágenes Hospital tipo C	40
3	Cuadro Básico de Exámenes de Laboratorio Hospital tipo C	83
4	Cuadro Básico de Otros Servicios para los Hospitales A-B-C	5
5	Cuadro Básico de Medicamentos	446

Nro.	HOSPITAL TIPO "C"	CANTIDAD DE SERVICIOS REQUERIDOS
1	Cuadro Básico de Paquetes Quirúrgicos Hospital tipo C	234
2	Cuadro Básico de Exámenes Radiológicos y de Imágenes Hospital tipo C	108
3	Cuadro Básico de Exámenes de Laboratorio Hospital tipo C	110
4	Cuadro Básico de Otros Servicios para los Hospitales A-B-C	5
5	Cuadro Básico de Medicamentos	483

Cláusulas Incorporadas en diversos pasajes de la Base y Términos de Referencia:

- En caso que las atenciones descontadas requieran la reintervención médica o un nuevo procedimiento para el usuario, el hospital deberá cubrir el costo de dicha atención a favor de ISBM, debiendo reintegrar el costo de la atención en colecturía del ISBM o aceptar el descuento dentro del paquete hospitalario, salvo en los casos que el paciente acepte que la intervención sea realizada por el mismo proveedor, en dicho caso esta atención no generará costo para el Instituto. No obstante, lo anterior tanto el ISBM como el usuario conservaran su derecho de ejercer las acciones legales correspondientes.
- Excepcionalmente el ISBM de acuerdo a disponibilidad de camas en otros centros hospitalarios y/o condiciones clínicas podrá ordenar ingreso o traslado a otro centro. En caso pacientes inestables, el hospital debe de proveer las condiciones óptimas para el traslado, según lo requerido por el paciente verbigracia sistema de ventilación mecánica portátil, bombas de infusión; personal médico y para médico idóneo.
- Todos los Hospitales contratados independientemente de su clasificación deberán de realizar a todos los recién nacidos beneficiarios del sistema, el examen de tipeo sanguíneo y considerando la condición clínica del bebe, deberá realizarse el tamizaje neonatal de tiroideos respecto a los parámetros establecidos para la realización de dicho examen, justificándolo en el expediente clínico. El hospital deberá entregar tarjeta de grupo sanguíneo al Representante Legal y registrará los resultados en el sistema de registro de laboratorio.
- Todos los Hospitales contratados deberán dar un trato humanizado, y en caso de los partos deberá proporcionar a los Representantes Legales la inducción correspondiente a los cuidados iniciales del bebe, lactancia materna y señales de emergencia durante los primeros cuarenta días, así como la orientación de afiliar al menor al programa de salud del ISBM. Así mismo deberán ofrecer al padre o familiar que la usuaria estime conveniente el derecho a presenciar el parto bajo su propio costo, el cual no deberá ser mayor al precio ofrecido para este servicio al público.
- Es obligatorio entregar al paciente la hoja de retorno o resumen de egreso y alta hospitalaria **para toda atención** conforme al artículo 14 de la Ley de Derechos y Deberes de los pacientes debiendo agregarse a la información a que se refiere el literal f) de dicho artículo relativo a la **información detallada sobre los costos, honorarios y procedimientos de cobro de las prestaciones de salud que les fueron** aplicadas; para que el Médico Magisterial de seguimiento y continuidad al caso; deberá dejarse constancia de la entrega en el expediente hospitalario.
- Cuando no se trate de una emergencia o el paciente asiste a un hospital cuyo nivel de complejidad resolutive no sea el adecuado, el hospital está en la obligación de orientar al paciente de su condición de salud e informar al Administrador de Contrato para que este Coordine su atención.
- Toda estancia que sobrepase los tiempos estipulados para tratamiento y no contenga una justificación técnica o que la misma previo análisis se determine que no cumple, será procedente a descuento total de la atención.
- El hospital debe de ser responsable por el llenado del formulario de atenciones en emergencia y en el área de hospitalización y velara que, por ningún motivo, este sea llenado y firmado en blanco por parte del usuario. Ya que de lo contrario será procedente a descuento total de la atención **y en caso de no aplicar medidas al personal que realizó esta acción será considerada causal de caducidad de contrato.**
- Deberá tratarse a los ciudadanos con el más alto índice de decoro y transparencia. La población usuaria deberá ser tratada con respeto, dignidad y deferencia. Todo usuario que se encuentre en situación de indefensión, debilidad manifiesta, discapacidad, niños, niñas, adolescentes, mujeres gestantes o adultos mayores, tendrán derecho a recibir un trato especial y preferente debiendo facilitárseles en todo lo posible, el acceso a los hospitales y la orientación adecuada.
- El hospital deberá de ingresar al sistema de episodios para la consulta de resultados de exámenes realizados a los usuarios para valorar la necesidad de realizar nuevos estudios. Si con la atención hospitalaria amerita la realización de nuevos exámenes o repetir algún examen para corroborar los datos, los resultados de estos deberán de ser ingresados en el sistema de registro de laboratorios, además deberá de registrarse en el expediente la justificación de su realización, según sea el caso de cada patología.
- El Hospital, deberá identificar a la población usuaria del Programa Especial de Salud mediante la presentación de su respectivo Documento Único de Identidad –DUI-, o carné vigente o autorización provisional, a los menores de edad solamente se les requerirá el carné vigente o la autorización provisional. El Hospital deberá verificar si la población afiliada se encuentra activa en el Sistema de Registro de Expedientes del Docente y su Grupo Familiar (SIREXPE). Los niños y niñas recién nacidos se atienden hasta la edad de un mes con el carné del cotizante activo, el Hospital deberá informar a los padres de los recién nacidos sobre la obligación de inscribir a los menores en el Registro del Estado Familiar y de tramitar la afiliación al Instituto para seguir gozando de los beneficios del Programa Especial de Salud del ISBM. Los servicios de salud para las niñas, niños o adolescentes que los requieran, en ningún caso, se podrá negar so pretexto de la ausencia del representante legal, la falta de cupo o recursos y las consideraciones técnicas de la atención. En consecuencia, es obligación de la población usuaria del Programa, la presentación al Hospital de los documentos arriba descritos al momento de requerir los servicios, exceptuando aquellos casos en que por una emergencia el Hospital atenderá al paciente la emergencia y coordinará con el Supervisor responsable, en dicho caso se agregará impresión del Sistema de Registro de Expedientes del Docente y su Grupo Familiar (SIREXPE), al expediente. No obstante, lo anterior, los pacientes que no requieran ingresos para tratamiento médico o quirúrgico a los Hospitales que brindan servicios al Programa Especial de Salud del ISBM, podrán ser derivados de la consulta ambulatorio del Médico Magisterial, Especialista o Sub-Especialista o referido de otro Hospital a través de la Unidad de Emergencia, lo cual deberá quedar registrado por el Hospital.
- El Hospital, deberá informar a la población usuaria sobre el Horario de Visita y su requisitos o normas para la visitas, y podrá solicitar a los(as) usuarios(as) del ISBM y demás familiares que visiten a los pacientes ingresados en esas instalaciones, que se comporten adecuadamente durante sus visitas, utilicen el debido vocabulario y que respeten al personal que ahí labora, debiendo respetar también las otras indicaciones y normativas internas del Hospital que se encuentren debidamente rotuladas y publicitadas en sus distintas áreas físicas. En la atención de niños, niñas o adolescentes el Hospital deberá permitir que la madre, el padre, representante o responsable de la niña, puedan acompañarlos en caso de hospitalización. En casos excepcionales cuando otros pacientes necesiten cuidados especiales que pueden ser proporcionados por el familiar durante las veinticuatro horas, el familiar del usuario deberá solicitar a la Dirección del Hospital o a la persona designada para tal efecto, el permiso respectivo, teniendo que respetar las horas de la visita médica. Bajo ningún concepto y en ningún caso el Hospital solicitará al usuario(a) del Programa Especial de Salud del ISBM o familiares de éste, pagos adicionales por la prestación de servicios, así como pagos por servicios diferentes a la atención médico hospitalario tales como tarjetas de visita, alimentación. etc.

Luego del análisis correspondiente la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores, solicitó someter la Base de Licitación a la aprobación del Consejo Directivo, para iniciar con el procedimiento a la brevedad posible.

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto total de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$5,808,000.00)**, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

Que de acuerdo a los artículos 20, 55 y 56 de la LACAP y 21 del RELACAP para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse una Comisión, según se establece en la recomendación de este documento.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, atendiendo la solicitud de la Sub Dirección de Salud, conforme a lo establecido en los artículos 20, literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 18, 20, 55 y 56 de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP y apartado 4.2 de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2020, recomienda al Consejo Directivo:

- I. **Aprobar** la Base de la Licitación Pública Nro. 010/2020-ISBM denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, DESDE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020”, la cual comprende los ítems detallados en cuadro plasmado en el Romano I de la parte recomendativa del Punto.
- II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita según el detalle en cuadro consignado en el Romano II de la parte recomendativa del Punto.
- III. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo a efecto de iniciar el proceso de adquisición y realizar las convocatorias a la brevedad posible.

Concluida la lectura del documento la Directora Presidenta sometió a votación el acuerdo de este Punto según recomendación y por unanimidad de siete votos favorables, en eso términos

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Nro.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART.20 LACAP)
1	#####	Técnico de Adquisiciones y Contrataciones Institucional	Designada por el Jefe UACI
2	#####	Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario	Delegado de la Unidad Solicitante
3	#####	Técnico Sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos	Delegado de la Unidad Solicitante
4	#####	Auxiliar de Pagaduría	Analista Financiero
5	#####	Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario	Experto en la Materia

III. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI,** la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.

IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo,** a efecto de iniciar el proceso de adquisición y realizar las convocatorias a la brevedad posible.

A continuación, se dio lectura al sexto documento, así:

.....

10.6 Aprobación de prórroga del contrato Nro. AD-005/2019-ISBM referente a la Licitación Pública Nro. 001/2019-ISBM denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM DE ENERO A DICIEMBRE DE 2019”, suscrito con S.I.E.D.E.S., S.A. DE C.V., para SEIS MESES del 01 de enero al 30 de junio 2020.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 10 de enero de 2019, de conformidad a los resultados de la Licitación Pública Nro. 001/2019-ISBM denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM DE ENERO A DICIEMBRE DE 2019”; se suscribió el contrato Nro. AD-005/2019-ISBM, con la Sociedad SEGURIDAD E INVESTIGACIONES EMPRESARIALES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia S.I.E.D.E.S., S.A. DE C.V., mediante el cual se pactó el suministro de los servicios en el período comprendido del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2019, por un monto máximo total de hasta **OCHOCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CINCO 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$801,305.00) IVA INCLUIDO.**

El 11 de octubre de 2019, la UACI presentó a la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores la Base de la Licitación Pública Nro. 007/2020-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM DE ENERO A DICIEMBRE DE 2020”; la propuesta de la Comisión de Evaluación de Ofertas y

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Administradores de Contrato. En dicha reunión se informó sobre las adecuaciones a la Base de Licitación para dar cumplimiento a la Política Anual de Adquisiciones de las Instituciones de la Administración Pública año 2020, los cambios técnicos que se realizarán para la prestación de los servicios durante el año 2020; dicha Comisión recomendó analizar la prórroga de los servicios de seguridad por SEIS MESES, además de incluir el servicio de custodios.

El 22 de noviembre de 2019, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recibió requerimiento de la División de Operaciones a través de la Sub Dirección Administrativa, para iniciar el trámite de prórroga del contrato de suministro de servicio de seguridad privada para el ISBM, por el plazo de SEIS MESES comprendidos del 01 de enero al 30 de junio de 2020.

Conforme a lo establecido en el artículo 82 BIS de la LACAP, se recibió además informe del Administrador del Contrato, en el que menciona que el servicio proporcionado por el proveedor del Contrato Nro. AD-005/2019-ISBM, fue brindado de manera satisfactoria.

La UACI revisó el Contrato Nro. AD-005/2019-ISBM suscrito con la Sociedad SEGURIDAD E INVESTIGACIONES EMPRESARIALES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia S.I.E.D.E.S., S.A. DE C.V., determinando que en la Cláusula Décima: "MODIFICACIÓN" y Cláusula Onceava "PRÓRROGA", se estipula la posibilidad de que de común acuerdo el contrato pueda ser modificado; adicionalmente se determinó que se han cumplido los requisitos de los artículos 83 de la LACAP y 75 del Reglamento de la citada ley, por lo cual dicho contrato es prorrogable, de acuerdo a lo solicitado por la División de Operaciones, en vista que el suministro de servicios de seguridad es indispensable para el resguardo de los bienes e integridad física del personal y población usuaria de las diferentes dependencias de la Institución, por lo cual tomando en consideración que el suministro brindado por la empresa contratada para el año 2019, ha sido eficiente, se recomienda gestionar la prórroga del contrato para que cubra el plazo de seis meses, comprendido del 01 de enero al 30 de junio del año 2020, ya que las condiciones son favorables para la institución, lo cual permitirá mantener los mismos precios para el período de la prórroga. También se analizó el apartado 4.2 de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública para el año 2020, que en lo pertinente establece: *"A efecto de ser oportunos en las contrataciones de bienes y servicios críticos, indispensables y recurrentes para el ejercicio fiscal dos mil veinte; las instituciones deberán planificar la ejecución de los procesos para esas adquisiciones con suficiente antelación, pudiendo iniciarlos hasta la etapa de la evaluación de las ofertas y recomendación del resultado del proceso en el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, aún sino estuviere vigente el presupuesto para el ejercicio dos mil veinte..."*, por lo cual, la UACI determinó dar continuidad al trámite solicitado por la División de Operaciones.

Consta en el expediente Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 004-11-2019-2020, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional, por un monto de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$437,130.00)**.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego del análisis de la petición presentada por la División de Operaciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 20 literales "a" y "s", 21, 22 literales "a" y "k", y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 5, 82 bis y 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), 1350 del Código Civil; y el apartado 4.2 de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2020, Cláusula Décima: "MODIFICACIÓN" y Cláusula Onceava "PRÓRROGA" del Contrato Nro. AD-005/2019-ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la prórroga del Contrato No. AD-005/2019-ISBM, referente a la Licitación Pública Nro. 001/2019-ISBM denominada "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM DE ENERO A DICIEMBRE DE 2019", suscrito con la Sociedad SEGURIDAD E INVESTIGACIONES EMPRESARIALES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia S.I.E.D.E.S., S.A. DE C.V., por el plazo de SEIS MESES, comprendidos del 01 de enero al 30 de junio de 2020, con un monto máximo total de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$437,130.00) IVA INCLUIDO**. Por ser el servicio antes descrito crítico e indispensable y recurrente, para ISBM la efectividad de dicha prórroga quedará condicionada a la vigencia del presupuesto siguiente fiscal o prórroga del presupuesto del ejercicio fiscal en ejecución contando con la aceptación previa del proveedor, de acuerdo al detalle en cuadro consignado en el Romano I de la parte recomendativa del Punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta, para firmar la resolución correspondiente.
- III. Encomendar a la UACI el seguimiento correspondiente.
- IV. Encomendar al Administrador de Contrato, emitir la orden de inicio una vez se cumplan las condiciones presupuestarias establecidas para la ejecución de la prórroga.
- V. Declarar de aplicación inmediata el acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con el objeto de notificar a la brevedad posible para hacer efectiva la prórroga. "*****"

Concluida la lectura del documento la Directora Presidenta sometió a votación el acuerdo de este Punto según recomendación y por unanimidad de siete votos favorables, en eso términos fue aprobado. "*****"

POR TANTO, concluida la lectura del Punto anterior, vista las gestiones de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, luego del análisis de la petición presentada por la División de Operaciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 20 literales *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

“a” y “s”, 21, 22 literales “a” y k”, y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 5, 82 bis y 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), 1350 del Código Civil; y el apartado 4.2 de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2020, Cláusula Décima: “MODIFICACIÓN” y Cláusula Onceava “PRÓRROGA” del Contrato Nro. AD-005/2019-ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos favorables **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la prórroga del Contrato No. AD-005/2019-ISBM, referente a la Licitación Pública Nro. 001/2019-ISBM** denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM DE ENERO A DICIEMBRE DE 2019”, suscrito con la Sociedad SEGURIDAD E INVESTIGACIONES EMPRESARIALES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia S.I.E.D.E.S., S.A. DE C.V., por el plazo de SEIS MESES, comprendidos del 01 de enero al 30 de junio de 2020, con un monto máximo total de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$437,130.00) IVA INCLUIDO**. Por ser el servicio antes descrito crítico e indispensable y recurrente, para ISBM la efectividad de dicha prórroga quedará condicionada a la vigencia del presupuesto siguiente fiscal o prórroga del presupuesto del ejercicio fiscal en ejecución contando con la aceptación previa del proveedor, de acuerdo al siguiente detalle:

Nro. DE ITEM	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DEPENDENCIA	CANTIDAD DE SERVICIOS	RESUMEN DE SERVICIOS REQUERIDOS	PRECIO UNITARIO POR SERVICIO MENSUAL EN US\$ IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL MENSUAL DEL ITEM UD\$ IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL EN US\$ ENERO – JUNIO 2020, IVA INCLUIDO
1	Ahuachapán	Ahuachapán	Policlínico Magisterial de Ahuachapán	1	Un servicio de 24 horas	\$985.00	\$985.00	\$5,910.00
2	Santa Ana	Santa Ana	Policlínico Magisterial de Santa Ana	1	Un servicio de 24 horas	\$985.00	\$985.00	\$5,910.00
3	Sonsonate	Sonsonate	Policlínico Magisterial de Sonsonate	2	Un servicio de 24 horas y un servicio de 12 horas	\$985.00 \$495.00	\$1,480.00	\$8,880.00
4	Chalatenango	Chalatenango	Policlínico Magisterial de Chalatenango	1	Un servicio de 24 horas	\$985.00	\$985.00	\$5,910.00
5	Chalatenango	Tejutla	Policlínico Magisterial de Tejutla el Coyotito	1	Un servicio de 12 horas	\$495.00	\$495.00	\$2,970.00
6	La Libertad	Santa Tecla	Policlínico Magisterial de Santa Tecla	2	Dos servicios de 24 horas	\$985.00	\$1,970.00	\$11,820.00
7	San Salvador	San Salvador	Policlínico Magisterial de San Salvador	1	Un servicio de 24 horas	\$985.00	\$985.00	\$5,910.00
8	San Salvador	Mejicanos	Policlínico Magisterial de Mejicanos	1	Un servicio de 24 horas	\$985.00	\$985.00	\$5,910.00
9	San Salvador	Apopa	Policlínico Magisterial de Apopa	1	Un servicio de 24 horas	\$985.00	\$985.00	\$5,910.00
10	San Salvador	Soyapango	Policlínico Magisterial de Soyapango	1	Un servicio de 24 horas	\$985.00	\$985.00	\$5,910.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

11	San Salvador	San Salvador	Policlínico Magisterial de San Jacinto	1	Un servicio de 24 horas	\$985.00	\$985.00	\$5,910.00
12	San Salvador	Ilopango	Policlínico Magisterial de Ilopango	1	Un servicio de 24 horas	\$985.00	\$985.00	\$5,910.00
13	Cuscatlán	Cojutepeque	Policlínico Magisterial de Cojutepeque	1	Un servicio de 24 horas	\$985.00	\$985.00	\$5,910.00
14	La Paz	Zacatecoluca	Policlínico Magisterial de Zacatecoluca	2	Dos servicios de 24 horas	\$985.00	\$1,970.00	\$11,820.00
15	Cabañas	Ilobasco	Policlínico Magisterial de Ilobasco	1	Un servicio de 24 horas	\$985.00	\$985.00	\$5,910.00
16	Cabañas	Sensuntepeque	Policlínico Magisterial de Sensuntepeque	1	Un servicio de 24 horas	\$985.00	\$985.00	\$5,910.00
17	San Vicente	San Vicente	Policlínico Magisterial de San Vicente	1	Un servicio de 24 horas	\$985.00	\$985.00	\$5,910.00
18	Usulután	Usulután	Policlínico Magisterial de Usulután	1	Un servicio de 24 horas	\$985.00	\$985.00	\$5,910.00
19	San Miguel	San Miguel	Policlínico Magisterial de San Miguel	1	Un servicio de 24 horas	\$985.00	\$985.00	\$5,910.00
20	Morazán	San Francisco Gotera	Policlínico Magisterial de San Francisco Gotera	1	Un servicio de 24 horas	\$985.00	\$985.00	\$5,910.00
21	La Unión	La Unión	Policlínico Magisterial de La Unión	1	Un servicio de 24 horas	\$985.00	\$985.00	\$5,910.00
22	La Unión	Santa Rosa de Lima	Policlínico Magisterial de Santa Rosa de Lima	1	Un servicio de 24 horas	\$985.00	\$985.00	\$5,910.00
23	Ahuachapán	Atiquizaya	Consultorio Magisterial de Atiquizaya	1	Un servicio de 24 horas	\$985.00	\$985.00	\$5,910.00
24	Santa Ana	Chalchuapa	Consultorio Magisterial de Chalchuapa	1	Un servicio de 24 horas	\$985.00	\$985.00	\$5,910.00
25	Santa Ana	Metapán	Consultorio Magisterial de Metapán	1	Un servicio de 24 horas	\$985.00	\$985.00	\$5,910.00
26	Sonsonate	Armenia	Consultorio Magisterial de Armenia	1	Un servicio de 24 horas	\$985.00	\$985.00	\$5,910.00
27	Ahuachapán	San Francisco Menéndez	Consultorio Magisterial de Cara Sucia	1	Un servicio de 24 horas	\$985.00	\$985.00	\$5,910.00
28	Sonsonate	Izalco	Consultorio Magisterial de Izalco	1	Un servicio de 24 horas	\$985.00	\$985.00	\$5,910.00
29	Sonsonate	Juayúa	Consultorio Magisterial de Juayúa	1	Un servicio de 24 horas	\$985.00	\$985.00	\$5,910.00
30	Chalatenango	La Palma	Policlínico Magisterial de La Palma	1	Un servicio de 24 horas	\$985.00	\$985.00	\$5,910.00
31	Chalatenango	Nueva Concepción	Consultorio Magisterial de Nueva Concepción	1	Un servicio de 24 horas	\$985.00	\$985.00	\$5,910.00
32	La Libertad	Ciudad Arce	Consultorio Magisterial de Ciudad Arce	1	Un servicio de 24 horas	\$985.00	\$985.00	\$5,910.00
33	La Libertad	Colón	Consultorio Magisterial de Lourdes/ Colón	2	Dos servicios de 24 horas	\$985.00	\$1,970.00	\$11,820.00
34	La Libertad	La Libertad	Consultorio Magisterial de Puerto de La Libertad	1	Un servicio de 24 horas	\$985.00	\$985.00	\$5,910.00
35	La Libertad	Quezaltepeque	Policlínico Magisterial de Quezaltepeque	1	Un servicio de 24 horas	\$985.00	\$985.00	\$5,910.00
36	La Libertad	San Pablo Tacachico	Consultorio Magisterial de Tacachico	1	Un servicio de 24 horas	\$985.00	\$985.00	\$5,910.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

37	La Libertad	San Juan Opico	Consultorio Magisterial de San Juan Opico	1	Un servicio de 24 horas	\$985.00	\$985.00	\$5,910.00
38	San Salvador	Aguilares	Consultorio Magisterial de Aguilares	1	Un servicio de 24 horas	\$985.00	\$985.00	\$5,910.00
39	San Salvador	Tonacatepeque	Consultorio Magisterial de Tonacatepeque	1	Un servicio de 24 horas	\$985.00	\$985.00	\$5,910.00
40	Cuscatlán	Suchitoto	Consultorio Magisterial de Suchitoto	1	Un servicio de 24 horas	\$985.00	\$985.00	\$5,910.00
41	La Paz	Olocuilta	Consultorio Magisterial de Olocuilta	1	Un servicio de 24 horas	\$985.00	\$985.00	\$5,910.00
42	La Paz	Santiago Nonualco	Consultorio Magisterial de Santiago Nonualco	1	Un servicio de 24 horas	\$985.00	\$985.00	\$5,910.00
43	San Vicente	Apastepeque	Consultorio Magisterial de Apastepeque	1	Un servicio de 24 horas	\$985.00	\$985.00	\$5,910.00
44	San Vicente	Santo Domingo	Consultorio Magisterial de Santo Domingo	1	Un servicio de 24 horas	\$985.00	\$985.00	\$5,910.00
45	Usulután	Jiquilisco	Consultorio Magisterial de Jiquilisco	1	Un servicio de 24 horas	\$985.00	\$985.00	\$5,910.00
46	Usulután	Jucuapa	Consultorio Magisterial de Jucuapa	1	Un servicio de 24 horas	\$985.00	\$985.00	\$5,910.00
47	Usulután	Santa Elena	Consultorio Magisterial de Santa Elena	1	Un servicio de 24 horas	\$985.00	\$985.00	\$5,910.00
48	Usulután	Santiago de María	Policlínico Magisterial de Santiago de María	1	Un servicio de 24 horas	\$985.00	\$985.00	\$5,910.00
50	San Miguel	Chapeltique	Consultorio Magisterial de Chapeltique	1	Un servicio de 24 horas	\$985.00	\$985.00	\$5,910.00
51	San Miguel	Chinameca	Consultorio Magisterial de Chinameca	1	Un servicio de 24 horas	\$985.00	\$985.00	\$5,910.00
52	Santa Ana	San Sebastián Salitrillo	Consultorio Magisterial de San Sebastián Salitrillo	1	Un servicio de 24 horas	\$985.00	\$985.00	\$5,910.00
53	San Miguel	Nueva Guadalupe	Consultorio Magisterial de Nueva Guadalupe	1	Un servicio de 24 horas	\$985.00	\$985.00	\$5,910.00
54	San Miguel	San Rafael Oriente	Consultorio Magisterial de San Rafael Oriente	1	Un servicio de 24 horas	\$985.00	\$985.00	\$5,910.00
55	Morazán	Jocoro	Consultorio Magisterial Jocoro	1	Un servicio de 24 horas	\$985.00	\$985.00	\$5,910.00
56	Morazán	Oscala	Consultorio Magisterial Oscala	1	Un servicio de 24 horas	\$985.00	\$985.00	\$5,910.00
57	La Unión	Anamorós	Consultorio Magisterial Anamorós	1	Un servicio de 24 horas	\$985.00	\$985.00	\$5,910.00
58	San Salvador	San Salvador	Oficinas Administrativas	3	Dos servicios de 24 horas y un servicio de 12 horas (6:00 AM a 6:00 PM) ⁽¹⁾	\$495.00 POR EL SERVICIO 12 HORAS Y \$985.00 POR CADA SERVICIO 24 HORAS	\$2,465.00	\$14,790.00
59	San Salvador	San Salvador	Archivo Central	1	Un servicio de 24 horas	\$985.00	\$985.00	\$5,910.00
60	San Salvador	San Salvador	Propiedad anexa 1 Oficinas Administrativas	1	Un servicio de 24 horas	\$985.00	\$985.00	\$5,910.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

61	San Salvador	San Salvador	Bodega ISBM	1	Un servicio de 24 horas	\$985.00	\$985.00	\$5,910.00
62	San Salvador	San Salvador	Consultorio de Especialidades	1	Un servicio de 24 horas	\$985.00	\$985.00	\$5,910.00
63	San Salvador	San Salvador	Centro Odontológico Magisterial	1	Un servicio de 24 horas	\$985.00	\$985.00	\$5,910.00
64	San salvador	San Salvador	Propiedad anexa Policlínico Magisterial de San Salvador	1	Un servicio de 24 horas	\$985.00	\$985.00	\$5,910.00
65	San salvador	San Salvador	Bodega General de Medicamentos	1	Un servicio de 24 horas	\$985.00	\$985.00	\$5,910.00
66	Santa Ana	Santa Ana	Centro de Atención Regional de Occidente	1	Un servicio de 24 horas	\$985.00	\$985.00	\$5,910.00
67	San Miguel	San Miguel	Centro de Atención Regional de Oriente	1	Un servicio de 24 horas	\$985.00	\$985.00	\$5,910.00
68	Sonsonate	Acajutla	Centro Magisterial Recreativo de Metalío	1	Un servicio de 24 horas	\$985.00	\$985.00	\$5,910.00
69	San Salvador	Mejicanos	Predio Institucional Cantón el Zapote	1	Un servicio de 24 horas	\$800.00	\$800.00	\$4,800.00
70	La Unión	La Unión	Predio Institucional	1	Un servicio de 24 horas	\$800.00	\$800.00	\$4,800.00
71	Usulután	Santa Elena	Predio Institucional	1	Un servicio de 24 horas	\$800.00	\$800.00	\$4,800.00
SUB TOTAL US\$ IVA INCLUIDO								\$437,010.00
ITEM	ZONAS DONDE SE BRINDARA EL SERVICIO		SERVICIOS OFERTADOS	PRECIO UNITARIO EN US\$, IVA INCLUIDO	CANTIDAD DE SERVICIOS REQUERIDOS	MONTO TOTAL EN US\$ IVA INCLUIDO		
72	ZONA CENTRAL DEPENDENCIAS DEL ISBM		SERVICIOS DE CUSTODIO BASICO DE 24 HORAS ZONA CENTRAL CON DOS AGENTES UNIDAD MOVIL	\$15.00	2	\$30.00		
73	ZONA PARACENTRAL DEPENDENCIAS DEL ISBM		SERVICIOS DE CUSTODIO BASICO DE 24 HORAS ZONA PARACENTRAL CON DOS AGENTES UNIDAD MOVIL	\$15.00	2	\$30.00		
74	ZONA ORIENTAL DEPENDENCIAS DEL ISBM		SERVICIOS DE CUSTODIO BASICO DE 24 HORAS ZONA ORIENTAL CON DOS AGENTES UNIDAD MOVIL	\$15.00	2	\$30.00		
75	ZONA OCCIDENTAL DEPENDENCIAS DEL ISBM		SERVICIOS DE CUSTODIO BASICO DE 24 HORAS ZONA OCCIDENTAL CON DOS AGENTES UNIDAD MOVIL	\$15.00	2	\$30.00		
SUB TOTAL US\$ IVA INCLUIDO								\$120.00
TOTAL EN US\$ IVA INCLUIDO								\$437,130.00

II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para firmar la resolución correspondiente.

III. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI**, el

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

seguimiento correspondiente.

- IV. **Encomendar al Administrador de Contrato**, emitir la orden de inicio una vez se cumplan las condiciones presupuestarias establecidas para la ejecución de la prórroga.
- V. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, a efecto de notificar a la brevedad posible para hacer efectiva la prórroga.

A continuación, se dio lectura al séptimo y último documento, así:

.....

10.7 Aprobación de incremento al monto máximo total del contrato ME-051/2019-ISBM suscrito con IRMA MAYELA LEIVA GARCILAZO, para la prestación de los servicios de Nefrología en el Municipio de San Miguel.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Según los resultados de las Licitación Pública Nro. 004/2019-ISBM, referente al **“SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUB ESPECIALIZADA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL AÑO DOS MIL DIECINUEVE”**, se contrataron 132 servicios, dentro de los cuales se encuentra:

Nro. DE ÍTEM	TIPO DE SERVICIO	MUNICIPIO /DEPARTAMENTO	CONTRATISTA	DISTRIBUCIÓN DEL MONTO MENSUAL MÁXIMO			MONTO MÁXIMO TOTAL FEBRERO A DICIEMBRE DE 2019 EN US\$ (incluye IVA)
				MÁXIMO PARA CONSULTAS US\$ (INCLUYE IVA)	MÁXIMO PARA PROCEDIMIENTOS, VACUNAS O PRUEBAS Y/O EXÁMENES EN CLÍNICA OFERTADOS US\$ (INCLUYE IVA)	MONTO MÁXIMO MENSUAL US\$ (incluye IVA)	
80	NEFROLOGO	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	IRMA MAYELA LEIVA GARCILAZO *	\$600.00	\$8,400.00	\$9,000.00	\$99,000.00

* La base de licitación realizó convocatoria para 2 proveedores de estos servicios, sin embargo, únicamente concurrió esta proveedora. Para los departamentos de SAN MIGUEL y SANTA ANA, el Nefrólogo llevará acabo Hemodiálisis con la aplicación de la Eritropoyetina.

El 27 de noviembre de 2019, la Sub Dirección de Salud, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), tramitar el 4% de incremento sobre el monto total para el contrato número ME-051/2019-ISBM, equivalente a US\$3,960.00.

Anexo al requerimiento, se remitió justificación emitida en fecha 27 de noviembre de 2019 por una de las administradoras del contrato en referencia, doctora #####, Supervisora de Apoyo Médico Hospitalario en la que se establece la necesidad de un incremento del 4% del monto total del contrato antes descrito debido a que se encontraban en tratamiento 8 pacientes que

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

padecen enfermedad renal crónica en terapia sustitutiva de hemodiálisis con quienes el monto cubriría al mes de diciembre de 2019, pero no queda disponible cupo para más usuarios que ameriten el servicio, con dicho incremento se cubrirán las atenciones del mes de diciembre de 2 pacientes del municipio de Jiquilisco, que están siendo atendido por dicha proveedora desde el mes de julio, a quien por instrucción verbal de la jefatura de la División de Supervisión y Control, se le instruyó también de forma verbal para la atención de los usuarios.

Se verificó el referido contrato de la Licitación antes mencionada, determinándose que según la Cláusula VIII) "MODIFICACIÓN", en la cual se especifica lo siguiente: *"El presente Contrato podrá ser modificado dentro de sus respectivas cláusulas, en cualquier momento durante la vigencia del mismo. Lo anterior previo requerimiento y justificación de la Sub Dirección de Salud. El ISBM, podrá autorizar aumentos de los montos mensuales y totales establecidos, siempre que exista la propuesta del o los Administradores del Contrato con el visto bueno de la División de Supervisión y Control debidamente justificada por la División de Servicios de Salud. El incremento se autorizará mediante una resolución modificativa al Contrato..."*. Todo lo anterior, de acuerdo a los artículos 82 bis literal "g" y 83-A de la LACAP, según los cuales dichos contratos son modificables conforme a lo requerido por la Sub Dirección de Salud, por lo que está dentro de lo establecido por la LACAP.

Cabe mencionar que, respecto a las instrucciones verbales proporcionadas por empleados del Instituto a las que se refiere el informe de la doctora ##### tanto la Base de Licitación como el Contrato, son claros en establecer que los términos de los mismos no pueden ser modificados de forma verbal, además la cláusula III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO, en lo referente a los montos establece: "la Contratista, deberá respetar el monto mensual establecido ya que los sobregiros de dichas cantidades no serán cancelados por el ISBM. Tampoco podrán utilizarse previamente los montos asignados al mes siguiente que se reporta para pago. En caso de tener remanentes de los meses anteriores en los montos asignados para consulta, procedimientos, vacunas, pruebas o exámenes realizados en clínica estos podrán ser utilizados en los meses subsiguientes previa autorización de la División de Supervisión y Control, la cual determinará el rubro donde serán utilizados dichos montos". En ese sentido en cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 de la LACAP, la UACI, recomienda solicitar Estudio Especial de Auditoría Interna en relación a las actuaciones antes descritas, para que puedan deducirse las responsabilidades que correspondan, ya que podría haberse cometido la infracción descrita en el artículo 153 literal d) de la LACAP.

Para cubrir este incremento, se cuenta con la certificación de disponibilidad presupuestaria emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional por el monto de **TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$3,960.00)**.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, de conformidad a lo establecido en *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

los artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; 2, 20 literales “a” y “s”, 21, 22 literales “a”, y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 82 BIS, 83-A y 84 la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Cláusula VIII “MODIFICACIÓN” del contrato número ME-051/2019-ISBM, recomienda, al **CONSEJO DIRECTIVO**:

- I. **Aprobar** el incremento del 4% por ciento del monto máximo total del contrato número ME-051/2019-ISBM, suscrito con IRMA MAYELA LEIVA GARCILAZO, para la prestación de los servicios de Nefrología en el Municipio de San Miguel, según detalle en cuadro plasmado en Romano I de la parte recomendativa del Punto.
- II. **Autorizar** a la Directora Presidenta, para la firma de la resolución modificativa correspondiente.
- III. Encomendar a la Auditoría Interna realizar Estudio Especial de Auditoría en relación a las instrucciones verbales que según el informe de la doctora Elisa María Romero de Bonilla, Administradora del Contrato arriba descrito, podría haber causado perjuicio patrimonial a la proveedora en referencia para que puedan deducirse las responsabilidades que correspondan.
- IV. **Declarar** la aplicación inmediata del presente acuerdo, con el objeto de notificar a la proveedora a la brevedad posible, para hacer efectivo el incremento y atender las necesidades de la población usuaria de forma oportuna.

.....

Concluida la lectura del documento el licenciado Francisco Cruz Martínez, manifestó que considera que no es correcto que el Nefrólogo venda el servicio de hemodiálisis, citando el caso de la doctora Leiva, quien es la proveedora de este servicio en la zona de oriente, ella induce a la hemodiálisis a los pacientes que inician con el tratamiento, por eso sugiere que para el próximo año se contrate con dicha especialista solo la consulta, y la hemodiálisis se contrate por aparte, reitera que debe verificarse el seguimiento a as hemodiálisis porque según reportes proporcionados por los mismos maestros, a los pacientes les prescriben más y las cobran al usuario, reitera que se debe revisar esta situación.

Escuchado lo anterior el pleno consensuó se encomiende a la Sub Dirección de Salud que para el próximo año, se consideren otras estrategias para brindar el servicio de hemodiálisis en la zona oriental y supervisar detalladamente la prestación de todos los servicios. Acto seguido la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo de este Punto según recomendación y la encomienda dada a la Sub Dirección de Salud, por unanimidad de siete votos favorables, en eso términos fue aprobado.

.....

POR TANTO, concluida la lectura del Punto anterior, vista las gestiones de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, de conformidad a lo establecido en los artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; 2, 20 literales “a” y “s”, 21, 22 literales “a”, y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 82 BIS, 83-A y 84 la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Cláusula VIII “MODIFICACIÓN” del contrato número ME-051/2019-ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos favorables **ACUERDA**:

- I. **Aprobar el incremento del 4% por ciento del monto máximo total del contrato número ME- 051/2019-ISBM**, suscrito con IRMA MAYELA LEIVA GARCILAZO, para la prestación de los servicios de Nefrología en el Municipio de San Miguel, según siguiente detalle:

ÍTEM	TIPO DE SERVICIO	MUNICIPIO/ DEPARTAMENTO	NÚMERO CONTRATO	PROVEEDOR	MONTO CONTRATADO DE FEBRERO A DICIEMBRE DE 2019, US\$ (incluye IVA)	*INCREMENTO DEL 4%, US\$ (incluye IVA)	NUEVO MONTO CONTRATADO, US\$, (incluye IVA)
80	NEFRÓLOGO	SAN MIGUEL	ME-051/2019-ISBM	IRMA MAYELA LEIVA GARCILAZO	\$99,000.00	\$3,960.00	\$102,960.00

* División de Supervisión y Control, en coordinación con los administradores del contrato efectuarán la distribución del monto incrementado para ser utilizado según las necesidades de atención en consultas o procedimientos.

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para la firma de la resolución modificativa correspondiente.
- III. **Encomendar a la Unidad de Auditoría Interna** realizar Estudio Especial de Auditoría en relación a las instrucciones verbales que según el informe de la doctora #####, Administradora del Contrato arriba descrito, podría haber causado perjuicio patrimonial a la proveedora en referencia para que puedan deducirse las responsabilidades que correspondan.
- IV. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud**, que para el próximo año se consideren otras estrategias para brindar hemodiálisis en la zona oriental y supervisar detalladamente la prestación de los servicios.
- V. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, con el objeto de notificar a la proveedora a la brevedad posible, para hacer efectivo el incremento y atender las necesidades de la población usuaria de forma oportuna.

En este estado del acta solicitó permiso para retirarse de la sesión debido a compromiso laboral, la ingeniera María Beatriz Cuenca Aguilar

Punto Once: Gestión de Inmuebles:

Con relación a este tema, la Directora Presidenta informó al pleno que se han recibido tres documentos y una presentación, en el primer documento se conoció un informe sobre visitas realizadas los días 25 y 26 de noviembre de 2019, e informe de situación presentada en visita realizada al Consultorio Magisterial de Quezaltepeque, departamento de La Libertad; y en los dos últimos documentos, se conocieron informe de factibilidad para la suscripción de contratos de arrendamiento de inmuebles para el funcionamiento de los Consultorios Magisteriales de los municipios de Izalco, Sonsonate y de Quezaltepeque, La Libertad, respectivamente.

Explicado lo anterior, se procedió a la lectura de las mismas, así:

11.1 Informe de gestión de inmuebles en visitas realizadas los días 26 y 27 de noviembre de 2019, e informe de situación presentada en visita realizada al Consultorio Magisterial de Quezaltepeque, departamento de La Libertad.

ANTECEDENTES:

Que en sesión ordinaria realizada el 22 de noviembre de 2019, en el Acta 018, en el Punto 13, Sub punto 13.3, la Subdirección Administrativa, presentó el detalle de la recepción de ofertas de inmuebles para venta, arrendamiento o incremento de montos, asimismo, al momento de presentar dicho detalle se mencionó que sería conveniente identificar aquellas ofertas de inmuebles en las cuales el Instituto no tiene interés, para que de una vez se les brinde respuesta, con lo cual se depura las visitas a los inmuebles, razón por lo que, el cronograma solamente contempla visitas para los días 25 y 26 de noviembre de 2019.

Las visitas realizadas el día 25 de noviembre de 2019, fueron en el orden siguiente: municipios de Quezaltepeque, Soyapango y San Jacinto; conjuntamente con el Lic. Francisco Javier Zelada Solís, la Arqta. ##### y esta Subdirección, se visitaron los inmuebles ubicados en Calle Urrutia No. 32 Barrio Guayabal y el ubicado en la 8ª. Ave. Sur 34-A, ambos en Quezaltepeque, a los cuales previamente se les había realizado la visita técnica y la intención de la visita era que se tuviera otra visión por parte de al menos uno de los miembros del Consejo Directivo.

Una vez visitados ambos inmuebles, nos hicimos presentes al Consultorio de Quezaltepeque, con la finalidad de saludar al personal, habiéndonos encontrado que el consultorio no tenía

pacientes, lo cual dio la oportunidad de saludar en el consultorio a uno de los médicos el Dr. #####.

Es importante informar la situación observada al momento de retirarnos, ya que, nos encontrábamos en la salida despidiéndonos del vigilante, cuando en ese momento se presentó una señorita acompañada de una señora y un niño al cual llevaba de la mano, le pregunto al vigilante: "si se encontraba el médico para pasar consulta", a lo cual el Sr. vigilante inmediatamente se le observó un cambio de actitud y nervioso le respondió en voz baja "no, acá no se da ese tipo de consulta", la señorita optó por retirarse, en ese momento intervine y le hice la pregunta a la señorita: ¿Usted viene a pasar consulta?, a lo cual ella me respondió: si, pero de igual manera el vigilante inmediatamente intervino como para que no se continuara la conversación y dijo **"es que ella antes estaba en Bienestar Magisterial, pero hoy ya no"**, respuesta que fue de total asombro por parte de la señorita como dando a entender que no tenía ni la más mínima idea de lo que estaba hablando el señor vigilante y se retiró.

En lo que, a mí respecta, decidí de no continuar con el interrogatorio tomando en cuenta que en dicho consultorio ya existe un proceso de investigación por atenciones a pacientes que no pertenece al programa de salud; en lo que considero tomar acciones inmediatas es solicitar a la compañía de seguridad contratada, para que reemplace a ambos vigilantes, ya que, es evidente que conocen la situación que se está dando en el consultorio, al menos así lo dio a entender ese día, el señor vigilante.

Continuando con las visitas, nos dirigimos al Policlínico de Soyapango, en donde se pudo advertir el desorden que se tiene en dicho Policlínico, además de carecer de espacios para ubicar áreas administrativas, como bodega, comedor, archivo de expedientes, entre otros.

Se llevó a cabo la visita en la 6ª Ave. Norte, Bo, El Calvario, Soyapango, donde actualmente está funcionando un colegio, es un inmueble que según mi criterio podría funcionar como bodega, no así como Policlínico, ya que, es un galerón; esto hace identificar que se deben definir los aspectos técnicos que se requiere que cumplan los inmuebles que se requieren, ya sea para arrendamiento o para compra, estos aspectos deben ser conocidos por los responsables de los centros de salud, quienes son la primera puerta de entrada para recibir las ofertas o para orientar las necesidades.

Se finalizaron las visitas de ese día, habiendo visitado dos inmuebles en el municipio de San Jacinto, siendo el primero ubicado en calle Cristóbal Colón No. 134 de la colonia América, sobre este inmueble ya se tiene la visita técnica y el valúo del mismo, ya que se ha mostrado interés para que funcione el Policlínico de San Jacinto en dicho lugar. La oferta de dicho inmueble es por Ciento treinta y cinco mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$135.000), y se ha recibido un valúo por un monto de noventa y seis mil setecientos siete 61/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$96,707.61)

Se hizo la visita al otro inmueble en venta ubicado en la Col. Manzano, se encuentra en calle principal transitada por muchos vehículos, pero no reúne las condiciones.

El día 26 de noviembre se visitaron inmuebles en Santa Rosa de Lima, acompañada en esta ocasión por el Lic. Francisco Cruz y de la Arqta #####, nos presentamos al Policlínico de Santa Rosa de Lima, ya que, la intención inicial era hablar con el propietario que arrenda el inmueble,

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

quien está presentando una solicitud para incrementar el canon de arrendamiento, de \$1,400.00 a \$1,800.00; nos reunimos con el Sr. ##### y #####, apoderados del propietario, ellos manifestaron que el incremento se debía, para poder recuperar el pago de los impuestos; como responsable de la misión, les manifesté que si ellos iban a incrementar el precio, que al menos se negociara una prórroga por tres meses durante el tiempo que hiciéramos gestiones para otro inmueble, en ese momento intervino el Lic. Cruz, quien les explicó que una de las intenciones es no pagar más de lo pactado inicialmente por los arrendamientos, que si podían mantener el precio, con lo cual contribuirían además por el beneficio de los maestros; hubo aceptación de los arrendantes de mantener el precio por 1 año, por lo que, en el acto se formalizó la prórroga. Seguidamente para continuar con la programación de ese día, se visitó otro inmueble ofertado en arrendamiento por \$4,200.00, por el Dr. Roberto Carlos Cabezas, es un local de tres niveles ubicado en la entrada de Santa Rosa de Lima, bastante grande, se hizo el recorrido de las áreas y debido a que ya se formalizó el arrendamiento en el actual inmueble, se le deberá brindar respuesta al Dr. Cabezas, aunque el Lic. Cruz, sugirió que se le podría solicitar si la oferta la puede hacer en venta.

Finalmente, se visitó un inmueble que había sido recomendado al Lic. Cruz, este es un hotel, ubicado en el centro de Santa Rosa, tiene 20 habitaciones grandes todas con su baño y una habitación tipo apartamento; tiene área de parqueo, este inmueble está en venta, la persona encargada de mostrarlo es la hermana del propietario quien vive en EEUU, se logró hablar por teléfono con el propietario, quien manifestó que el vendría al país en el mes de enero de 2020, que se podría negociar la venta, ya que manifestó que está solicitando \$700,000.00; que de haber interés institucional se puede hacer el valúo.

I. Este informe es para conocimiento del Consejo Directivo y no requiere aprobación. """"""""""

.....

Leído el documento, el licenciado Francisco Cruz Martínez, mencionó que se visitó el Hotel "los Hermanos" en Santa Rosa de Lima, que está en venta, tiene alrededor de treinta habitaciones, se les ofreció por un valor de US \$700,000.00, por lo que recomienda el seguimiento a la oportunidad. Asimismo, informó sobre un inmueble que se les ofreció en donación, por lo que pide a la Unidad Jurídica investigue lo pertinente y se presente al Consejo Directivo informe sobre el estado de la gestión.

El licenciado Francisco Javier Zelada Solís señaló que hay que poner atención al valúo que se tiene del inmueble en San Jacinto, porque en dicha zona es difícil encontrar inmuebles aptos para dar todos los servicios, por ello reitera que es necesario dar seguimiento a la oferta que se tiene de este inmueble, porque el Instituto lo necesita.

Agotadas las participaciones la Directora Presidente somete a votación el acuerdo de este Punto, en los términos de dar por recibido el informe leído y encomendar a la Sub Dirección Administrativa presentar cronograma de visitas para que los miembros de Consejo Directivo puedan integrarse a las Comisiones de visitas que se están llevando a cabo a los lugares donde se necesitan inmuebles, siendo imprescindible avanzar con la búsqueda de inmuebles para los

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

11.2 Informe de factibilidad para la suscripción de contrato de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento del Consultorio Magisterial del municipio de Izalco, departamento de Sonsonate.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que conforme al literal l) del Artículo 20 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, son atribuciones del Consejo Directivo: "Acordar la contratación de toda clase de créditos y la celebración de todo tipo de contratos".

De conformidad a la certificación del Acuerdo del Punto 5 del Acta Número 50 de la Sesión Ordinaria, celebrada en la ciudad de San Salvador, el día 17 de junio de 2010, el Consejo Directivo aprobó el proyecto para la creación de Policlínicos y Consultorios, así como Botiquines Institucionales a nivel nacional, para los usuarios y usuarias del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ante lo cual surgió la necesidad de contratar el arrendamiento de inmuebles para el funcionamiento de los referidos establecimientos de salud. En el año 2019, para se acordó la prórroga hasta el mes septiembre de 2019, del contrato que se resume a continuación:

Nro. DE CONTRATO	TIPO Y CLASIFICACION	MUNICIPIO	ARRENDANTE	MONTO MENSUAL US\$	DIRECCIÓN
A-16/2013-ISBM	CON.B	IZALCO	ILMA MÉLIDA CALVO DE LÓPEZ Y OSCAR HUMBERTO CALVO	\$277.78	1ª. CALLE PONIENTE, BARRIO SANTA LUCÍA No. 08. IZALCO, SONSONATE.

No obstante, para garantizar la continuidad de los servicios y atención a la población usuaria se observó la aplicación de las normas de derecho común que fueren aplicables, siendo la máxima norma de regulación el Código Civil, el cual establece en artículo 1744 que permite extender la vigencia de la prórroga hasta un máximo de TRES MESES, sin embargo, dicho período vencerá el 31 de diciembre de 2019.

Según correspondencia EXT-ISBM2019-19898 con fecha 15 de agosto de 2019, la señora Lorena Guadalupe Quintanilla de Romualdo, ingresó una oferta de inmueble con Área de terreno 150 metros cuadrados, de construcción mixta cuenta con un nivel, que el precio ofertado de \$300.00 mensuales incluye impuestos.

Nro.	DATOS GENERALES		MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO	OFERTA PRESENTADA CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL:	DESCRIPCIÓN	DIRECCIÓN
	ARRENDANTE OFERTANTE	TIPO				
1	Lorena Guadalupe Quintanilla de Romualdo	CONSULTORIO	IZALCO, SONSONATE	US\$ 300.00 INCLUYE IMPUESTOS	Extensión superficial de 150.00 metros cuadrados, sala, comedor, cocina, cinco dormitorios, dos servicios sanitarios con duchas, y un corredor.	Final 1ª. Calle Pte. entre 5ª y 7ª Ave. Norte, Bo. Santa Cruz, Izalco, Sonsonate.

El informe de factibilidad de la oferta antes descrita fue conocido en el Punto 14 del Acta Nro. 8 correspondiente a la sesión ordinaria realizada el día 26 de septiembre de 2019, en el cual *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

consta que la recomendación fue devuelta para generar competencia y una mejor selección de inmueble.

De acuerdo al procedimiento institucional, se solicitó a la División de Operaciones, emitir Dictamen Técnico de Factibilidad del inmueble, realizando para ello vista técnica el 20 de agosto de 2019, conforme al siguiente detalle:

Nro.	Arrendante Ofertante	DIRECCIÓN	RESUMEN DE DICTAMEN TÉCNICO DE FACTIBILIDAD	OFERTA PRESENTADA CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL:
1	Lorena Guadalupe Quintanilla de Romualdo	Final 1ª. Calle Pte. entre 5ª y 7ª Ave. Norte, Bo. Santa Cruz, Izalco, Sonsonate.	En la entrada principal llegamos a un espacio libre que funciona como sala, pasamos a un espacio de cochera esta área cuenta con servicio sanitario. Seguimos a un área que es el espacio de cocina y comedor, luego al corredor donde sirve de vestíbulo para las habitaciones las cuales son cinco espacios, el inmueble cuenta con un área de limpieza donde se encuentra una pila un área que funciona como ducha y el servicio sanitario.	US\$ 300.00 INCLUYE IMPUESTOS

El 14 de octubre de 2019, los señores Raúl Alberto Ruíz Guardado y Aida Milagro Ramos de Ruíz, presentaron oferta de arrendamiento de un inmueble bajo el código EXT-ISBM2019-24648, según el siguiente resumen.

Nro	DATOS GENERALES		MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO	OFERTA PRESENTADA CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL:	DESCRIPCIÓN	DIRECCIÓN
	Arrendante Ofertante	Tipo de establecimiento				
2	Raúl Alberto Ruíz Guardado y Aida Milagro Ramos de Ruíz	CONSULTORIO	IZALCO SONSONATE	US\$ 400.00 INCLUYE IVA	Extensión superficial de 187.00 metros cuadrados, sala, comedor, cocina, dos dormitorios, un servicios sanitarios con duchas, cochera, estudio y un patio trasero.	Pasaje Barrio San Sebastián entre la primera Calle Oriente y cuarta avenida norte, casa 5-A en el municipio de Izalco, Sonsonate.

De acuerdo al procedimiento institucional, se solicitó a la División de Operaciones, emitir Dictamen Técnico de Factibilidad del inmueble, realizando para ello vista técnica conforme al siguiente detalle:

Nro.	Arrendante Ofertante	DIRECCIÓN	RESUMEN DE DICTAMEN TÉCNICO DE FACTIBILIDAD	OFERTA PRESENTADA CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL:
2	Raúl Alberto Ruíz Guardado y Aida Milagro Ramos de Ruíz	Pasaje Barrio San Sebastián entre la primera Calle Oriente y cuarta avenida norte, casa 5-A en el municipio de Izalco, Sonsonate.	Ingresando por el área de cochera que conecta al espacio grande de sala de la cual sirve como vestíbulo para área de dormitorio y cocina comedor del cual pasamos al área de dormitorio matrimonial para ingresar a este espacio, pasamos por área de limpieza. Al fondo con acceso por la sala, llegamos a una pequeña área de jardín el cual cuenta con otra puerta de ingreso a la calle por la 4 avenida norte. De igualmente con acceso por la sala llegamos al área de estudio u oficina de la cual conecta a servicio sanitario. Todos los espacios tienen una excelente ventilación e iluminación.	US\$ 400.00 INCLUYE IMPUESTOS

Según los datos antes descritos se elaboró el siguiente comparativo de ventajas y desventajas para la selección dela oferta:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

OFERTA	VENTAJAS	OFERTA	VENTAJAS
Lorena Guadalupe Quintanilla de Romualdo	Precio \$300.00	Raúl Alberto Ruíz Guardado y Aida Milagro Ramos de Ruíz	La zona es menos transitada y permite estacionar vehículos en los alrededores del inmueble. El inmueble se encuentra en mejor estado en cuanto a espacios y acabador se observó bastante limpio Área de inmuebles es 187 metros cuadrados

OFERTA	VENTAJAS	OFERTA	VENTAJAS
Lorena Guadalupe Quintanilla de Romualdo	El espacio por ser irregulares en la construcción será de difícil el amueblamiento. En área de pasillo será un problema para los usuarios pues cuando llueva se mojaran El área con la que cuenta el inmueble es más pequeña para poder agregar más consultorios	Raúl Alberto Ruíz Guardado y Aida Milagro Ramos de Ruíz	Precio \$400.00 Solo cuenta con un servicio sanitario

De acuerdo a lo anterior se identifica que el mejor de los inmuebles es ofertado el ofertado por Raúl Alberto Ruíz Guardado y Aida Milagro Ramos de Ruíz, por tener mejor mantenimiento y más espacio para la expansión de las actividades de salud, habiéndose analizado las dos ofertas de los inmuebles recibidos se puede apreciar que inmueble ofertado las únicas desventaja que presenta es precio y que solo tiene construido un servicio sanitario no obstante con mejores condiciones de espacios para la ubicación de los espacios.

Además, analizó que es necesaria la contratación del inmueble por la terminación del contrato de arrendamiento actual el 31 de diciembre de 2019 y la necesidad de garantizar la continuidad de los servicios a la población usuaria para la prestación de los servicios de salud, en ese sentido pese a que según el artículo 24 de la LACAP, la contratación se rige por el derecho común y supletoriamente por la normativa de adquisiciones y contrataciones de la administración pública, considerando que actualmente el Presupuesto para el ejercicio fiscal 2020, aún no ha sido aprobado y que tampoco se cuenta con prórroga del ejercicio fiscal 2019, se recomienda que la efectividad de dicho contrato quede condicionada a la vigencia del presupuesto siguiente fiscal o prórroga del presupuesto del ejercicio fiscal en ejecución contando con la aceptación previa de la Arrendante, a efecto de ser oportunos y cumplir con la fecha señalada para la entrega del inmueble actual.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego de la gestión efectuada por la División de Operaciones con base a lo dispuesto en el artículo 20 literales l) y n) de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo lo siguiente:

- I. Darse por enterado de las gestiones realizadas para la nueva contratación de
-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

arrendamiento de inmueble para el funcionamiento del Consultorio Magisterial de Izalco Sonsonate, lo cual es necesario debido a que el 31 de diciembre de 2019, deberá entregarse el inmueble.

- II. Autorizar a la Directora Presidenta, para que puede suscribir contrato de arrendamiento para el funcionamiento del Consultorio Magisterial de Izalco, para el período de 12 meses comprendidos a partir del 01 de enero de 2020, bajo las condiciones detalladas en cuadro consignado en el Romano II de la parte recomendativa del Punto.

Por ser el arrendamiento del inmueble antes descrito crítico e indispensable y recurrente, para la prestación de los servicios de salud, la efectividad de dicho contrato quedará condicionada a la vigencia del presupuesto siguiente fiscal o prórroga del presupuesto del ejercicio fiscal en ejecución contando con la aceptación previa de la Arrendante.

- III. Encomendar a la Sub Dirección Administrativa, gestionar la presentación de documentación pertinente, por parte de los Arrendantes y el seguimiento a la formalización del Contrato.

- IV. Encomendar a la Unidad Jurídica las gestiones necesarias para formalizar el nuevo contrato de arrendamiento implementando de aquí en adelante las mejoras a la plantilla de contrato de arrendamientos que fueron presentadas al Consejo Directivo.

- V. Encomendar a la Sub Dirección de Salud, realizar las gestiones necesarias ante el Consejo Superior de Salud Pública, para la autorización de traslado del Consultorio antes mencionado.

- VI. Aprobar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo con el objeto de notificar y formalizar los contratos de arrendamiento a la brevedad posible.

Concluida la lectura del documento el pleno consensuó en realizar visita al inmueble recomendado, el día lunes con punto de salida a las 6:00a.m., para verificar las ventajas señaladas en el informe presentado y previo analizar la recomendación efectuada. Finalizadas las participaciones, la Directora Presidenta sometió a votación el acuerdo de este Punto según recomendación y por unanimidad de seis votos favorables, en eso términos fue aprobado.

Conocido el informe presentado por la Sub Directora Administrativa en el marco de la gestión de inmuebles para establecimientos institucionales; con base en lo establecido en los Artículos 20 literal a) y 22 literal k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de seis votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido y conocido el informe de factibilidad para la suscripción de contrato de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento del Consultorio Magisterial** del municipio de Izalco, departamento de Sonsonate, presentado por la Sub Dirección Administrativa.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- II. **Realizar visita al inmueble recomendado en el informe presentado por la Sub Dirección Administrativa**, conforme al Romano I del presente Acuerdo, para el día lunes dos de diciembre de 2019, con punto de salida a las 6:00a.m., para verificar las ventajas señaladas en el referido informe previo analizar la recomendación efectuada.

Acto seguido se dio lectura al tercer documento:

11.3 Informe de factibilidad para la suscripción de contrato de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento del Consultorio Magisterial del municipio de Quezaltepeque, departamento de La Libertad.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que conforme al literal I) del Artículo 20 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, son atribuciones del Consejo Directivo: “Acordar la contratación de toda clase de créditos y la celebración de todo tipo de contratos”.

De conformidad a la certificación del Acuerdo del Punto 5 del Acta Número 50 de la Sesión Ordinaria, celebrada en la ciudad de San Salvador, el día 17 de junio de 2010, el Consejo Directivo aprobó el proyecto para la creación de Policlínicos y Consultorios, así como Botiquines Institucionales a nivel nacional, para los usuarios y usuarias del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ante lo cual surgió la necesidad de contratar el arrendamiento de inmuebles para el funcionamiento de los referidos establecimientos de salud.

Que de conformidad a la Certificación del Acuerdo tomado en el Punto 6, del Acta número 04, de sesión ordinaria de fecha 29 de agosto de 2019, el Consejo Directivo acordó, Aprobar la prórroga de contrato de Arrendamiento Nro. A-08/2012-ISBM, para un período de dos meses, comprendidos entre el **01 de septiembre al 31 de octubre del 2019**, conforme al siguiente detalle:

Nro. DE CONTRATO	TIPO Y CLASIFICACION	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	ARRENDANTE	MONTO MENSUAL US\$	MONTO TOTAL POR DOS MESES US\$	DIRECCIÓN
A-08/2012-ISBM	*POL. B	QUEZALTEPEQUE	LA LIBERTAD	MARTA SONIA RUIZ ESTRADA DE MARTÍNEZ	\$300.00	\$600.00.	BARRIO EL TRÁNSITO, 2 ^a AVENIDA SUR, N° 3, QUEZALTEPEQUE, LA LIBERTAD.
TOTAL						\$600.00	

*Policlínico de Quezaltepeque que actualmente está funcionando como Consultorio.

La Prórroga de Contrato de Arrendamiento A-08/2012-ISBM, del inmueble antes relacionado expiró en fecha 31 de octubre de 2019, por vencimiento del plazo señalado, no obstante, para garantizar la continuidad de los servicios y atención a la población usuaria se observó la aplicación de la normas de derecho común que fueren aplicables, siendo la máxima norma de regulación el Código Civil, el cual establece en artículo 1744 que permite extender la vigencia de la prórroga hasta un máximo de TRES MESES, sin embargo dicho período vencerá el 31 de diciembre de 2019.

De acuerdo a correspondencia EXT-ISBM2019-24296 de fecha 11 de octubre de 2019, la señora #####, presentó una oferta de inmueble según el siguiente resumen:

Nro.	DATOS GENERALES		MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO	OFERTA PRESENTADA CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL:	DESCRIPCIÓN	DIRECCIÓN
	ARRENDANTE OFERTANTE	TIPO DE ESTABLECIMIENTO				
1	RICARDO OMAR GIRON CHAMUL, a través de su Apoderada #####	CONSULTORIO	QUEZALTEPEQUE LA LIBERTAD	US\$ 400.00 INCLUYE IVA	Extensión superficial de 154.33 metros cuadrados, sala, comedor, cocina, cuatro dormitorios, dos servicios sanitarios con duchas, y un patio trasero.	Calle Urrutia, # 32, Barrio Guayabal, Quezaltepeque. La Libertad

De acuerdo al procedimiento institucional, se solicitó a la División de Operaciones, emitir Dictamen técnico de factibilidad del inmueble, realizando para ello visita técnica el 25 de noviembre de 2019, conforme al siguiente detalle:

Nro.	Arrendante Ofertante	DIRECCIÓN	RESUMEN DE DICTAMEN TÉCNICO DE FACTIBILIDAD	OFERTA PRESENTADA CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL:
1	RICARDO OMAR GIRON CHAMUL, a través de su Apoderada #####	Avenida Sur # 34-A. Quezaltepeque, departamento de La Libertad	<p>Paredes repelladas y afinadas. de color blanco las cuales presenta humedad en gran proporción, sería recomendable repellar del lado del vecino para lograr impermeabilizar las paredes y así lograr que las infiltraciones sean en menos cantidades. Las paredes de los servicios sanitarios y cocina están enchapadas.</p> <p>El piso, En el área del primer nivel el piso es de cerámica en color blanco</p> <p>En segundo nivel el piso es corriente de cemento en color rojo en mal estado en algunas partes, presenta manchas.</p> <p>El techo es Polín C como estructura de soporte de techo, Cubierta de techo, lámina galvanizada y teja artesanal, se verifican goteras, en varios espacios provocando manchas el cielo falso. El inmueble se encuentra conectado a servicios de aguas negras, aguas lluvias y agua potable.</p> <p>Cuenta con 2 cuartos de baño completo uno primera planta y el otro en segundo nivel, una pila al exterior de la construcción.</p> <p>Posee una cisterna de almacenamiento de agua potable en el área de la propiedad vecina que es del mismo propietario. El servicio de energía eléctrica es de 110 v</p> <p>El inmueble cuenta con una sala principal muy amplia, seguido pasamos al área de una salita familiar con acceso directo el servicio sanitario, en la parte del fondo se encuentra la cocina con el comedor, que da a un espacio abierto que funciona como corredor, donde se encuentra una pila para recolección de agua.</p> <p>Los espacios cuentan con iluminación natural y ventilación muy buena en todo el inmueble. En cuanto al segundo nivel su acceso es por las gradas que se encuentran en la sala principal, se llega a un vestíbulo que sirve de circulación para el acceso a las tres habitaciones y el servicio sanitario, en la fachada principal se encuentra un pequeño espacio de terraza, al lado posterior de la construcción da a un espacio del cual debe ser sellado para obstaculizar el acceso de la otra edificación que es anexo a la inmueble ofertado.</p>	US\$ 400.00 INCLUYE IVA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

			Las puertas de las salidas al exterior del inmueble son metálicas y las ventanas con balcón de hierro forjado, el corredor, es un espacio abierto no proporciona seguridad al igual que en el segundo nivel, en lado trasero de la edificación existe un pasillo que conecta con el otro inmueble. El inmueble posee acceso a servicios de agua potable, agua negra, aguas lluvias y energía eléctrica. Actualmente el inmueble se encuentra disponible.	
--	--	--	--	--

El 26 de octubre de 2019, la señora Maria Ester Saget Moran, presentó oferta de referencia EXT-ISBM2019-25586 según el siguiente resumen:

Nro.	DATOS GENERALES		MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO	OFERTA PRESENTADA CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL:	DESCRIPCIÓN	DIRECCIÓN
	ARRENDANTE OFERTANTE	TIPO				
2	MARIA ESTER SAGET DE MORAN	CONSULTORIO	QUEZALTEPEQUE LA LIBERTAD	US\$ 678.00 INCLUYE IVA	Extensión superficial de 213 metros cuadrados, sala, comedor, cocina, tres dormitorios, dos servicios sanitarios con duchas y un patio trasero.	8° Avenida Sur # 34-A. Quezaltepeque, departamento de la Libertad

De acuerdo al procedimiento institucional, se solicitó a la División de Operaciones, emitir Dictamen técnico de factibilidad del inmueble, realizando para ello visita técnica el 29 de octubre de 2019, conforme al siguiente detalle:

Nro.	ARRENDANTE OFERTANTE	DIRECCIÓN	RESUMEN DE DICTAMEN TÉCNICO DE FACTIBILIDAD	OFERTA PRESENTADA CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL:
2	MARIA ESTER SAGET DE MORAN	8° Avenida Sur # 34-A. Quezaltepeque, departamento de La Libertad	Las paredes, se encuentran debidamente repelladas, afinadas, poseen acabado final con pintura de agua. En interiores como para las exteriores, las cuales se encuentran en buenas condiciones. El piso es de cerámica en color crema en buen estado, en área de patio y área de limpieza es de cemento pulido, en espacio de cochera tiene diseño de dos colores, en patio es piso antideslizante. la Cubierta es lámina Asbesto cemento. El inmueble se encuentra conectado a servicios de aguas negras, aguas lluvias y agua potable. Cuenta con área de dos servicios sanitarios y ducha. Los cuales están ubicados dos en primera planta área de dormitorio y el tercero en área de segundo nivel, Posee sistema de almacenamiento de agua potable, servicio de energía eléctrica 110 v. En el inmueble, ingresamos al área de sala, junto el área de cochera, luego llegamos al área de dormitorios tres, esta área cuenta con dos servicios sanitarios. Después del área de sala junto a ella está un espacio de cocina, de la cual da a un área de limpieza para luego llegar a un patio que cuenta con un espacio techado con lámina galvanizada y estructura de madera. En espacio de cochera cuenta con segundo nivel solo esta área, funcionando como dormitorio, esta tiene un área pequeña de terraza. Que da a la fachada principal. Posee cochera interna. Es muy seguro pues tiene balcones y puertas de hierro forjado Actualmente el inmueble se encuentra desocupado.	US\$ 678.00 INCLUYE IMPUESTOS

Según los datos antes descritos se elaboró el siguiente comparativo de ventajas y desventajas para la selección dela oferta:

OFERTA 1	VENTAJAS	OFERTA 2	VENTAJAS
----------	----------	----------	----------

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

RICARDO OMAR GIRON CHAMUL, a través de su Apoderada Georgina Ivonne Quintanilla Gálvez	Precio \$400.00	MARIA ESTER SAGET DE MORAN	Por la ubicación la zona es menos transitada para poder parquear en los alrededores del inmueble. el inmueble se encuentra en mejor estado en cuanto a espacios y acabado se observó bastante limpio El inmueble presenta seguridad puesto que no tiene conexión con el inmueble vecino Área de inmuebles es 213 metros cuadrados
---	-----------------	-------------------------------	---

OFERTA 1	DESVENTAJAS	OFERTA 2	DESVENTAJAS
RICARDO OMAR GIRON CHAMUL, a través de su Apoderada #####	Por estar ubicado en el centro de Quezaltepeque las vías de circulación son muy transitadas y los parqueos sería muy complicados para los usuarios. El inmueble cuenta con El área es muy pequeña para ampliar el consultorio. El inmueble se encuentra con espacios reducidos y se observa con problemas de filtración de agua en paredes y techo con manchas El inmueble es muy inseguro por encontrarse con circulación directa con el inmueble contiguo el propietario nos informa que nosotros debemos realizar las intervenciones y son muchas.	MARIA SAGET DE MORAN	Precio \$678.00

De acuerdo a las ventajas el mejor de los inmuebles es el de la señora MARIA ESTER SAGET DE MORAN, por tener mejor mantenimiento y más espacio para la expansión de las actividades de salud, habiéndose analizado las dos ofertas de los inmuebles recibidos se puede apreciar que inmueble ofertado la única desventaja que presenta es el precio; no obstante, con mejores condiciones de espacios de seguridad en el cual no tenemos que intervenir constructivamente.

Además, se analizó que es necesaria la contratación del inmueble por la terminación del contrato de arrendamiento actual el 31 de diciembre de 2019 y la necesidad de garantizar la continuidad de los servicios a la población usuaria para la prestación de los servicios de salud, en ese sentido pese a que según el artículo 24 de la LACAP, la contratación se rige por el derecho común y supletoriamente por la normativa de adquisiciones y contrataciones de la administración pública, considerando que actualmente el Presupuesto para el ejercicio fiscal 2020, aún no ha sido aprobado y que tampoco se cuenta con prórroga del ejercicio fiscal 2019, se recomienda que la efectividad de dicho contrato quede condicionada a la vigencia del presupuesto siguiente fiscal o prórroga del presupuesto del ejercicio fiscal en ejecución contando con la aceptación previa de la Arrendante, a efecto de ser oportunos y cumplir con la fecha señalada para la entrega del inmueble actual.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis con base a lo dispuesto en el artículo 20 literales l) y n) de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- I. Darse por enterado de las gestiones realizadas para la nueva contratación de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento del Consultorio Magisterial de Quezaltepeque, La Libertad, lo cual es necesario debido a que el 31 de diciembre de 2019, fecha en la que deberá entregarse el inmueble.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta, para que puede suscribir contrato de arrendamiento para el funcionamiento del Consultorio Magisterial de Quezaltepeque, a partir del 01 de enero de 2020, bajo las condiciones detalladas en cuadro plasmado en el Romano II de la parte recomendativa del Punto.
 Por ser el arrendamiento del inmueble antes descrito crítico e indispensable y recurrente, para la prestación de los servicios de salud, la efectividad de dicho contrato quedará condicionada a la vigencia del presupuesto siguiente fiscal o prórroga del presupuesto del ejercicio fiscal en ejecución contando con la aceptación previa de la Arrendante.
- III. Encomendar a la Sub Dirección Administrativa, gestionar la presentación de documentación pertinente, por parte de la Arrendante y el seguimiento a la formalización del Contrato.
- IV. Encomendar a la Unidad Jurídica las gestiones necesarias para formalizar el nuevo contrato de arrendamiento implementando de aquí en adelante las mejoras a la plantilla de contrato de arrendamientos que fueron presentadas al Consejo Directivo.
- V. Encomendar a la Sub Dirección de Salud, realizar las gestiones necesarias ante el Consejo Superior de Salud Pública, para la autorización de traslado del Consultorio antes mencionado.
- VI. Aprobar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo con el objeto de notificar y formalizar los contratos de arrendamiento a la brevedad posible. "*****"

Concluida la lectura del documento el pleno consensuó encomendar a la Sub Dirección Administrativa, efectuar negociación de canon del inmueble recomendado en arrendamiento y presentar nueva propuesta en la próxima sesión del Consejo Directivo.

Agotadas las participaciones la Directora Presidenta sometió a votación el acuerdo de este Punto en los términos de dar por recibido el referido informe, y la encomienda para la Sub Dirección Administrativa, por unanimidad de seis votos favorables, así se aprobó. "*****"

Conocido el informe presentado por la Sub Directora Administrativa en el marco de la gestión de inmuebles para establecimientos institucionales; con base en lo establecido en los Artículos 20 literal a) y 22 literal k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de seis votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido y conocido el informe de factibilidad para la suscripción de contrato de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento del Consultorio**

Magisterial del municipio de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, presentado por la Sub Dirección Administrativa.

- II. **Encomendar a la Sub Dirección Administrativa**, efectuar negociación de canon del inmueble recomendado en arrendamiento conforme al Romano I del presente Acuerdo, y presentar nueva propuesta en la próxima sesión del Consejo Directivo.
- III. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata** para los efectos correspondientes.

Se procedió a desarrollar el último Punto, así:

11.4 **Presentación del informe sobre gestiones efectuadas como administradora de contrato del proyecto “MEJORAMIENTO DEL CENTRO RECREATIVO MAGISTERIAL DE METALIO, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, SONSONATE (CODIGO SIIP 6672)”**. Que conforme al Acuerdo del Punto 12.1, del Acta 013, de Sesión Ordinaria, de fecha 24 de octubre de 2019.

Acto seguido y en atención al acuerdo del Consejo Directivo referente a la aprobación de dar por recibido un informe de la Administradora del Contrato de proyecto de mejoramiento de las instalaciones de METALÍO, y requerir para una próxima sesión la presentación de las referidas obras, procediendo en el acto a efectuar la presentación e ir señalando las obras efectuadas, así mismo fue proporcionando en el acto las explicaciones que se le hicieron.

Finalizada la presentación el profesor David de Jesús Rodríguez Martínez, facilitó una serie de fotografías que fueron tomadas por él, en la sesión que se llevó a cabo en las instalaciones del Centro Recreativo Magisterial de Metalío, vistas que fueron se pudo identificar algunas situaciones que no aparecen en la presentación, citando como ejemplo, lavamanos y vigas deteriorados y otros aspectos no considerados y que se necesita sean solventados; razón por la cual el pleno en consenso pidió que en el acuerdo de este Punto se encomiende a la Coordinadora del Contrato del proyecto de mejoramiento de las instalaciones de METALIO acompañar el seguimiento y realizar los reclamos que correspondan, además encomendar a la UACI, presentar al Consejo Directivo, un informe en relación a la gestión de multa por retraso en la entrega de la obra, y a la Sub Dirección Administrativa, a través del área responsable presentar un informe en relación a los trabajos que habría realizado el encargado del Centro Recreativo Magisterial de Metalío, paralelamente a la ejecución del proyecto, para ello, se podría considerar la contratación de servicios a destajo de un ingeniero o arquitecto, que sea independiente del área y que pueda levantar y verificar la lista de observaciones, dicho estudio podría encomendarse al Proveedor de los valúos de inmuebles.

Agotadas las participaciones, la Directora Presidenta sometió a votación el acuerdo de este Punto, en los términos de dar por recibida la presentación efectuada por la Administradora del Contrato de mejoramiento de las instalaciones de METALÍO y las encomiendas consensuadas por el pleno. Por unanimidad de seis votos así fue aprobado. "*****"

Finalizada la presentación efectuada por la Administradora del Contrato de la Licitación Pública Nro. 017/2018-ISBM; con base en lo establecido en los Artículos 20 literal a) y 22 literal k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de seis votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la presentación del informe sobre gestiones efectuadas como administradora de contrato del proyecto “MEJORAMIENTO DEL CENTRO RECREATIVO MAGISTERIAL DE METALIO, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, SONSONATE (CODIGO SIIP 6672)”**, conforme al Acuerdo del Punto 12.1, del Acta 013, de Sesión Ordinaria, de fecha 24 de octubre de 2019.
- II. **Encomendar a la Administradora del Contrato de la Licitación Pública Nro. 017/2018-ISBM**, relativa a los trabajos de “Mejoramiento del Centro Recreativo Magisterial de Metalío, municipio de Acajutla, Sonsonate (código Siip 6672)”, acompañar el seguimiento y realizar los reclamos que correspondan.
- III. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional**, presentar al Consejo Directivo, un informe en relación a la gestión de multa por retraso en la entrega de la obra en mención.
- IV. **Encomendar a la Sub Dirección Administrativa, a través del área responsable**, presentar un informe en relación a los trabajos que habría realizado el encargado del Centro Recreativo Magisterial de Metalío, paralelamente a la ejecución del proyecto, para ello, se podría considerar la contratación de servicios a destajo de un ingeniero o arquitecto, que sea independiente del área y que pueda levantar y verificar la lista de observaciones, dicho estudio podría encomendarse al Proveedor de los valúos de inmuebles.
- V. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata**, para los efectos pertinentes.

A las doce horas con treinta minutos se hizo el receso del medio día, para reiniciar a las trece horas con quince minutos y retomar el Punto 12 de la agenda, lo que así se hizo.

Punto Doce: Audiencia a miembros de la Asociación Magisterial SITES, solicitada por la licenciada #####.

Con relación a este tema, la Directora Presidente informó que se hará pasar a la sala de sesiones a cinco miembros de la Asociación Magisterial SITES, cuya audiencia fue solicitada por la licenciada #####, incluidos el Director del Hospital Nacional de Ahuachapán doctor Luis Figueroa, el señor#####, Auxiliar contable del referido Hospital, y tres miembros de Sindicato mencionado.

Pasado el saludo y presentación de cada uno de los visitantes y de los miembros del Consejo Directivo, el doctor Figueroa, Director del Hospital manifestó que la finalidad de la visita consiste en demostrar el deseo de fortalecer las relaciones con el ISBM, ya que el financiamiento de este Instituto es importante para el Hospital, y en ese sentido, desean darle a los usuarios del ISBM lo que merecen, por ello están haciendo mejoras en la infraestructura, en este momento se tienen cuartos específicos con sus baños para el paciente del ISBM, asimismo explicó que la infraestructura hospitalaria es viejita, por lo que se han proyectado dos fases para la remodelación del edificio, dentro de las mejoras se remodelará la estación de enfermería y se ampliarán tres habitaciones más para el ISBM, las cuales estarán listas en el mes de diciembre, también se desea personalizar el área administrativa del servicio de los pacientes del ISBM, entienden que sería el primer hospital en dar ese paso; en razón de lo anterior, se planificó esta visita para solicitar un aumento del monto de cobertura; otra solicitud es la agilización del pago de los sobregiros, porque se han entretenido mucho para pagar lo cual no les permite atender sus necesidades, la justificación para solicitarlo son las estadísticas del crecimiento en la atención hospitalaria a los maestros.

La licenciada #####, agradeció la atención del Consejo Directivo de otorgar la audiencia solicitada, mencionó que en la nueva Directiva de SITES es la primera vez que funciona la Secretaria de Conflictos, y el deseo es que a futuro muy cercano se trabaje diferente, lo cual ya ha comenzado a percibirse con el cambio de la Presidencia, asimismo, agradece al profesor David de Jesús Rodríguez Martínez por ayudar a obtener el espacio para los representantes de SITES ante el pleno y espera que continúen brindando los espacios que se requiera a futuro.

El doctor Figueroa, expresó que siempre estará apoyando las mejoras para el magisterio, él ya ha estado en el Programa y lo conoce, poco a poco seguirá trabajando hacia los cambios, por lo que reitera su petición de ampliación del monto de cobertura del Convenio suscrito con el Hospital de Ahuachapán, para continuar con la inversión en el pensionado de los maestros.

El licenciado #####, Auxiliar contable del referido Hospital, mencionó que actualmente tienen asignado un monto de US \$14,000.00 mensuales, y que desde que se firmó el Convenio en el año 2007 eran US \$3,000.00 lo asignado, poco a poco ha ido creciendo hasta llegar a los US
-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

\$14,000.00 mensuales, a continuación procedió a mostrar estadísticas de los últimos cinco años, sucede que ha crecido la demanda de los servicios con un promedio mensual en el año 2015 de US \$22,000.00; en el 2017 US \$21,000.00 y en 2019 se lleva un promedio de US \$31,000.00 por lo que US \$14,000.00 se hace muy poco y trayendo retraso en el pago de los sobregiros se complica la situación financiera del Hospital, también explicó que los sobregiros del año 2017 fueron pagados hasta el año 2018, con casi ocho meses de retraso, eso les afectó su ejecución, sin embargo los datos de los consumos son claros, que nunca se ejecuta los US\$14,000.00 ni menos, sino que siempre se ha generado entre los US \$25,000.00 y US \$29,000.00, el mes de octubre pasado lo terminaron con US \$41,000.00, menciona que aunque el Hospital cumpla el plazo de entrega de la documentación para revisión y pago, hay un periodo de dos a cuatro meses que se retrasan en el ISBM, el monto asignado se agota a los tres o cuatro meses de los seis que se contratan, financieramente se ven afectados por los retrasos de los pagos, con la explicación se demuestra que la asignación de montos en las prórrogas les generan problemas técnicos financieros, por lo que también su petición está orientada a que exista un nuevo Convenio con un techo mayor. A la fecha están pendientes que se les pague el mes de agosto de 2019, pero también es necesario decir la verdad que partir de este año se ha venido mejorado el pago, antes había más retraso.

El doctor Figueroa reiteró el hecho de que el hospital cuenta con diecisiete camas, se atienden especialidades y sub especialidades, se tiene proyectada la cirugía pediátrica y urología.

Finalizadas las participaciones y escuchadas las peticiones de la gremial magisterial SITES, la Directora Presidenta agradeció el interés de los administradores del Hospital de Ahuachapán en brindar una buena atención a la población usuaria y que es muy bueno que se integren para hacer trabajo en equipo en favor del magisterio, expresó que el Consejo Directivo está en el mejor de los deseos y esfuerzos para mejorar, sin duda los maestros merecen un trato de calidad y humanizado, por lo que se compromete a que sea revisada la situación expuesta y se compromete como institución a agilizar los pagos e invitó al pleno a pronunciarse, quienes rindieron las gracias y se expresaron así:

El Sub-Director de Salud, doctor González Montenegro, agradeció el hecho que un proveedor se preocupe por los usuarios, informó que hace dos años como área de salud hizo un estudio en el cual se perfiló la necesidad de incrementar el monto del referido Hospital, así como a los hospitales de Cojutepeque, San Rafael y otros, también comparte que el monto no es suficiente, ya se tiene el estudio del tipo de atención brindada, con el viraje que el Hospital proporciona la consulta ha subido, es de reconocer que en el convenio se establecen diez camas pero con la nueva proyección hospitalaria tienen diecisiete camas, por lo tanto si crece más el monto se tendrá más capacidad, además señaló que hay situaciones que se deben resolver, citando como ejemplo la atención en los fines de semana y días festivos, porque el médico no está, pide se amplíe la red de médicos y se tuviera una contratación de veinticuatro horas porque en la nocturnidad no se cuenta con esa cobertura y es necesario fortalecer esa parte de la atención, reconoce que el área es muy bonita y la reestructuración, comparte la

opinión de actualizar. Escuchado lo anterior el doctor Figueroa informó que ya se cuenta con personal médico las veinticuatro horas y un archivo especial para los usuarios del ISBM.

La ingeniera María Beatriz Cuenca Aguilar manifestó que en todo Convenio debe prevalecer la figura de ganar ambas partes, porque les ha permitido a ellos como hospital crecer, debe quedar claro que el Hospital Público es para todos y que al pagar el ISBM por un servicio, éste debe ser de calidad, ser diferente porque por eso se paga, el servicio debe tener un valor agregado en la atención al cliente, en lo personal le encanta que estén convencidos de mejorar los servicios y que el Sindicato SITES esté trabajando por los maestros que son empleados del MINEDUCYT, reitera que en los convenios con todos los hospitales debería tenerse acuerdos de calidad, no solo de dinero sino también la parte de inversión, parte que debe verse con las diferentes Direcciones, a fin de establecer nuevas propuestas de mejora, reitera las felicitaciones a SITES por ser proactivo e innovadores para un cambio para todos.

La licenciada Laínez, señaló que ellos valoran el proyecto del doctor Figueroa, es un Director que les resuelve a los maestros y se sienten acompañados y respaldados por la Dirección del Hospital, asimismo, la atención que les da el hospital.

El profesor Rodríguez Martínez, consultó cuál es el monto que estiman ellos sería el que cumple con la remodelación que se hará en dos fases y si se agenda visita al Hospital de Ahuachapán se podrá verificar el avance, según lo escuchado, a medio año son US \$32,000.00 por lo que se podría considerar que US\$40,000.00 sería una buena asignación.

El licenciado Zelada Solís, felicitó el esfuerzo efectuado por atender mejor a la población de maestros de Ahuachapán y sus alrededores, expresó que se han sacado Acuerdos importantes con el Viceministro de Educación, algunos de ellos van a paso lento, a la fecha se han visitado diferentes hospitales y se han identificado irregularidades, les alegra el planteamiento que les han presentado y les felicita porque los maestros se han expresado bien a partir de la gestión del doctor Figueroa y por ello le felicita, reitera que en la mayoría de hospitales nacionales se ha tenido irregularidades en cuanto al manejo de los recursos que se les asignan, pero da satisfacción ver una administración que trabaja con honestidad y franqueza de venir a solicitar más recursos, siempre hay alguna que otra situación que hay que mejorar citando como ejemplo, el caso de un maestro, que el internista le había citado a las ocho de la mañana y se dieron las once de la mañana y no le habían atendido, por lo que solicita revisar los tiempos de espera y mejorarlos.

Uno de los representantes de SITES mencionó que hay deficiencias en la prestación del servicio de tomografía, citando el caso de una usuaria de trece años que le han dejado la cita para el otro año, ellos como sindicato han recibido quejas del Hospital de Diagnósticos porque atiende solo pacientes exclusivos, así como el caso de un profesor que falleció por el traslado de un lugar a otro.

Al respecto el Sub Director de Salud, explicó que al caso del referido maestro se dio seguimiento a su enfermedad terminal y se le proporcionó apoyo y seguimiento a través del Hospital San Rafael, su diagnóstico era sombrío y no había forma de retroceder en su enfermedad, por lo
-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

que se coordinó con el Hospital se le diera cuidado, lastimosamente las circunstancias de la mala salud del paciente no se pueden revelar por ética, pero realmente la inversión en estas enfermedades es muy grande y según la etapa del proceso se van ubicando en los diferentes hospitales.

El licenciado Ismael Quijada Cardoza, pidió para todos los casos similares el acompañamiento tanto al paciente como a la familia y que se les explique en todo momento, hasta donde sea posible, lo cual fue hecho en el caso del maestro fallecido.

Concluida la audiencia los representantes de SITES agradecieron el espacio, asimismo el Directorio agradeció la participación de los Administradores del Hospital de Ahuachapán por la proyección comenzada a favor de los maestros, así como la intervención de los representantes de SITES.

Acto seguido la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo de este Punto, dando por recibida la visita de las autoridades mencionadas y de la representación del Hospital, así como la encomienda para el área financiera en cuanto a que presente un informe sobre el estado de los pagos, por unanimidad de seis votos así se aprobó.

Agotados los temas abordados en la audiencia concedida a petición de la gremial de docentes conocida como SITES, con base en lo dispuesto en el Artículo 20 literales a) y c), de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de seis votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por evacuada** la audiencia concedida al **Sindicato de Trabadores y Trabajadoras de la Educación Salvadoreña (SITES)**.
- II. Darse por enterados de las peticiones realizadas por la organización gremial SITES.
- III. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud** gestionar una visita al Hospital de Ahuachapán y que se prepare con la ayuda del área financiera, un informe sobre el estado de los pagos pendientes al referido Hospital.
- IV. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata**, para los efectos correspondientes.

Punto Trece: Informe de Presidencia

La Directora Presidenta expresó que en cumplimiento a las funciones de su cargo ha llevado a cabo el manejo de las funciones administrativas y de igual forma, la coordinación de actividades

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

del ISBM, del veintitrés al veintiocho de noviembre del corriente año, entre las cuales se participó en las siguientes actividades:

27-11-19:

Se visitó COMISSCA y se tuvo un primer encuentro para hacer una compra a favor del ISBM, luego de verificar factibilidades.

Se instaló mesa de Trabajo con FOPROLYD, se suscribirá un acta de entendimiento para construir un Convenio de Cooperación, con relación a este tema, el licenciado Francisco Cruz Martínez recomendó revisar el tipo de contraprestaciones que se generen en el convenio, ya que la prioridad de la atención debe ser el magisterio lo cual no debe perderse de vista antes de considerar incluir más usuarios en los servicios a obtener.

03-12-19:

Apertura del Botiquín de Jiquilisco a partir de las 10:00a.m., se invitó a los miembros del Consejo que deseen participar, se asignará transporte.

Concluida la lectura del informe y de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 12, 20 literales a) y s), 21 y 22 literales e) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de seis votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido y quedar enterados del informe verbal proporcionado por la licenciada Silvia Azucena Canales Lazo, Directora Presidenta, referente a las gestiones administrativas y la coordinación de las actividades del ISBM, del veintitrés al veintiocho de noviembre del corriente año.

Punto Catorce: Informe técnico de reembolsos de casos mayores desde \$250.01 y casos menores de hasta \$250.00 procedentes y no procedentes, correspondiente a los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2019.

La licenciada Silvia Azucena Canales Lazo, expresó al pleno que se dará lectura al informe técnico presentado por la Sub Dirección de Salud, previa gestión de la División de Supervisión y Control, en relación a la aprobación y pago de reembolsos de casos mayores desde US\$250.01, y casos menores de hasta US \$250.00, procedentes y no procedentes, correspondiente a los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2019.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Dicho informe técnico dice, literalmente, así:

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En cumplimiento a Certificación del Acuerdo del Punto 8, del Acta 216, correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 22 de mayo de 2018, en la cual el Consejo Directivo aprobó el Instructivo N° 21/2018 denominado “INSTRUCTIVO PARA TRAMITES DE REINTEGROS POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS”, y en respuesta al Romano VII, numeral 1, en donde se gira la indicación de presentar informe relacionado a solicitudes de reembolsos evaluados, casos mayores desde \$250.01 y casos menores de hasta \$250.00 al Consejo Directivo, por lo que la Sub Dirección de Salud, presenta informe correspondiente a los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2019.

CASOS MAYORES DESDE \$250.01: Conforme al detalle de los cinco casos plasmados en el cuadro de este tema.

CASOS MENORES HASTA \$250.00: Conforme al detalle de los sesenta y cuatro casos consignados en el cuadro de este tema.

CASOS NO PROCEDENTES (4) MENORES HASTA \$250.00 Y (01) MAYOR DESDE \$250.01: Conforme al detalle de los cinco casos consignados en el cuadro de este tema.

El presente informe es para conocimiento y no requiere autorización del Consejo Directivo. Un ejemplar del informe formará parte integrante de los anexos del Acta.

.....

Finalizada la lectura del documento, el Directorio aprobó unánimemente con seis votos favorables darlo por recibido.

.....

Concluida la lectura del informe, con base al Artículo 20 literal a) de la Ley del ISBM y lo normado en el Instructivo Nro. 21/2018; el Consejo Directivo, por unanimidad de seis votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido y quedar enterados del contenido del informe técnico de reembolsos de casos mayores desde \$250.01 y casos menores de hasta \$250.00 procedentes y no procedentes, correspondiente a los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2019.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

CASOS MAYORES DESDE US \$250.01:

Cinco (05) solicitudes de reembolsos mayores, por la cantidad de OCHO MIL DIECINUEVE 09/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$8,019.09):

No.	NOMBRE ID EDAD	N° DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DE REEMBOLSO	MONTO APROBADO	No. CORRELATIVO DE ACTA FECHA DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO. FECHA DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE PAGO DEL REEMBOLSO
1	##### ID: **** POR SU HIJO ##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MAYOR 70-2019 29/08/2019 USULUTÁN	\$308.25 SERVICIOS MÉDICOS DE ATENCIÓN HOSPITALARIA (PARA UN DIA CAMA HOSPITALARIO) \$ 245.28 MEDICAMENTOS DEL CUADRO BÁSICO: \$52.37 ##### 1000ML 1 FRASCO \$7.50 ##### 250ML 2 FRASCOS \$9.00 ##### 100ML, 2 FRASCOS \$5.00 #####/10ML 1 AMPOLLA \$0.46 ##### 50MG 1 AMPOLLA \$1.81 ##### 50MG 1 AMPOLLA \$2.00 ##### 10ML 2 AMPOLLAS \$1.80 ##### 1GR 2 AMPOLLA \$24.80 EXÁMENES DE LABORATORIO CLINICO: \$10.50 1 ##### \$7.50 1 ##### \$3.00	\$ 181.15 SERVICIOS MÉDICOS DE ATENCIÓN HOSPITALARIA (PARA UN DIA CAMA HOSPITALARIO) * \$135.00 *DE ACUERDO AL ARANCEL INSTITUCIONAL MEDICAMENTOS DEL CUADRO BÁSICO: \$35.65 ##### 1000ML 1 FRASCO \$1.90 DE ACUERDO AL PRECIO PROMEDIO DE MERCADO ##### 250ML 2 FRASCOS \$3.20 DE ACUERDO AL PRECIO PROMEDIO DE MERCADO ##### 100ML, 2 FRASCOS \$3.46 DE ACUERDO AL PRECIO PROMEDIO DE MERCADO D) #####/10ML 1 AMPOLLA \$0.46 DE ACUERDO AL PRECIO CANCELADO POR EL USUARIO ##### 50MG 1 AMPOLLA \$1.81 DE ACUERDO AL PRECIO CANCELADO POR EL USUARIO ##### 50MG 1 AMPOLLA \$2.00 DE ACUERDO AL PRECIO CANCELADO POR EL USUARIO ##### 10ML 2 AMPOLLAS \$1.80 DE ACUERDO AL PRECIO CANCELADO POR EL USUARIO ##### 1GR 2 AMPOLLA \$21.02 DE ACUERDO AL PRECIO REGULADO POR LA DNM EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO: \$10.50 1 ##### \$7.50 1 ##### \$3.00 DE ACUERDO AL PRECIO CANCELADO POR EL USUARIO	ACTA Nro. 09 PUNTO Nro. 08 FECHA 03/10/2019 08/10/2019	17/10/2019
2	#####	MAYOR	\$2,515.98	\$2,515.98	ACTA Nro. 09	

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

	ID: **** EDAD ** AÑOS	71-2019 17/09/2019 LA PAZ	MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO: ##### 440MG/ML 1 FRASCO VIAL	MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO: ##### 440MG/ML 1 FRASCO VIAL	PUNTO Nro. 08 FECHA 03/10/2019 08/10/2019	
3	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MAYOR 72-2019 13/09/2019 SAN SALVADOR	\$290.00 EXAMEN ESPECIAL: #####	\$290.00	ACTA Nro. 12 PUNTO Nro. 06 FECHA 17/10/2019 23/10/2019	28/10/2019
4	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MAYOR 75-2019 03/10/2019 LA PAZ	\$2,515.98 MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO: ##### 440 MG/ML 1 FRASCO VIAL	\$2,515.98	ACTA Nro. 12 PUNTO Nro. 06 FECHA 17/10/2019 23/10/2019	28/10/2019
5	##### ID: **** POR SU ESPOSA ##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MAYOR 77-2019 10/10/2019 SAN MIGUEL	\$2,549.37 MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO: ##### 440 MG/ML 1 FRASCO	DE ACUERDO AL ARANCEL INSTITUCIONAL \$2,515.98	ACTA Nro. 15 PUNTO Nro. 09 FECHA 05/11/2019 21/11/2019	22/11/2019

CASOS MENORES HASTA \$250.00:

Sesenta y cuatro (84) solicitudes de reembolsos menores, por la cantidad de CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$4,463.85):

No.	NOMBRE ID EDAD	N° DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DE REEMBOLSO	MONTO APROBADO	No. CORRELATIVO DE ACTA FECHA FECHA DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE PAGO DEL REEMBOLSO
1	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 256--2019 27/08/2019 28/08/2019 SANTA ANA	\$90.00 EXAMEN ESPECIAL #####	\$90.00	Nro. DE ACTA: 27-2019 DE FECHA: 07/10/2019 07/10/2019	11/10/2019
2	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 257--2019 13/08/2019 28/08/2019 SANTA ANA	\$27.23 MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO ##### 1 FRASCO	\$27.23	Nro. DE ACTA: 27-2019 DE FECHA: 07/10/2019 07/10/2019	11/10/2019
3	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 258--2019 27/08/2019 28/08/2019 LA LIBERTAD	\$84.24 MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO ##### 16 MG 120 TABLETAS	\$84.24	Nro. DE ACTA: 27-2019 DE FECHA: 07/10/2019 07/10/2019	11/10/2019
4	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 259--2019 28/08/2019 28/08/2019 SAN SALVADOR	\$39.21 MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO ##### 150 MG 1 TABLETA.	\$39.21	Nro. DE ACTA: 27-2019 DE FECHA: 07/10/2019 07/10/2019	11/10/2019
5	#####	MENOR 260--2019	\$52.59	\$52.59	Nro. DE ACTA: 27-2019 DE FECHA: 07/10/2019	11/10/2019

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

	ID: **** EDAD ** AÑOS	26/08/2019 27/08/2019 SAN SALVADOR	MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO ##### 300 MG 90 TABLETAS		07/10/2019	
6	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 261--2019 27/08/2019 28/08/2019 SAN MIGUEL	\$125.00 MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO ##### 4MG/5ML 1 FRASCO	\$125.00	Nro. DE ACTA: 27-2019 DE FECHA: 07/10/2019 07/10/2019	11/10/2019
7	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 262--2019 28/08/2019 28/08/2019 SAN SALVADOR	\$80.00 MEDICAMENTO ESPECÍFICO O INDISPENSABLE ##### 500MG 60 TABLETAS	\$80.00	Nro. DE ACTA: 27-2019 DE FECHA: 07/10/2019 07/10/2019	11/10/2019
8	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 263--2019 26/08/2019 29/08/2019 SONSONATE	\$79.00 #####	\$79.00	Nro. DE ACTA: 27-2019 DE FECHA: 07/10/2019 07/10/2019	11/10/2019
9	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 274-2019 09/09/2019 USULUTÁN	\$36.01 MEDICAMENTO ESPECÍFICO O INDISPENSABLE ##### 500 MG FRASCO	\$36.01	ACTA: 28-2019 DE FECHA: 22/10/2019 25/10/2019	29/10/2019
10	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 275-2019 06/09/2019 SAN SALVADOR	\$30.00 EXAMEN ESPECIAL #####	\$11.00 DE ACUERDO AL ARANCEL INSTITUCIONAL	ACTA: 28-2019 DE FECHA: 22/10/2019 25/10/2019	29/10/2019
11	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 276-2019 06/09/2019 SAN SALVADOR	\$22.40 MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO ##### 300 MG	\$22.40	ACTA: 28-2019 DE FECHA: 22/10/2019 25/10/2019	29/10/2019
12	##### ID: **** POR SU ESPOSA ##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 277-2019 06/09/2019 SAN SALVADOR	\$46.58 MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO ##### 300 MG	\$46.58	ACTA: 28-2019 DE FECHA: 22/10/2019 25/10/2019	29/10/2019
13	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 278-2019 09/09/2019 LA PAZ	\$21.00 MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO ##### 850 MG	\$21.00	ACTA: 28-2019 DE FECHA: 22/10/2019 25/10/2019	29/10/2019
14	##### ID: **** POR SU HIJO ##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 279-2019 11/09/2019 MORAZÁN	\$24.53 MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO ##### 100 MG 28 TABLETAS	\$24.53	ACTA: 28-2019 DE FECHA: 22/10/2019 25/10/2019	29/10/2019
15	##### ID: **** POR SU ESPOSA ##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 280-2019 12/09/2019 LA LIBERTAD	\$155.90 MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO ##### 4,000 UI	\$125.00 DE ACUERDO AL PRECIO MÁXIMO DE MERCADO NACIONAL	ACTA: 28-2019 DE FECHA: 22/10/2019 25/10/2019	29/10/2019
16	##### ID: **** POR SU HIJO ##### ID: ****	MENOR 281-2019 11/09/2019 SAN VICENTE	\$24.00 EXAMEN ESPECIAL #####	\$19.25 SEGÚN ARANCEL INSTITUCIONAL	ACTA: 28-2019 DE FECHA: 22/10/2019 25/10/2019	29/10/2019

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

	EDAD ** AÑOS					
17	##### ID: **** POR SU HIJA ##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 283-2019 19/09/2019 LA LIBERTAD	\$81.73 MEDICAMENTO DE CRÓNICO RESTRINGIDO #####.60 TABLETAS 6 MG	\$74.70 PRECIO PROMEDIO DE MERCADO NACIONAL	ACTA: 28-2019 DE FECHA: 22/10/2019 25/10/2019	29/10/2019
18	##### ID: **** POR SU HIJO ##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 285-2019 20/09/2019 SAN MIGUEL	\$29.78 MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO ##### 5 MG 30 TABLETAS	\$29.78	ACTA: 28-2019 DE FECHA: 22/10/2019 25/10/2019	29/10/2019
19	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 286-2019 23/09/2019 SAN SALVADOR	\$47.43 MEDICAMENTO ESPECÍFICO O INDISPENSABLE ##### 100 MG/TAB	\$47.43	ACTA: 28-2019 DE FECHA: 22/10/2019 25/10/2019	29/10/2019
10	##### ID: **** POR SU HIJA ##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 287-2019 22/09/2019 SAN VICENTE	\$12.00 MEDICAMENTO ESPECIFICO O INDISPENSABLE #####	\$14.20 DE ACUERDO AL PRECIO PROMEDIO DE MERCADO NACIONAL	ACTA: 28-2019 DE FECHA: 22/10/2019 25/10/2019	29/10/2019
21	##### ID: **** POR SU HIJO ##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 289-2019 25/09/2019 SAN SALVADOR	\$113.00 EXAMEN ESPECIAL #####	\$75.00 DE ACUERDO AL ARANCEL INSTITUCIONAL	ACTA: 28-2019 DE FECHA: 22/10/2019 25/10/2019	29/10/2019
22	##### ID: **** POR SU H ##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 289-2019 25/09/2019 SAN SALVADOR	\$113.00 EXAMEN ESPECIAL #####	\$75.00 DE ACUERDO AL ARANCEL INSTITUCIONAL	ACTA: 28-2019 DE FECHA: 22/10/2019 25/10/2019	29/10/2019
23	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 291-2019 18/09/2019 LA PAZ	\$10.64 MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO ##### 25 MG	\$10.64	ACTA: 28-2019 DE FECHA: 22/10/2019 25/10/2019	29/10/2019
24	##### ID: **** POR SU ESPOSO ##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 293-2019 24/09/2019 SANTA ANA	\$90.00 EXAMEN ESPECIAL #####	\$90.00	ACTA: 28-2019 DE FECHA: 22/10/2019 25/10/2019	29/10/2019
25	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 295-2019 30/09/2019 CUSCATLÁN	\$46.66 MEDICAMENTO ESPECÍFICO O INDISPENSABLE ##### TABLETA 100 MG	\$46.66	ACTA: 28-2019 DE FECHA: 22/10/2019 25/10/2019	29/10/2019
26	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 296-2019 01/10/2019 SAN SALVADOR	\$39.21 MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO ##### 150 MG TABLETA	\$39.21	ACTA: 28-2019 DE FECHA: 22/10/2019 25/10/2019	29/10/2019
27	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 299-2019 28/09/2019 LA LIBERTAD	\$65.00 EXAMEN ESPECIAL #####	\$65.00	ACTA: 28-2019 DE FECHA: 22/10/2019 25/10/2019	29/10/2019

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

28	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 300-2019 02/10/2019 LA LIBERTAD	\$88.80 MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO ##### 300 MG	\$88.80	ACTA: 28-2019 DE FECHA: 22/10/2019 25/10/2019	29/10/2019
29	##### ID: **** POR SU HIJA ##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 301-2019 02/10/2019 SAN SALVADOR	\$227.59 MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO \$117.10 ##### 100 MG 140 TABLETAS Y MEDICAMENTO ESPECÍFICO O INDISPENSABLE \$110.49 ##### 800 MG TABLETA 30 TABLETAS	\$110.49	ACTA: 28-2019 DE FECHA: 22/10/2019 25/10/2019	29/10/2019
30	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 303-2019 07/10/2019 SAN SALVADOR	\$71.40 MEDICAMENTO ESPECÍFICO O INDISPENSABLE ##### 7 FRASCOS VIAL	\$71.40	ACTA: 28-2019 DE FECHA: 22/10/2019 25/10/2019	29/10/2019
31	##### ID: **** POR SU HIJO ##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 304-2019 09/10/2019 LA PAZ	\$169.11 MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO \$17.92 ##### 50 MG 30 TABLETAS \$45.00 EXÁMENES ESPECIALES ##### Y \$106.19 #####	\$135.34 \$5.38 SEGÚN PRECIO MÁXIMO DE LA DNM POR EL MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO AZATIOPRINA 50 MG EN CANTIDAD INDICADA POR REUMETÓLOGO DE 30 TABLETAS Y EXÁMENES ESPECIALES DE ACUERDO AL ARANCEL INSTITUCIONAL \$42.75 ANTI DNA \$87.21 HLA-B27	ACTA: 28-2019 DE FECHA: 22/10/2019 25/10/2019	29/10/2019
32	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 305-2019 10/10/2019 SANTA ANA	\$238.24 MEDICAMENTO ESPECÍFICO O INDISPENSABLE ##### 500 MG TABLETA	\$238.24	ACTA: 28-2019 DE FECHA: 22/10/2019 25/10/2019	29/10/2019
33	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 306-2019 09/10/2019 LA LIBERTAD	\$95.00 EXAMEN ESPECIAL #####	\$95.00	ACTA: 28-2019 DE FECHA: 22/10/2019 25/10/2019	29/10/2019
34	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 307-2019 10/10/2019 CHALATENANGO	\$16.08 MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO \$7.23 ##### 30 MG 3 AMPOLLAS \$6.45 ##### 75 MG 3 ML 3 AMPOLLAS \$2.40 ##### CAPSULA 25 MG 15 TABLETAS	\$14.12	ACTA: 28-2019 DE FECHA: 22/10/2019 25/10/2019	29/10/2019
35	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 298-2019 27/09/2019 LA LIBERTAD	\$112.38 MEDICAMENTO ESPECÍFICO E INDISPENSABLE \$24.42 ##### 100 MG TABLETA 60 TABLETAS Y \$87.96 ##### 1 MG 60 TABLETAS	\$112.38	ACTA: 29-2019 DE FECHA: 12/11/2019 15/11/2019	18/11/2019

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

36	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 310-2019 20/09/2019 CHALATENANGO	\$10.35 MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO ##### AL 0.5% /15ML #####	\$10.35	ACTA: 29-2019 DE FECHA: 12/11/2019 15/11/2019	18/11/2019
37	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 311-2019 17/10/2019 SAN SALVADOR	\$12.33 MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO ##### 300 MG TABLETA 14 TABLETAS	\$12.33	ACTA: 29-2019 DE FECHA: 12/11/2019 15/11/2019	18/11/2019
38	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 311-2019 17/10/2019 SAN SALVADOR	\$12.33 MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO ##### 300 MG TABLETA 14 TABLETAS	\$12.33	ACTA: 29-2019 DE FECHA: 12/11/2019 15/11/2019	18/11/2019
39	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 313-2019 21/10/2019 CUSCLATLÁN	\$25.00 EXAMEN ESPECIAL #####	\$11.00 DE ACUERDO AL ARANCEL INSTITUCIONAL	ACTA: 29-2019 DE FECHA: 12/11/2019 15/11/2019	18/11/2019
40	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 314-2019 17/10/2019 SANTA ANA	\$23.27 MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO ##### 2 MG 30 TABLETAS	\$23.27	ACTA: 29-2019 DE FECHA: 12/11/2019 15/11/2019	18/11/2019
41	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 315-2019 21/10/2019 SAN MIGUEL	\$91.43 MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO ##### 3MG/3ML	\$91.43	ACTA: 29-2019 DE FECHA: 12/11/2019 15/11/2019	18/11/2019
42	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 316-2019 21/10/2019 SAN MIGUEL	\$153.00 MEDICAMENTO ESPECÍFICO E INDISPENSABLE ##### 500 MG FRASCO	\$153.00	ACTA: 29-2019 DE FECHA: 12/11/2019 15/11/2019	18/11/2019
43	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 317-2019 24/10/2019 SANTA ANA	\$93.38 MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO ##### 30 TABLETAS 1 MG	\$93.38	ACTA: 29-2019 DE FECHA: 12/11/2019 15/11/2019	18/11/2019
44	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 318-2019 25/10/2019 CHALATENANGO	\$90.00 EXAMEN ESPECIAL #####	\$90.00	ACTA: 29-2019 DE FECHA: 12/11/2019 15/11/2019	18/11/2019
45	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 319-2019 17/10/2019 LA PAZ	\$105.51 MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO ##### 300 MG	\$105.51	ACTA: 29-2019 DE FECHA: 12/11/2019 15/11/2019	18/11/2019
46	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 320-2019 16/10/2019 LA PAZ	\$16.10 MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO ##### 25 MG 30 TABLETAS	\$16.10	ACTA: 29-2019 DE FECHA: 12/11/2019 15/11/2019	18/11/2019
47	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 321-2019 28/10/2019 SAN SALVADOR	\$39.21 MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO ##### 150 MG 1 TABLETA	\$39.21	ACTA: 29-2019 DE FECHA: 12/11/2019 15/11/2019	18/11/2019
48	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 322-2019 25/10/2019 SAN MIGUEL	\$27.09 MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO ##### 1,5 GR 30 SOBRES	\$27.09	ACTA: 29-2019 DE FECHA: 12/11/2019 15/11/2019	18/11/2019

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

49	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 323-2019 25/10/2019 SAN MIGUEL	\$12.00 MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO ##### 400UI 30 CAPSULAS	\$12.00	ACTA: 29-2019 DE FECHA: 12/11/2019 15/11/2019	18/11/2019
50	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 324-2019 29/10/2019 USULUTÁN	\$96.71 EXÁMENES ESPECIALES ##### Y #####	\$96.71	ACTA: 29-2019 DE FECHA: 12/11/2019 15/11/2019	18/11/2019
51	##### ID: **** POR SU HIJO ##### ID: **** EDAD ** AÑOS	CASO MENOR 325-2019 29/10/2019 USULUTÁN	\$176.70 MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO ##### 100 MG 224 TABLETAS	\$176.70	ACTA: 29-2019 DE FECHA: 12/11/2019 15/11/2019	18/11/2019
52	##### ID: **** POR SU HIJO ##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 326-2019 29/10/2019 SAN SALVADOR	\$200.00 EXAMEN ESPECIAL #####	\$200.00	ACTA: 29-2019 DE FECHA: 12/11/2019 15/11/2019	18/11/2019
53	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 327-2019 01/11/2019 SAN MIGUEL	\$22.21 MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO ##### 1.5 GR 30 SOBRES	\$22.21	ACTA: 29-2019 DE FECHA: 12/11/2019 15/11/2019	18/11/2019
54	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 328-2019 26/10/2019 SAN MIGUEL	\$31.44 MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO ##### 5 MG 30 TABLETAS	\$31.44	ACTA: 29-2019 DE FECHA: 12/11/2019 15/11/2019	18/11/2019
55	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 329-2019 04/11/2019 LA LIBERTAD	\$88.56 MEDICAMENTO ESPECÍFICO E INDISPENSABLE ##### 300 MG 30 TABLETAS	\$88.56	ACTA: 29-2019 DE FECHA: 12/11/2019 15/11/2019	18/11/2019
56	##### ID: **** POR SU HIJA ##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 330-2019 01/11/2019 SANTA ANA	\$90.00 MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO ##### 200 MG 100 TABLETAS	\$21.04 DE ACUERDO AL PRECIO MÁXIMO DE LA DNM EN CANTIDAD DE 30 TABLETAS INDICADAS POR MÉDICO TRATANTE	ACTA: 29-2019 DE FECHA: 12/11/2019 15/11/2019	18/11/2019
57	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 331-2019 09/10/2019 SAN SALVADOR	\$163.20 MEDICAMENTO ESPECÍFICO E INDISPENSABLE ##### 500 MG 15 FRASCOS	\$163.20	ACTA: 29-2019 DE FECHA: 12/11/2019 15/11/2019	18/11/2019
58	##### ID: **** POR SU HIJO ##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 332-2019 29/10/2019 CUSCATLÁN	\$90.00 EXAMEN ESPECIAL #####	\$90.00	ACTA: 29-2019 DE FECHA: 12/11/2019 15/11/2019	18/11/2019
59	##### ID: **** POR SU HIJA ##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 333-2019 01/11/2019 SAN MIGUEL	\$80.30 MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO ##### 20 MG 60 CAPSULAS	\$80.30	ACTA: 29-2019 DE FECHA: 12/11/2019 15/11/2019	18/11/2019
60	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 334-2019 05/11/2019 SAN SALVADOR	\$95.00 EXAMEN ESPECIAL #####	\$95.00	ACTA: 29-2019 DE FECHA: 12/11/2019 15/11/2019	18/11/2019

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

61	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 335-2019 05/11/2019 SONSONATE	\$90.00 MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO ##### 2.5 MG	\$90.00	ACTA: 29-2019 DE FECHA: 12/11/2019 15/11/2019	18/11/2019
62	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 336-2019 07/11/2019 SAN SALVADOR	\$13.46 MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO ##### TUBO DE 5 GR	\$13.46	ACTA: 29-2019 DE FECHA: 12/11/2019 15/11/2019	18/11/2019
63	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 337-2019 07/11/2019 SAN SALVADOR	\$71.40 MEDICAMENTO ESPECÍFICO E INDISPENSABLE ##### 500 MG 7 FRASCOS VIAL	\$71.40	ACTA: 29-2019 DE FECHA: 12/11/2019 15/11/2019	18/11/2019
64	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 338-2019 06/11/2019 USULUTÁN	\$140.00 EXAMEN ESPECIAL #####	\$95.00 DE ACUERDO AL ARANCEL INSTITUCIONAL	ACTA: 29-2019 DE FECHA: 12/11/2019 15/11/2019	18/11/2019

CASOS NO PROCEDENTES (04) MENORES HASTA \$250.00 Y (01) MAYOR DESDE \$250.01:

No.	NOMBRE ID EDAD	N° DE CASO FECHA SEGÚN COMPROBANTE DE TRANSDOC PROCEDENCIA NO. DE ACTA FECHA DE RESOLUCIÓN	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DE REEMBOLSO	RESUMEN DE IMPROCEDENCIA
1	##### ID: **** POR SU HIJA ##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 288-2019 23/09/2019 SAN MIGUEL ACTA Nro. 28-2019 DE FECHA 22/10/2019	\$50.00 EXÁMENES RADIOLÓGICOS #####	Diagnóstico: #####. RECOMENDACIÓN. Posterior al análisis la Comisión considera NO PROCEDENTE EL PAGO del reembolso por gastos médicos en concepto de los exámenes radiológicos ##### ya que se contaba con monto en los laboratorios radiológicos que brindan servicio al ISBM. Así también la boleta no presenta al reverso el sello de no monto, según informe de la Supervisora de Servicios de Laboratorio del ISBM, y por no cumplir con lo establecido en el Art. 49 literal b) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 2) del Instructivo N° 21/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".
2	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 302-2019 05/10/2019 SAN MIGUEL ACTA Nro. 28-2019 DE FECHA 22/10/2019	\$22.00 #####	Diagnóstico: ##### RECOMENDACIÓN. Posterior al análisis, la Comisión considera NO PROCEDENTE EL PAGO del reembolso por gastos médicos en concepto de examen radiológico ##### ya que se contaba con monto con los proveedores de servicios al ISBM conforme informe de la Supervisora de Servicios de Laboratorio del ISBM, y por no cumplir con lo establecido en el Art. 49 literal b) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 2) del Instructivo N° 21/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".
3	##### ID: **** POR SU ESPOSO ##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 308-2019 10/10/2019 SANTA ANA ACTA Nro. 28-2019 DE FECHA 22/10/2019	\$76.53 MEDICAMENTO ESPECÍFICO O INDISPENSABLE #####/##### 15 MG/1500 MG 30 TABLETAS MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO ##### 150 MG	Diagnóstico: ##### RECOMENDACIÓN. Posterior al análisis del caso la Comisión considera NO PROCEDENTE EL PAGO del reembolso por gastos médicos en concepto de compra de medicamento fuera de cuadro básico #####/##### 15 mg/1500mg y el medicamento crónico restringido ##### 150 mg, por no haber realizado trámite de solicitud de medicamento al ISBM, a través de la Sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos, y debido a que no cumple conforme a lo establecido Art. 49 literales c) y d) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numerales 3) y 4) del Instructivo Nro. 21/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".
4	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 309-2019 12/10/2019 SAN MIGUEL	\$32.00 #####.	Diagnóstico: #####. RECOMENDACIÓN. Posterior al análisis la Comisión considera NO PROCEDENTE EL PAGO del reembolso por gastos médicos en concepto del examen #####, por contar con monto en la fecha que la usuaria compró el examen, con los proveedores de San Miguel, y por no tener sello de monto agotado al reverso de la boleta y por no cumplir a lo establecido en el Art. 49 literal b) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 2) del Instructivo N° 21/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		ACTA Nro. 28-2019 DE FECHA 22/10/2019		TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS.
5	##### ID: **** POR SU HIJA ##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MAYOR 73-2019 23/09/2019 SAN VICENTE ACTA Nro. 015 PUNTO: 10 DE FECHA: 05/11/2019	\$2,985.00 PROCEDIEMIENTO QUIRÚRGICO ##### \$800.00 SERVICIOS DE AYUDANTE EN PROCEDIEMIENTO QUIRÚRGICO DE ##### \$300.00 SERVICIOS DE ANESTESISTA \$350.00 SERVICIOS HOSPITALARIOS \$1,200.00 EQUIPO MÉDICO (#####) \$335.00	Diagnóstico: #####. RECOMENDACIÓN. Posterior al análisis del caso la Comisión considera DENEGAR EL PAGO de la solicitud de reembolso por gastos médicos, de referencia MAYOR 73-2019, presentada por la servidora pública docente #####, por su hija #####, con ID **** e ID ****, por la cantidad de DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2,985.00) en concepto de procedimiento de #####, de acuerdo a la verificación y recomendación efectuada por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, debido a que el equipo técnico médico que revisó el expediente clínico de la hija de la usuaria, verificó que la condición médica al momento de consultar de forma privada en la Clínica Médica Imágenes Diagnósticas Médicas en San Salvador en fecha 03 de julio de 2019 era estable ya que la evaluación realizada no reflejaba una emergencia que pudiera llevar al procedimiento quirúrgico, de acuerdo a los hallazgos de #####, #####, no evidenciaron ##### conservando forma, contornos y señal normal, además las secuencias para #####, evidencia #####, sin roturas parciales; #####, que no evidenciaron alteraciones que indiquen #####, sin embargo a la hija de la usuaria en fecha 30 de julio se realizó el procedimiento de ##### en el Centro de Ortopedia y Traumatología, COT JOINTS, S.A DE C.V., en el municipio y departamento de San Salvador, y el ISBM disponía de atención de consulta médica tanto en el Policlínico Magisterial de San Vicente, establecimiento en el cual se encuentra adscrita la usuaria para poder brindarle el tratamiento y seguimiento oportuno para su hija. También se tenía disponibilidad de brindar la atención de emergencia y consulta externa en la especialidad de Ortopedia, además del procedimiento de #####, con los proveedores hospitalarios de la institución, entre ellos por la edad de la beneficiaria el Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom que cuenta con el procedimiento de ##### y demás proveedores hospitalarios de la red pública y privada que suministran servicios bajo convenios institucionales o contratos LACAP, ya que el Hospital Nacional de Cojutepeque Nuestra Señora de Fátima dispone de la especialidad de Ortopedia para consulta externa y emergencia, Hospital Nacional Rosales y Hospital de Diagnóstico disponen de atención de emergencia las 24 horas en todo el año en lo referente a servicios de hospitalización y atención en Medicina Interna, Pediatría, Ginecología, Obstetricia y Cirugía; sin embargo no se encuentran registros de episodio de consulta que acrediten que la usuaria haya acudido a los servicios de dichos establecimientos que disponía el ISBM, para ser orientada de forma oportuna para direccionarla al hospital más cercano y poderle haber brindado la atención que requería su hija, por lo tanto, no cumple con lo establecido en el Art. 49 literal a) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 1) del Instructivo Nro. 21/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".

Un ejemplar de dicho documento se agregará a los anexos del Acta.

Punto Quince: Solicitud de aprobación de Política Ambiental del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

Continuando con el desarrollo de la agenda, la Directora Presidenta informó que se dará lectura a la solicitud presentada por la Sub Dirección Administrativa, previa gestión del jefe de la Sección de Medio Ambiente, relativa a la aprobación de Política Ambiental del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

Documento que literalmente cita lo siguiente:

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

De conformidad a la Ley de Medio Ambiente, en el artículo 4, menciona que: *“Se declara de interés social la protección y mejoramiento del medio ambiente, así como la adaptación y reducción de la vulnerabilidad frente al cambio climático. Las instituciones públicas o municipales, están obligadas a incluir de forma prioritaria en todas sus acciones, planes y programas, el componente ambiental y la variación climática. El Gobierno es responsable de introducir medidas que den una valoración económica adecuada al medio ambiente acorde con el valor real de los recursos naturales, asignado los derechos de explotación de los mismos de forma tal que el ciudadano al adquirirlos, los use conforme a los principios de prevención y precaución con responsabilidad intergeneracional y de forma sostenible”*.

El artículo 6, de la misma Ley, establece la creación del Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente SINAMA, que será coordinado por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales e integrado por las Unidades Ambientales de cada ministerio e instituciones autónomas y municipales, teniendo como finalidad establecer, poner en funcionamiento y mantener las entidades e instituciones del sector público los principios, normas, programación, dirección y coordinación de la gestión ambiental de estado.

En ese sentido para la planificación de las acciones a desarrollar por la Sección de Medio Ambiente deberá contar con una Política Ambiental Institucional, con incidencia en la gestión de las actividades institucionales, a fin de optimizar los recursos institucionales y prevenir o minimizar el impacto negativo al medio ambiente, que las mismas generan, en el entorno institucional, en ese sentido elaboró la Política adjunta, la cual fue verificada por la División de Operaciones, Sub Dirección Administrativa y Unidad Jurídica.

En fecha 20 de noviembre de 2019, se presentó a la Comisión Técnica Administrativa Financiera, el proyecto de la Política Ambiental del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, para su revisión, análisis y propuestas respectivas, recomendando dicha comisión la aprobación de la Política conforme a la propuesta presentada.

RECOMENDACION:

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y las gestiones efectuadas por la Sección de Medio Ambiente del ISBM y la recomendación de la Comisión Técnica Administrativa Financiera, y de conformidad a los Artículos 20 literales b) y s), 22 literal k) de la Ley del ISBM y 4 de la Ley del Medio Ambiente recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar, la **“POLÍTICA AMBIENTAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”**, conforme al detalle del articulado consignado en el Romano I de la parte recomendativa del Punto.
- II. Encomendar a la Sub Dirección Administrativa a través del área de Medio Ambiente socializar la **“POLÍTICA AMBIENTAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

POLÍTICA AMBIENTAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL

I. INTRODUCCIÓN

El Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM), comprometido con la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible, implementará una política ambiental con incidencia en la gestión en las actividades institucionales, a fin de optimizar los recursos institucionales y prevenir o minimizar el impacto negativo al medio ambiente, que las mismas generan, en el entorno institucional.

El presente documento contiene la Política Ambiental del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM), que tiene como finalidad promover la eficiencia y racionalidad en el uso de los recursos institucionales y los servicios básicos, a través del buen uso de los recursos naturales, en concordancia con leyes u otros instrumentos jurídicos en materia de medio ambiente aplicables a la Institución.

Para la implementación de la presente política, se requiere la coordinación de las diferentes dependencias del Instituto, así como también las acciones que pueden realizarse a partir de experiencias de otras instituciones, especialmente las integradas al Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente (SINAMA), del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN).

II. OBJETIVOS

A. **Objetivo General.**

Fomentar el uso eficiente de los recursos del Instituto bajo normas ambientales, a efecto de prevenir y proteger el medio ambiente.

B. **Objetivos Específicos:**

1. Implementar como eje transversal el tema medio ambiental y de eficiencia energética en el accionar del Instituto.
2. Minimizar la generación de desechos sólidos e implementar acciones de reutilización y reciclaje de residuos resultantes en el desarrollo de las actividades propias de la Institución.
3. Mantener en buen funcionamiento la red hidráulica de todos los establecimientos del ISBM, para el uso adecuado del agua.
4. Sensibilizar a todo el personal del ISBM, en materia ambiental a fin de cumplir con los lineamientos que establece la Política Ambiental.

III. BASE LEGAL

La presente Política Ambiental del ISBM, tiene como fundamento legal:

- ✓ Constitución de la República
- ✓ Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial
- ✓ Ley de Medio Ambiente y su Reglamento
- ✓ Ley de Creación del Consejo Nacional de Energía

IV. ALCANCE

La Política Ambiental del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM), es de aplicación obligatoria en todas las dependencias organizativas de la Institución.

V. MEDIDAS GENERALES DE LA POLÍTICA AMBIENTAL.

Las medidas generales a implementar en las dependencias del Instituto, son las siguientes:

1. Cumplir con el marco legal y técnico aplicable en la ejecución de los procesos administrativos y operativos, a efecto de fortalecer la gestión ambiental institucional.
2. Utilizar eficientemente los recursos institucionales, tales como: la flota vehicular, combustible, materiales de construcción, insumos de oficina, materiales de limpieza, informáticos y médicos, entre otros.
3. Implementar medidas para el uso racional de los servicios básicos, en el desarrollo de las funciones de las dependencias del Instituto.
4. Cumplir con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, además de los recomendados por el área de Medio Ambiente del ISBM para la protección y conservación del medio ambiente.
5. Reutilizar los desechos que por su naturaleza lo permitan o la venta o donación para reciclaje.

Promover actividades de sensibilización periódicas al personal del Instituto, en materia ambiental, coadyuvando a la prevención y protección del medio ambiente.

VI. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE LA POLÍTICA AMBIENTAL

Las medidas específicas a implementar en las dependencias del Instituto, son las siguientes:

1. Incluir en las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia en los casos que aplique, los criterios establecidos en el “Manual de Compra de Equipos Energéticos Eficientes” y la “Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública”, para garantizar las adquisiciones de bienes, obras y servicios del ISBM que contribuyan a la protección y conservación del medio ambiente.
2. Incorporar en los planes, programas, proyectos y acciones de la Institución, como eje transversal el tema medio ambiental, conservar y promover la reducción del consumo del recurso hídrico y energética eléctrica.
3. Realizar a través del área de Medio Ambiente actividades de control, evaluación y asesoría técnica en temas de gestión ambiental y prevención de riesgos ambientales.
4. Formular y desarrollar a través del área de Medio Ambiente un plan de capacitación anual que incluya la sensibilización sobre conocimientos en la protección y conservación del medio ambiente, para lo cual podrá gestionar apoyo con instituciones públicas o privadas.
5. Fomentar la utilización de herramientas tecnológicas, con el fin de reducir la utilización innecesaria y no racional de papel como recurso de trabajo en la institución.
6. Reducir la adquisición de materiales plásticos de un solo uso y fomentar los productos reutilizables y en caso de ser necesario por alternativas renovables y compostables.
7. Planificar las solicitudes de transporte para misión oficial y procurar que las misiones sean realizadas de forma integradas siempre y cuando sea factible, con el objetivo de optimizar el uso de la flota vehicular y ahorro de combustible.
8. Procurar la renovación de equipos que por sus años de uso ya no sean eficientes o que por mejoras en la tecnología sean menos sustentables con el medio ambiente.
9. Monitorear a través del área de Medio Ambiente el uso racional de los servicios básicos y emitir lineamientos y recomendaciones pertinentes.

VII. RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA

La Sub Dirección Administrativa a través del área de Medio Ambiente es la responsable del seguimiento a la aplicación de la presente política para efectos de considerar avances y/o dificultades en la gestión medio ambiental del Instituto.

VIII. DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA AMBIENTAL

La Sub Dirección Administrativa a través del área de Medio Ambiente se encargará de socializar a todo el personal que labora en la Institución la presente política.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

IX. ACTUALIZACIÓN.

La Política Ambiental del ISBM será revisada conforme a las necesidades institucionales.

X. VIGENCIA.

La presente Política entrará en vigencia ocho días hábiles después de la fecha de su aprobación.

.....

.....

V. Encomendar a la Sub Dirección Administrativa a través del área de Medio Ambiente socializar la “POLÍTICA AMBIENTAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL con los empleados y funcionarios del Instituto.

VI. Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata para los trámites correspondientes.

Punto Dieciséis: Integración de miembros de Consejo Directivo a Comisiones Técnicas de Consejo Directivo

Acto seguido la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura al documento presentado por la Sub Dirección Administrativa, relativo a la integración de miembros de Consejo Directivo a Comisiones Técnicas de Consejo Directivo.

Escuchado lo anterior, el ingeniero Oscar Alejandro López Valencia, solicitó permiso para retirarse en la deliberación de este Punto, por tratarse de un tema que le concierne, él no puede participar ni votar, lo que así se hizo.

Se procedió a la lectura del documento, el cual que cita lo siguiente:

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que en sesión ordinaria realizada el 21 de agosto de 2019, en el Acta 02 en el Punto 4, numeral I, el Consejo Directivo dio por recibida y conocida la propuesta de Creación e integración de Comisiones Técnicas del ISBM, Consejo Directivo 2019-2024.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Que en sesión ordinaria realizada el 29 de agosto de 2019, en el Acta 04 en el Punto 11, Sub punto 11.2, en el numeral I, se dio por recibida la petición verbal del licenciado Ismael Quijada Cardoza en relación a integrar cuatro comisiones técnicas del ISBM; encomienda que fue atendida por esta Subdirección, habiéndose incorporado al Lic. Quijada Cardoza en la nueva programación de comisiones siguientes: Administrativa Financiera, Servicios de Salud, Evaluadora de Cumplimientos Contractuales y Comité de Inversiones.

Que en sesión ordinaria realizada el 19 de septiembre de 2019, en el Acta 07 en el Punto 4, numeral I, se dio por recibida la petición realizada por los directores Suplentes del Consejo Directivo en representación del MINEDUCYT, ingenieros María Beatriz Cuenca Aguilar para incorporarse a la Comisión Técnica de Servicios de Salud e Ing. Oscar Alejandro López Valencia, para incorporarse al Comité de Inversiones.

Que desde el mes de septiembre de 2019, el Ing. Oscar Alejandro López Valencia ha asistido a la Comisión Técnica Administrativa Financiera, firmando en algunos listados de asistencia en sustitución del Lic. Hermelindo Ricardo Cardona Alvarenga.

De igual manera desde el mes de octubre de 2019, el Dr. Hervin Jeovany Recinos Carías, ha asistido a la Comisión Técnica de Servicios de Salud, firmando en sustitución de la Dra. Ana del Carmen Orellana Bendek.

Con fecha 7 de octubre de 2019, la licenciada #####, brindó respuesta a la Licda. #####, jefa del Departamento de Tesorería, sobre consulta realizada en cuanto orientación legal del pago de dieta, al integrante del Consejo Directivo que participó en la Comisión Técnica administrativa-Financiera y Comité de Inversiones.

Dicha respuesta aclara que la asistencia a las comisiones no es pago de dieta sino remuneración, lo cual está regulado en el literal o) del Art. 20 de la ley del ISBM, además hace la acotación siguiente:

“Las disposiciones en comento, regulan claramente que en el caso de las Comisiones Técnicas la remuneración **se cancela al Director Propietario y Suplente, que integra la comisión y que asiste a la misma.**”

En vista que el Ing. Oscar Alejandro López Valencia y el Dr. Hervin Jeovany Recinos Carías, han atendido las convocatorias de los coordinadores de las diferentes comisiones técnicas; y asistido a la Comisión Técnica Administrativa Financiera y a la Comisión Técnica de Servicios de salud, respectivamente, en las cuales han hecho sus aportes de acuerdo a sus competencias, no obstante, no han sido incorporados en debida forma a dichas comisiones, por lo que es oportuno, solicitar la incorporación de dichos integrantes del Consejo Directivo a las comisiones en comento y debido a que no se informó sobre la opinión jurídica arriba señalada de acuerdo a la cual la suplencia no ha sido considerada para las comisiones, conforme al artículo 9 de la Constitución de la República, la Subdirección Administrativa estima procedente, se autorice el pago de las remuneraciones, ya que, la firma de la asistencia del

Ing. López Valencia; y el Dr. Recinos Carías en sustitución de la Dra. Ana del Carmen Orellana Bendek, están debidamente comprobada y documentada.

En ningún momento se les hizo una aclaración a ambos integrantes de dichas comisiones, razón por lo cual no es atribuible a ellos, el que no se les haya cancelado la remuneración correspondiente, por lo que, para efecto de resarcir esta situación es recomendable que se establezca el número de comisiones asistidas y la cantidad a cancelar en concepto de asistencia a la comisión Técnica Administrativa Financiera y Comisión Técnica de Servicios de Salud, respectivamente.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego de las gestiones realizada y conforme al Art. 9 de la Constitución de la República, literal o) del art. 20 de la Ley del ISBM en concordancia con los Lineamientos aplicables de la gestión de Puntos, Sesiones y Acuerdos del Consejo Directivo del ISBM, numerales 38 y 44, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la incorporación del Ingeniero Oscar Alejandro López Valencia a la Comisión Técnica Administrativa Financiera; y del Dr. Hervin Jeovany Recinos Carías a la Comisión Técnica de Servicios de Salud.
- II. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional para que a través del Departamento de Tesorería cancelen la remuneración que les corresponde al Ing. Oscar Alejandro López Valencia y Dr. Hervin Jeovany Recinos Carías, por asistencia a la Comisión Técnica Administrativa- Financiera y de Servicios de Salud, respectivamente.
- III. Encomendar a las coordinadoras y coordinadores de las comisiones técnicas antes mencionadas, que brinden copias de los listados de asistencia desde el día 21 de agosto de 2019, fecha en la cual se acordó la integración de las Comisiones Técnicas, según Acuerdo del Punto 4 del Acta Nro. 02, para determinar el número de comisiones asistidas y se cuantifique el monto por parte del Departamento de Tesorería, para concretizar el pago en concepto de remuneración al Ing. Oscar Alejandro López Valencia y al Dr. Hervin Jeovany Recinos Carías.
- IV. Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata para los efectos correspondientes.

Finalizada la lectura el licenciado Francisco Cruz Martínez, solicitó al pleno se le apruebe su incorporación a la Comisión de Servicios de Salud, expresando que su petición obedece al interés de conocer los puntos que se presentan a la referida Comisión, escuchado que fue el pleno en consenso se pronunció en no haber inconveniente de que el licenciado Cruz Martínez

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

pueda participar en la Comisión mencionada. Asimismo, solicitaron que la Sub Dirección Administrativa elabore una programación de reuniones en la que pueda aprovecharse de mejor manera el tiempo y desplazamiento de los Directores, a fin que les permita atender sus compromisos escolares, garantizando la compatibilidad.

Agotadas las participaciones la Directora Presidenta, sometió a votación el Punto según recomendación, más la adición solicitada por el licenciado Francisco Cruz Martínez y la encomienda para la Sub Dirección Administrativa.

La Subdirección Administrativa, luego de las gestiones realizada y conforme al Artículo 9 de la Constitución de la República, del Artículo 20 literal o) de la Ley del ISBM en concordancia con los Lineamientos aplicables de la gestión de Puntos, Sesiones y Acuerdos del Consejo Directivo del ISBM, numerales 38 y 44, el Consejo Directivo por unanimidad de seis votos favorables,

ACUERDA:

- I. **Aprobar la incorporación del ingeniero Oscar Alejandro López Valencia** a la Comisión Técnica Administrativa Financiera; y del **doctor Herwin Jeovany Recinos Carías** a la Comisión Técnica de Servicios de Salud.
- II. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional para que a través del Departamento de Tesorería** cancelen la remuneración que les corresponde al ingeniero Oscar Alejandro López Valencia y doctor Herwin Jeovany Recinos Carías, por asistencia a la Comisión Técnica Administrativa- Financiera y de Servicios de Salud, respectivamente.
- III. **Aprobar conforme a petición del licenciado Francisco Cruz Martínez**, incorporación a la Comisión Técnica Servicios de Salud.
- IV. **Encomendar a las coordinadoras y coordinadores de las comisiones técnicas antes mencionadas**, que brinden copias de los listados de asistencia desde el día 21 de agosto de 2019, fecha en la cual se acordó la integración de las Comisiones Técnicas, según Acuerdo del Punto 4 del Acta Nro. 02, para determinar el número de comisiones asistidas y se cuantifique el monto por parte del Departamento de Tesorería, para concretizar el pago en concepto de remuneración al ingeniero Oscar Alejandro López Valencia y al doctor Herwin Jeovany Recinos Carías.
- V. **Encomendar a la Sub Dirección Administrativa**, elaborar una programación de reuniones en la que pueda aprovecharse de mejor manera el tiempo y desplazamiento de los Directores, que les permita atender sus compromisos escolares, garantizando la compatibilidad.

CÓDIGO SIIP	NOMBRE DEL PROYECTO Y OBJETIVO:	UBICACIÓN	MONTO PROYECTADO PREINVERSIÓN EN US\$	MONTO PROYECTADO EJECUCIÓN EN US\$	AÑO PREVISTO A EJECUTAR CONSTRUCCIÓN
6675	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE CAPACITACIONES Y RECREACIÓN METROPOLITANO DEL ISBM, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE, SAN SALVADOR.	AYUTUXTEPEQUE, SAN SALVADOR	\$ 52,500.00	\$900,000.00	2023
	SUB TOTALES		\$108,500.00	\$2,300,000.00	

Además, realizó la incorporación de dos Proyectos de Inversión Pública, según el siguiente detalle:

CÓDIGO SIIP	NOMBRE DEL PROYECTO Y OBJETIVO:	UBICACIÓN	MONTO PROYECTADO PREINVERSIÓN EN US\$	MONTO PROYECTADO EJECUCIÓN EN US\$	AÑO PREVISTO A EJECUTAR CONSTRUCCIÓN
7138	MEJORAMIENTO DE ÁREAS PARA SERVICIOS MÉDICOS Y COMPLEMENTARIAS EN POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	SANTA TECLA, LA LIBERTAD	\$ 12,000.00	\$212,000.00	2020
7137	MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIO PARA BODEGA DE MEDICAMENTOS Y OFICINAS VARIAS DEL ISBM, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR	SAN SALVADOR, SAN SALVADOR	\$ 20,000.00	\$ 470,000.00	2020
	SUB TOTALES		\$ 32,000.00	\$682,000.00	

La Sub Dirección Administrativa, determinó que el PRIPME correspondiente al período 2020-2024, debía ser analizado en la Comisión Técnica Administrativa-Financiera, considerando que el Comité de Inversiones tiene dentro de sus funciones según lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de Inversiones de los Fondos y Reservas del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, la elaboración del Plan Anual de Inversiones del ISBM, y el PRIPME se elaboró bajo los lineamientos de la Dirección General de Inversión y Crédito Público del Ministerio de Hacienda, por lo que el 09 de julio de 2019, se presentó el proyecto de PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA DE MEDIANO PLAZO (PRIPME) 2019-2022 DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, según consta en el acta correspondiente. Dicha Comisión revisó el proyecto presentado y recomendó previo a someter el mismo a consideración del Consejo Directivo, realizar los siguientes cambios:

- Dejar programados para ejecución en el año 2020, los proyectos bajo Código SIIP 6673 y 6674, mismos que fueron incorporados en el Proyecto de Presupuesto Anual de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.
- Suprimir del PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA DE MEDIANO PLAZO (PRIPME) correspondiente al período 2020-2024, el proyecto bajo Código SIIP 6675, considerando que por el momento no se disponen de condiciones de seguridad en la zona que permitan la ejecución del mismo, según lo valorado por el área responsable del proyecto.
- Ratificar la incorporación para la ejecución en el año 2020, de los proyectos bajo Código SIIP 7138 y 7137, recomendando a la Sub Dirección de Salud y a la Unidad Financiera

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Institucional, realizar los ajustes correspondientes al Proyecto de Presupuesto Anual de Egresos correspondiente al Ejercicio Financiero Fiscal 2020.

Por lo que se ingresó y actualizó la información de las etapas de pre inversión e inversión de los Proyectos de Inversión Pública del Instituto, quedando el PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA DE MEDIANO PLAZO (PRIPME) correspondiente al período 2020-2024, de la siguiente manera:

CÓDIGO SIIP	NOMBRE DEL PROYECTO Y OBJETIVO:	DESCRIPCIÓN:	MONTO PROYECTADO PREINVERSIÓN EN US\$	MONTO PROYECTADO EJECUCIÓN EN US\$	AÑO PREVISTO A EJECUTAR CONSTRUCCIÓN
6673	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SANTA ELENA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN. Brindar servicios de excelente calidad y alto grado de resolución a la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM en el municipio de Santa Elena, Usulután, en instalaciones físicas habilitadas y equipadas con criterios de eficiencia, accesibilidad y funcionalidad.	Consiste en la ejecución de obra civil para la construcción y equipamiento de Consultorio Magisterial de Santa Elena, Usulután, que deberá de contar con espacios tales como: consultorios para médicos magisteriales, médico especialista, área para terapia respiratoria, laboratorio y toma de muestras, estación de enfermería y área de espera, oficinas administrativas y demás áreas complementarias, asimismo, deberá contar con salón de usos múltiples que permita realizar diferentes actividades con la población usuaria del Instituto en la zona, todo ello enmarcado en el Programa Especial de Salud del ISBM. Para ello, deberá primeramente contratarse consultoría que permita proyectar diseño que cuente con componentes de eficiencia energética, accesibilidad y funcionalidad, así como la gestión de los permisos de construcción pertinentes, de acuerdo a la envergadura de la obra y tomando en consideración los requerimientos técnicos del Consejo Superior de Salud Pública, Dirección Nacional de Medicamentos y otras entidades relacionadas.	\$ 20,000.00	\$ 500,000.00	2020
6674	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE LA UNIÓN, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN. Brindar servicios de excelente calidad y alto grado de resolución a la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM en el municipio de La Unión, en instalaciones físicas habilitadas y equipadas con criterios de eficiencia, accesibilidad y funcionalidad.	Consiste en la ejecución de obra civil para la construcción y equipamiento de Policlínico Magisterial de La Unión, que deberá de contar con espacios tales como: consultorios para médicos magisteriales, médicos especialistas y odontología, área para terapia respiratoria, área de atención para pacientes crónicos, laboratorio y toma de muestras, botiquín con bodega de medicamentos, estación de enfermería y área de espera, oficinas administrativas y demás áreas complementarias, asimismo, deberá contar con salón de usos múltiples que permita realizar diferentes actividades con la población usuaria del Instituto en la zona oriental, todo ello enmarcado en el Programa Especial de Salud del ISBM. Para ello, deberá primeramente de contratarse consultoría que permita proyectar diseño que cuente con componentes de eficiencia energética, accesibilidad y funcionalidad, así como la gestión de los permisos de construcción pertinentes, de acuerdo a la envergadura de la obra y tomando en consideración los requerimientos técnicos del Consejo Superior de Salud	\$ 36,000.00	\$ 900,000.00	2020

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		Pública, Dirección Nacional de Medicamentos y otras entidades relacionadas.			
7138	<p>MEJORAMIENTO DE ÁREAS PARA SERVICIOS MÉDICOS Y COMPLEMENTARIAS EN POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</p> <p>Ampliar servicios médicos del Policlínico Magisterial de Santa Tecla, a fin de que la población usuaria del Programa Especial de Salud, reciban una atención integral en instalaciones físicas habilitadas y equipadas con criterios de eficiencia, accesibilidad y funcionalidad.</p>	<p>Consiste en la ampliación de las instalaciones del Policlínico Magisterial de Santa Tecla, incorporando tres consultorios y área de laboratorio clínico, todo ello enmarcado en el Programa Especial de Salud del ISBM.</p> <p>Para ello, deberá primeramente de contratarse consultoría que permita proyectar diseño que cuente con componentes de eficiencia energética, accesibilidad y funcionalidad, así como la gestión de los permisos de construcción pertinentes, de acuerdo a la envergadura de la obra y tomando en consideración los requerimientos técnicos del Consejo Superior de Salud Pública y otras entidades relacionadas.</p>	\$ 12,000.00	\$ 212,000.00	2020
7137	<p>MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIO PARA BODEGA DE MEDICAMENTOS Y OFICINAS VARIAS DEL ISBM, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR</p> <p>Habilitar Bodega de Medicamentos del ISBM, que brinde las condiciones óptimas para el almacenamiento, control y distribución de los medicamentos e insumos médicos para uso del Programa Especial de Salud, en instalaciones físicas habilitadas y equipadas con criterios de eficiencia, accesibilidad y funcionalidad.</p>	<p>Consiste en la adecuación de edificio de tres niveles para la instalación y equipamiento de Bodega de Medicamentos, que deberá de contar con espacios tales como: área de bodega de medicamentos, área para productos refrigerados, área de devoluciones, área de productos controlados, despacho de medicamentos, zona de carga y descarga, bodega de insumos médicos, oficinas administrativas, todo ello enmarcado en el Programa Especial de Salud del ISBM.</p> <p>Para ello, deberá primeramente de contratarse consultoría que permita proyectar diseño que cuente con componentes de eficiencia energética, accesibilidad y funcionalidad, así como la gestión de los permisos de construcción pertinentes, de acuerdo a la envergadura de la obra y tomando en consideración los requerimientos técnicos del Consejo Superior de Salud Pública, Dirección Nacional de Medicamentos y otras entidades relacionadas.</p>	\$ 20,000.00	\$ 470,000.00	2020
		TOTAL EN US \$	\$ 88,000.00	\$ 2,082,000.00	

Dicho documento fue remitido al Ministerio de Hacienda, a través de Nota de Ref. P-ISBM2019-06869 en fecha 10 de julio de 2019.

En fecha 07 y 14 de noviembre de 2019, se recibieron los Perfiles de Proyectos de Inversión por parte de la División de Servicios de Salud, siendo:

- 6673 Construcción y equipamiento de Consultorio Magisterial de Santa Elena, departamento de Usulután.
- 6674 Construcción y equipamiento de Policlínico Magisterial de La Unión, municipio y departamento de La Unión.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- 7138 Mejoramiento de áreas para servicios médicos y complementarios en Policlínico Magisterial de Santa Tecla, departamento de La Libertad.
- 7137 Mejoramiento y equipamiento de edificio para Bodega de Medicamentos y oficinas varias del ISBM, departamento de San Salvador.

Una vez recibido los perfiles de proyectos, se procedió a ingresar la información al Sistema de Información de Inversión Pública –SIIP- lo cual es indispensable para gestionar la Opinión Técnica del Ministerio de Hacienda para continuar con la Etapa de Diseño de los mismos.

1. Se gestionó ante la Sub Dirección Administrativa, nota de remisión para el Ministerio de Hacienda, por lo que en fecha 18 de noviembre se envió al Lic. #####, Director General de Inversión y Crédito Público del Ministerio de Hacienda, nota de referencia ISBM2019-11468, enviando los perfiles de proyectos siguientes:

- 6673 Construcción y equipamiento de Consultorio Magisterial de Santa Elena, departamento de Usulután.
- 6674 Construcción y equipamiento de Policlínico Magisterial de La Unión, municipio y departamento de La Unión.
- 7138 Mejoramiento de áreas para servicios médicos y complementarios en Policlínico Magisterial de Santa Tecla, departamento de La Libertad.

Se me indicó que el perfil de proyecto 7137 “Mejoramiento y equipamiento de edificio para Bodega de Medicamentos y oficinas varias del ISBM, departamento de San Salvador”, no se remitiría porque existen nuevas proyecciones en el inmueble donde se instalaría dicho proyecto.

Una vez se tenga la Opinión Técnica favorable del Ministerio de Hacienda, la cual se espera para inicios del mes de diciembre, se continuará con el proceso de la siguiente manera:

A. Proceso de Contratación de “SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y CONSTRUCTIVO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL ISBM”, lo cual lleva las siguientes actividades:

ACTOS PREPARATORIOS (ver correo anexo)

Elaboración de Requerimiento, Términos de Referencia y Estudio de Mercado; revisión de requerimiento y Términos de Referencia por UACI y Unidad Jurídica.

CONVOCATORIA

Invitación y publicación de la convocatoria; visita de campo a los inmuebles a intervenir; Recepción y evaluación de ofertas; periodo para subsanaciones; Adjudicación y Adjudicación en Firme (si hubiese impugnación de resultados); Firma de Contrato, Orden de Inicio.

EJECUCION DE LA CONSULTORIA (ver anexo)

Concluida la lectura del informe presentado por la jefatura de la División de Operaciones; con base en lo establecido en los Artículos 20 literal a) y 22 literal k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de seis votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe sobre Proyectos de Inversión Pública en atención a encomienda efectuada mediante Certificación del Acuerdo del Sub Punto 4.4, Punto 4 del Acta 18, de sesión ordinaria, de fecha 22 de noviembre de 2019, presentado por la Jefatura de la División de Operaciones.

Punto Dieciocho: Varios

18.1 Lectura de Correspondencia suscrita por la Sra. Georgiana Braga-Orillard, Representante Residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta manifestó al pleno que, en relación a este tema, se ha recibido correspondencia de fecha 15 del presente mes y año, suscrita por la señora Georgiana Braga-Orillard, Representante Residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), por medio de la cual adjunta informe de gastos correspondiente al período de diciembre 2017 al 4 de noviembre de 2019, el cual asciende a US \$56,015,858.57 del Proyecto Nro.00088365.

Finalizada la lectura de la correspondencia en mención y agotadas las participaciones, la Directora Presidenta informó al pleno que ya derivó una copia de la misma a la Sub Dirección de Salud, para que dé el seguimiento correspondiente, también informó que se deberá trabajar en la liquidación de fondos, razón por la cual la licenciada Canales Lazo sometió a votación el acuerdo de este Punto, en los términos de dar por recibida la nota en comento, y la encomienda para la Sub Dirección de Salud.

Concluida la lectura de la Representante Residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). y de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de seis votos favorables, **ACUERDA:**

- I. Dar por recibida y conocida la correspondencia suscrita por la señora Georgiana Braga-Orillard, Representante Residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo,** por medio de la cual adjunta informe de gastos correspondiente al período

de diciembre 2017 al 4 de noviembre de 2019, el cual asciende a US \$56,015,858.57 del Proyecto Nro.00088365.

- II. **Quedar enterados que se remitió copia a la Sub Dirección de Salud**, para el seguimiento correspondiente, también se informó que se deberá trabajar en la liquidación de fondos

18.2 Conformación de Comisión para revisión de Contrato Colectivo de Trabajo

En relación al tema de la conformación de Comisión para revisión de Contrato Colectivo de Trabajo, la Directora Presidenta en consenso con el pleno acordaron que además de los representantes patronales detallados en el Contrato Colectivo, por primera vez y voluntariamente se integrarán los licenciados Francisco Cruz Martínez y Francisco Javier Zelada Solís, además de las dos Sub Direcciones, Administrativa y de Salud, respectivamente, según contrato colectivo. Por unanimidad de seis votos favorables en esos términos fue aprobado.

Conocido el tema de conformación de Comisión para revisión de Contrato Colectivo de Trabajo; con base en lo establecido en los Artículos 20 literal a) y 22 literal k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de seis votos favorables, **ACUERDA:**

Quedar enterados que en relación al tema de la conformación de Comisión para revisión de Contrato Colectivo de Trabajo, por primera vez se incorporaran a la referida Comisión, además de los representantes patronales detallados en el Contrato Colectivo, voluntariamente se integran a dicha Comisión, los licenciados Francisco Cruz Martínez y Francisco Javier Zelada Solís, Sub Direcciones de Salud y Administrativa, según contrato colectivo.

18.3 Definición de hora para capacitación del Consejo Directivo del Instituto de la Mujer (ISDEMU), que se llevará a cabo día lunes 09-12-19.

En relación al tema de la definición de hora para capacitación efectuada por el Instituto de la Mujer (ISDUMU), para el Consejo Directivo, programada para el día lunes 09-12-19, debido a las diversas actividades y reuniones de trabajo para el fin de año y teniendo en cuenta que para esa misma fecha se tiene prevista para la revisión de la Ley del ISBM y su proyecto de Reglamento, y el Reglamento Interno de Sesiones, acordaron reprogramar la capacitación de ISDEMU para enero de 2020, la fecha para realizar la actividad citada se establecerá en dicho mes, por unanimidad de seis votos favorables se aprobó en esos términos.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Concluido el tema de la necesidad de definir la fecha para que el Consejo Directivo recibida la capacitación a efectuar el Instituto de la Mujer (ISDEMU), de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de seis votos favorables, **ACUERDA:**

Debido a las diversas actividades y reuniones de trabajo para el fin de año y teniendo en cuenta que se tiene prevista la revisión de la Ley del ISBM y su proyecto de Reglamento, y el Reglamento Interno de Sesiones para el lunes 09 de diciembre del presente año, acordaron programar la capacitación para enero de 2020, la fecha para realizar la actividad citada se establecerá en dicho mes.

18.4 Informe sobre contratación de clínicas radiológicas

En relación a este tema, el jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional informó que el viernes veintinueve de los corrientes, después de las cuatro de la tarde, se va a tener el servicio, razón por la cual miembros del Consejo solicitaron al Jefe de la UACI, mejorar sus canales de información ya que inicialmente habían proyectado como fecha máxima el veintiocho de los corrientes, fecha que se había proyectado para tener resuelto el caso, pero hoy la fecha que se menciona es diferente. El licenciado Francisco Javier Zelada Solís, mencionó que hay que considerar todas las variables, para que pueda darse la orientación correcta a los usuarios y evitar malos entendidos.

Finalizada la explicación y participaciones, la Directora Presidenta recomendó dar por recibido la explicación del jefe de la UACI y la encomienda para jefatura en mención.

Concluido el informe proporcionado por la jefatura de la UACI en relación a la contratación de clínicas radiológicas, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de seis votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe proporcionado por el jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional**, sobre la contratación de clínicas radiológicas.
- II. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional**, enviar información actualizada de cómo van los procesos de adjudicación de clínicas radiológicas, a fin de que los miembros del Consejo Directivo, tengan un dato preciso que informar a los maestros.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

18.5 Seguimiento a reformas de Ley de la Carrera Docente Artículo 30, enviadas a la Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología.

Referente a este tema el licenciado Ernesto Antonio Esperanza León, recordó al pleno que el Señor Vice Ministro del ramo, estableció que es factible concertar una reunión, y lograr el seguimiento a las reformas de la Ley de la Carrera Docente, Artículo 30 enviadas a la Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología.

La ingeniera María Beatriz Cuenca Aguilar, manifestó que por su parte se comprometió al seguimiento de la respuesta de la nota que se enviaron al Ministerio.

En consenso con el pleno por unanimidad de seis votos, se aprobó dar por recibido el recordatorio efectuado por el licenciado Esperanza León.

Escuchada la recomendación del licenciado Ernesto Antonio Esperanza León, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de seis votos favorables, **ACUERDA:**

Concertar una reunión con el Señor Vice Ministro del ramo, con la finalidad de dar seguimiento a las reformas de la Ley de la Carrera Docente, Artículo 30, las cuales fueron enviadas a la Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología.

18.6 Informe verbal sobre visita a Santa Rosa de Lima

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta recordó al pleno que este tema ya se conoció el Punto Once relativo a Gestión de Inmuebles, de la agenda desarrollada en esta sesión.

18.7 Informe de avances sobre los proyectos de Hemodiálisis, apertura de Botiquines y Farmacias.

En este tema el pleno pasó a conocer el informe proporcionado por el Sub Director de Salud relativo a los avances de los proyectos de Hemodiálisis, apertura de Botiquines y Farmacias Magisteriales. También se conoció que ya están en fase de entrega las unidades odontológicas. Acordando por unanimidad de seis votos favorables dar por recibido y quedar enterados del informe en mención.

Concluido el informe verbal proporcionado por el Sub Director de Salud, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de seis votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe verbal proporcionado por el Sub Director de Salud, sobre los avances de los proyectos de Hemodiálisis, apertura de Botiquines y Farmacias Magisteriales. Asimismo, que ya están en la fase de entrega de las unidades odontológicas.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las dieciséis horas con quince minutos del mismo día de su fecha, y se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Lazo
Directora Presidenta

María Beatriz Cuenca Aguilar
1ª. Directora Suplente por el **Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

Oscar Alejandro López Valencia
2º. Director Suplente por el **Ministerio De Educación, Ciencia y Tecnología**

Ernesto Antonio Esperanza León
Director Propietario representante de **Educadores en Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

David de Jesús Rodríguez Martínez
Director Propietario representante de **Educadores en sector Docente o Labores de Dirección**

Francisco Cruz Martínez
Director Propietario representante de **Educadores en sector Docente o Labores de Dirección**

Francisco Javier Zelada Solís
Director Propietario representante de **Educadores en sector Docente o Labores de Dirección**